REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 726 Bogotá, D. C., lunes 24 de octubre de 2005 EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 45 DE 2005

(mayo 31)

"DISCUSION DE PROYECTOS"

Siendo las 11:30 a.m. del día 31 de mayo de 2005, en Bogotá, D. C., actuando como Presidente la honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés, como Vicepresidente el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco y como Secretario General el doctor Germán Arroyo Mora, se da inicio a la sesión programada para la fecha, así:

Presidenta, Flor Gnecco Arregocés:

Solicita al señor Secretario llamar a lista y verificar el quórum.

Secretario, doctor Germán Arroyo Mora:

Procede a llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorable Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Conde Romero José María

Cogollos Amaya Angela Victoria

Gnecco Arregocés Flor Modesta

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Sosa Pacheco Gustavo Enrique

Zuluaga Escobar Oscar Iván.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Córdoba Ruiz Piedad

Maloof Cusé Dieb Nicolás

Peñaloza Núñez Antonio Javier.

Con excusa dejó de asistir la honorable Senadora:

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth.

Informa a la señora Presidenta que se ha registrado quórum decisorio en la Comisión Séptima del Senado.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Con el quórum reglamentario solicita al señor Secretario leer el Orden del Día.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión del martes 31 de mayo de 2005

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Análisis y consideración de los siguientes proyectos de ley

a) **Proyecto de ley número 206 de 2005 Senado, 053 de 2004 Cámara,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 361 de 1997.*

Ponente: honorable Senador *Luis Carlos Avellaneda Tarazona.*

b) **Proyecto de ley número 143 de 2004 Senado,** *por la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecida en el Acto Legislativo 01 de 2003.*

c) **Proyecto de ley número 184 de 2004 Senado,** *por medio de la cual se crea el Fondo de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.*

d) **Proyecto de ley número 253 de 2004 Senado, 060 de 2003 Cámara,** *por medio de la cual se aprueba el día 14 de febrero de todos los años venideros, a partir del año calendario 2005, como el Día de las Trabajadoras y los Trabajadores dedicados a la Floricultura o Cultivo de Flores en Colombia.*

Ponente: honorable Senador *Peñaloza.*

e) **Proyecto de ley número 71 de 2004 Senado,** *por la cual se interpretan con autoridad los artículos 488 y 489 del Código Sustantivo del Trabajo, 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 41 del Decreto 3135 de 1968 en cuanto a la Pensión de Jubilación y su base de liquidación.*

Ponente: honorable Senador *Peñaloza.*

f) **Proyecto de ley número 106 de 2004 Senado,** *por medio de la cual se define lo que es la Medicina Tradicional Alternativa y Complementaria y su marco de acción, a la vez que se crea el Consejo Colombiano de Medicina Alternativa y la Dirección de Medicina Al-*

ternativa en el Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones.

Ponente: honorable Senador *Bernardo Alejandro Guerra.*

g) **Proyecto de ley número 204 de 2005 Senado, 253 de 2004 Cámara,** *por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.*

Ponente: honorable Senador *Peñaloza.*

h) **Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 088 de 2004 Cámara,** *por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.*

Ponente: honorable Senador *Oscar Iván Zuluaga.*

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Informa a la señora Presidenta que ha sido leído el Orden del Día.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Solicita al señor Secretario se sirva leer la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 206 de 2005 Senado. Pero antes, concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona explica lo siguiente:

"Este es un proyecto del cual yo traigo ponencia negativa, pero en verdad le voy a rogar que lo aplacemos, es un tema tan importante, pues el tema de los discapacitados creo que es un tema que a todos nos compete y aunque el proyecto original tenga un oficio de constitucionalidad e incluso algunos vicios de conveniencia, estoy tratando de buscarle un giro a ver si pudiéramos salvar algunas de las iniciativas del proyecto.

Entonces les ruego a los compañeros un poquito de tolerancia para ver si pudiera cambiar esa ponencia negativa a una ponencia positiva, estoy haciendo un esfuerzo en esa materia".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Pone entonces en consideración el aplazamiento que solicita el Senador Avellaneda.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban, señora Presidenta.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Solicita continuar con el siguiente proyecto.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

"El siguiente proyecto, señora Presidenta, es el Proyecto número 143 de 2004 Senado, "por la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecida en el Acto Legislativo 01 de 2003". El ponente es el Senador Jesús Bernal y la Senadora Claudia Wilches. No se encuentran los ponentes, señora Presidenta".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo dice:

"Y no podemos estudiar el proyecto si hay quórum para…".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés indica lo siguiente:

"Pero es que, a ver Senador Angarita, ese proyecto tiene una, qué le diría yo, una dificultad y es que ese proyecto fue publicado la ponencia en la ***Gaceta del Congreso*** y luego ellos hicieron modificaciones de todo el texto publicado en la ***Gaceta del Congreso.*** Yo les había dicho que nos los enviaran y a mí me parece que sí es importante que los ponentes estén, porque ellos tienen que justificar por qué cambiaron todo, casi todo el articulado está modificado, pero me preocupa mucho que ese es un proyecto que tiene casi 70 artículos y que llevamos aproximadamente un mes convocando para la discusión de este proyecto. Yo creo que la señora Registradora ya se cansó de venir y no hemos logrado tener a los ponentes aquí para discutirlo, entonces yo creo que sería conveniente que habláramos con los ponentes y miráramos al fin qué va a pasar con ese proyecto".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo manifiesta lo siguiente:

"Señora Presidenta, que por Secretaría se le ordene a alguno de los funcionarios para que llamen al doctor Bernal o a la doctora Claudia Wilches, a ver si podemos evacuar hoy ese proyecto. Con uno de ellos que concurra y nos informe en qué consisten las modificaciones que le hizo la Comisión puede tomar una decisión".

Secretario, Germán Arroyo Mora explica lo siguiente:

"La Senadora Claudia Wilches se presentó a Secretaría, honorable Senador, pero tiene un niño enfermo y le tocó retirarse de la Comisión hace media hora".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

"Esperemos entonces que se haga presente en el transcurso de las sesiones el Senador Bernal y continuemos entonces con los otros proyectos. Senador Benítez".

Secretario, Germán Arroyo Mora dice:

143. Senador, ese proyecto. Octubre 20 de 2004.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado pregunta:

"¿Y este es el primer debate?".

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Responde que así es.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado dice:

"Tendríamos que hacer el debate antes de cumplir el 20 de ...".

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Dice que así es.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado dice:

"Para tener en cuenta, señora Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Dice que sí. Enseguida solicita continuar con el siguiente proyecto de ley.

Secretario, Germán Arroyo Mora indica lo siguiente:

"Señora Presidenta, en el siguiente proyecto fue aprobada la proposición con la cual termina el informe, se nombró una subcomisión, estamos pendientes de la redacción del artículo 1º de ese proyecto, señora Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Zuluaga. Indicando que entonces se abre la discusión sobre el articulado, porque ya había sido aprobada la proposición y se está en espera de un acta de Comisión.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Indica que así es.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona manifiesta lo siguiente:

"Muy probablemente en la sesión en que ustedes discutieron este proyecto sobre la Creación del Fondo de Garantía de Pensión Mínima, en el régimen de ahorro individual, yo no estuve presente, no estuve presente porque yo llegué a la hora reglamentaria y a esa hora no se había constituido quórum, yo dejé una constancia, que espero, señor Secretario, que se anexe al acta del día de hoy, para que haga parte integral de la constancia que estoy dejando. Mi constancia es en el siguiente sentido, Presidenta: Conforme al artículo 92 de la Ley 5ª del año 92 la Comisión no puede reglamentariamente entrar a sesionar, si trascurrida una hora no se ha constituido el quórum. La Ley 5ª del año 92 en el artículo 92 le da a un Senador que ha llegado puntualmente la facultad de retirarse y esa norma indica que debe hacerse una nueva convocatoria, porque sino los Senadores que somos puntuales resul-

tamos castigados no permitiéndose el debate de los proyectos de ley. Entonces, yo quiero decirle, Presidenta, que esa sesión donde se votó ese proyecto es irreglamentaria".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo dice:

Y esta lo sería hoy también.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona pregunta:

¿Cómo?

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo dice:

Esta también sería irreglamentaria.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona dice:

Yo no he dejado constancia, yo no me he ido.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

Pero él sí votó el proyecto.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona explica lo siguiente:

"Yo no me he ido, estoy aquí pues tratando de ser tolerante, pero yo lo que sí quiero decir es que ahí se actuó irreglamentariamente, se me violentó el derecho de participar, yo me fui facultado por la norma, diciéndome usted se puede ir y usted espere a que le hagan una nueva convocatoria y no se hizo la nueva convocatoria, usted está ... y esa es una ilegalidad repetida. Yo quiero dejar esa constancia de manera expresa, porque ojalá que tenga el tiempo suficiente para si ustedes siguen cabalgando sobre esa ilegalidad, yo demandaría la norma que resulte de todo este debate en relación con este proyecto de ley.

Gracias, señora Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés indica lo siguiente:

"De todas formas, Senador Avellaneda, ese día no se votó nada del proyecto, porque no hubo acuerdo, después de que se discutió, cuando se hizo el debate que se quería someter a votación los desacuerdos fueron muchos y lo que se pidió fue que se nombrara una Subcomisión para que estudiara nuevamente el proyecto, miraran la redacción y se sometería a votación en una sesión próxima. Entonces, ese fue el curso, pues".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo manifiesta lo siguiente:

"Gracias, Presidenta.

A ver, ustedes saben que a mí no me gusta ganarme un debate con triquiñuelas ni con nada de esas cosas, si ustedes quieren déjenme expresar, abran nuevamente el debate sobre el proyecto, ábranlo, permitan reabrir el debate, yo expreso unos criterios que tengo en torno al fondo del tema y creo que ustedes salvan la legalidad en el trámite del proyecto".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

Es que el debate es ahorita.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Dice que ya estaba cerrado el debate.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés indica lo siguiente:

"No, no, la proposición que terminaba el informe de ponencia, el debate no se ha hecho".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona dice:

Listo, Presidenta.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés explica lo siguiente:

"Porque cuando se leyó el articulado para hacer el debate los desacuerdos fueron tantos que se tuvo que nombrar una subcomisión, lo que se va a leer ahorita es el informe de esa Subcomisión y el debate se va a hacer sobre el articulado y sobre el informe de la Subcomisión, así que usted tiene todo el derecho de dar sus opiniones al respecto. Entonces, senador Zuluaga, nos lee el informe de la Subcomisión o Senador Angarita, usted va a leer el informe de la Subcomisión".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona dice:

"No, pero es que lo que el doctor Avellaneda dice es que lean el articulado".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

"Ah bueno, lo leemos y luego leemos el…, usted ya conoce el articulado, el debate es ahora. Entonces a ver".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona dice:

"... está bien hecho que presente el proyecto, perdonen".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés indica lo siguiente:

"No, el debate está abierto, sobre el articulado y sobre la base de que hay un informe de una Subcomisión. A ver, Senador Zuluaga".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar manifiesta lo siguiente:

"Presidenta, si quiere yo le puedo hacer un resumen al Senador Avellaneda para que él pueda hacer su intervención.

El proyecto surge por un fallo de la Corte Constitucional, donde considera que hubo un exceso en el ejercicio de la atribución constitucional de la Comisión Accidental que se había integrado cuando fueron aprobados en los debates de Senado y Cámara. Esa Comisión Accidental suprimió sin haber sido rechazado en ninguna de las dos Plenarias, ni en Senado ni en Cámara una parte que es lo que ha originado este proyecto, donde se creaba el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Sistema de Ahorro Individual, no se modificaba para nada el tema de las tarifas ni las asignaciones, sino que la parte que hablaba de la creación del Fondo, que sería el que administraría los recursos que en esa misma ley se estaban destinando para ese Fondo de Garantías, fue declarado inexequible, entonces decíamos que hoy qué ocurre, que hoy hay unos recursos que en el sistema de ahorro individual pagan las personas afiliadas, existen esos recursos, pero no está creado el Fondo, que debe administrar y canalizar esos recursos económicos y eso es lo que da origen a este proyecto de ley, que se está presentando a consideración de la Comisión, cómo subsanar ese fallo de constitucionalidad de la Corte y cómo darle cabida para que exista el ente que pueda manejar los recursos que ya fueron creados por ley, que fueron avalados en el fallo de la Corte en la Ley de Pensiones, en la Ley 797 de 2003, que ya había aprobado el Senado y la Cámara de Representantes, entonces se presentó un texto el que originalmente venía en la ponencia y ese texto generó inquietudes en su redacción para algunos Senadores y ahí retomamos lo que planteó la señora Presidenta, por qué no revisar una subcomisión ese texto y traer alguna proposición que recoja el sentir de las discusiones de ese día, que es el que hoy traemos a discusión, un texto digamos conciliado con el Ministerio de Hacienda y de la Protección Social y que hemos avalado hasta este momento tres de los cuatro miembros de esa Comisión y ese es el debate que queríamos traer en el día de hoy; o sea, es un proyecto de dos artículos, uno que es el Central, el otro es el de vigencia y es el que estaríamos retomando en el momento, pero la justificación es esa, básicamente es subsanar un vacío que se deriva de un fallo de la Corte Constitucional".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona expresa lo siguiente:

"Gracias, Presidenta.

Con motivo de la reforma constitucional al artículo 48 en relación con el tema de pensiones y también con motivo de lo que fue el debate, en relación con lo que hoy es la Ley 797, yo vengo expresando en esas dos oportunidades que en mi criterio el tema pensional en Colombia tiene uno de los graves problemas en la dualidad del régimen pensional que adoptó la Ley 100 del año 93, vale recordar el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual y en todos los análisis que hicimos aquí y los análisis que hoy hacen importantes voces autorizadas en el tema pensional en Colombia, muestran cómo el régimen de ahorro individual prácticamente ha colocado en estado de muerte al régimen de prima media, que el régimen de ahorro individual se

le llevó cerca del 50% de los cotizantes, que al llevársele cerca del 50% de los cotizantes afectó la solidaridad inter e intrageneracional que ese régimen de ahorro individual ha impactado negativamente las finanzas públicas, por un lado en 38 billones de pesos, Presidenta, por concepto de bonos pensionales que se constituyen en prepago de deuda que afectan las finanzas públicas y que solamente se hizo para beneficiar tasas de rentabilidad de los fondos privados de pensiones.

Hemos dicho igualmente que ese régimen de ahorro individual impacta negativamente las finanzas públicas con la garantía de pensión mínima que se estableció en la Ley 100 del año 93, al año 2002, el impacto negativo en las finanzas públicas de esa garantía de pensión mínima era de 12 billones de pesos, todos sabemos que en el régimen de ahorro individual, cotizaciones que estén por debajo de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, no alcanzan a construir pensión de salario mínimo y por eso se estableció esa garantía y esa garantía subsiste hasta donde yo conocí el articulado, subsiste todavía esa garantía estatal, se crea un fondo, con ese fondo se paga hasta donde alcance, pero el Estado sigue siendo el responsable para cubrir la pensión mínima, con plata del Estado, de todos los colombianos, hasta ahí llevamos un impacto negativo de las finanzas públicas de 50 billones de pesos, pero fuera de eso la idea con la cual se le vendió al país, el Presidente de la República, el actual Presidente de la República, el doctor Uribe, le vendió la idea al país de la "bondad", de los fondos privados de pensiones era de que, el ahorro que se iba a generar en esos fondos privados de pensiones, irían a irradiar la economía nacional. Y hoy si uno examina el portafolio de los fondos privados de pensiones, preponderantemente ese ahorro está dirigido a capital parasitario, a pagar TES con altos intereses que estamos pagando los colombianos, son TES de deuda pública fundamentalmente.

Uno se pregunta, qué haríamos nosotros con 28 billones de pesos, la otra vez el Senador Angarita, cuando en algún, yo no sé en donde yo intervenía sobre este tema, dijo, yo estaría dispuesto a respaldar que cogiéramos esa plata para llevarlos al sector productivo, para generar créditos a la pequeña, a la mediana empresa, pero hoy no, hoy están en capacidad parasitario, ese debate también lo dimos aquí con motivo de la reforma laboral, que dijimos en su momento y espero que ya pronto entremos a ese tema, dijimos en su momento, esa va a ser una reforma equivocada, ahí no se va a generar empleo y va a empobrecer más a los trabajadores y va a enriquecer más a los propietarios de las empresas y va a terminar agrandándose el campo de los pobres y el campo de los miserables y dicho y hecho, ahí están hoy las cifras, eso no es el debate de hoy, ahí están las cifras. Lo que quería resaltar es que hoy los fondos privados de pensiones no cumplen la finalidad para la cual fueron creados, irradiar con esos recursos que llegan allá con ese ahorro, irradiar de manera productiva la economía.

Entonces, yo soy del criterio que los Fondos Privados de Pensiones le están haciendo muchísimo daño al país y solo se van aquí a mantener los Fondos Privados de Pensiones y ahí estamos reforzando eso, por una idea terca de querer favorecer el capital, favorecer el capital y yo, Presidenta y honorables Senadores, he sido muy franco aquí con ustedes, ustedes en conjunto con el Gobierno han legislado a favor del capital y en contra de los trabajadores, cuando han legislado a favor del capital han legislado a favor de una minoría ínfima, que solo le gusta el enriquecimiento a toda costa y han legislado contra el interés general contra el bien común.

Como aprobar ese proyecto sería patrocinar el régimen de ahorro individual y yo creo que eso le hace daño al país. Le hace daño a nuestra economía, le hace daño al conjunto de los pensionados, Senador Angarita, yo votaré en contra de este proyecto de ley.

Gracias, Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Angarita.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo manifiesta lo siguiente:

"Yo quiero en relación con este debate, hacer unas precisiones porque no podemos dejar en el ambiente de la opinión pública a la percepción que se ha querido llevar, de que nosotros quienes estamos con el Gobierno, estamos causándole grave perjuicio al bien común, a la sociedad, como lo acaba de expresar el honorable Senador Avellaneda, que dice que nosotros quienes hoy estamos con el Gobierno, hemos legislado contra los intereses generales, contra el interés de la comunidad y yo quiero, señora Presidenta y honorables Senadores, que quede claramente establecido de que no es así y que quede como constancia en el acta de la sesión de la fecha, de que no es así y voy a explicar por qué no es así.

Efectivamente en la Ley 100 de 1993 quedó un régimen dual, un régimen alternativo que es el de la prima media con prestación definida, que lo hemos venido defendiendo como un sistema importante en el régimen pensional y el sistema de ahorro individual.

El sistema que acaba de criticar el honorable Senador, pues está en la ley, pero está en la ley no en una forma obligatoria para que todos los colombianos tengan que llegar a afiliarse a ese sistema, ese sistema funciona pero para que la persona lo tome si le parece correcto, si le parece bien y si le gusta ese régimen de ahorro individual, pero está el alternativo que es el régimen de la prima media con prestación definida y precisamente hay que dejar en el acta de la sesión de la fecha bien definido. Nosotros en la Ley 100 dejamos unos requisitos para adquirir la pensión en el sistema de prima media con prestación definida, unos requisitos más blandos, más livianos, más suaves para que la gente pudiera llegar allá. Por ejemplo, se dejaron que simplemente con mil semanas de cotización y tener la edad prevista en las normas generales de 60 el hombre y 55 la mujer se podrían pensionar.

En los fondos de ahorro individual como para evitar la propaganda del mercado de que hablan los economistas se dejaron 1.150 semanas, pero no podemos aceptar de ninguna manera la responsabilidad que nos quiere dar negativamente a los Congresistas que estamos con el Gobierno y que hemos venido legislando en esta manera, como lo expresa el Senador Avellaneda. No, Senador Avellaneda, nosotros hemos estado preocupados y es posible como se dice en el argot popular, que errar es humano y posiblemente al legislar de pronto se pueden cometer errores y uno de los errores que se cometió fue precisamente el de garantizar el pago de la pensión mínima en los fondos de ahorro individual, con una solidaridad, una solidaridad estatal, lo cometimos pero también lo corregimos, posteriormente legislamos sobre esa materia y se dijo no, este no puede continuar en tales términos y se corrigió, lo corregimos y por eso se expidió la Ley 797 y allí quedó perfectamente establecido de que el Estado no seguiría pagando con el presupuesto nacional que dice el Senador Avellaneda, que nosotros irresponsablemente estábamos llevando pues a la quiebra el Estado, no, nosotros corregimos y dijimos evidentemente se ha presentado pues este error vamos a corregirlo y se corrigió y por eso se estableció que hacia el futuro se crearía un Fondo para poder dar garantía con solidaridad, de los mismos ahorradores para pagar el valor de la pensión mínima.

Yo quiero hacer esta advertencia porque efectivamente esto está en su proceso de corrección y hoy estamos discutiendo un proyecto ya para la creación es del Fondo de Garantías de Pensión Mínima, en los fondos de ahorro individual; es decir que ese Fondo de Garantía de Pensión Mínima va a ser alimentado por los propios ahorradores, por las personas que están en el sistema de ahorro individual, pero de ninguna manera nosotros hemos querido acabar con el sistema de prima media con prestación definida porque nos parece un régimen bondadoso, un régimen que da sus resultados y ha operado en el país por más de 50 años y efectivamente se ha llegado a una cobertura en el pago de esas pensiones.

Otro cuento es que en algunas entidades encargadas de los de …se haya llevado una gestión deficiente, ineficiente, ahí desde luego nos ha sucedido, por ejemplo, en los Seguros Sociales en la Caja Nacional de Previsión Social, que por la corrupción se han desaparecido los recursos, no se les ha dejado para poder pagar de manera oportuna pronta y efectiva como se establece en la Constitución, para que se paguen esas pensiones, hay una mayor vigilancia, hay un mayor control, en esos fondos de ahorro individual, posiblemente que lo haya,

pero a nadie escapa, por ejemplo, que hay evasión, que hay elusión en el sector oficial y eso ha causado ese grave perjuicio, hemos bregado porque se conforme un Comité de Vigilancia para esos recursos del Seguro Social, de la Caja Nacional de Previsión y de todas las entidades operadoras para que se corrija ese fenómeno de la evasión y de la elusión.

Entonces, yo sí quiero pues decirle al doctor Avellaneda que no, que hemos estado dispuestos a eso y no nos responsabilice cada rato, es que los Congresistas uribistas, es que el Gobierno no ha hecho, no es así, no es así, por eso le estoy diciendo que no es así, eso no se ajusta a una realidad y que nosotros hemos venido trabajando en estos temas sociales para quitar precisamente la imagen frente a la percepción de la opinión pública nacional, de que el Gobierno no legisla, o no legisla, perdón, no, no tiene programas de seguridad social y sí los tenemos, nosotros estamos legislando aquí con ese criterio, por esa razón se ha creado o se va a crear por medio de esta ley ese Fondo de Reserva, que quiso el Senador Avellaneda de que se reabriera el debate, se ha reabierto y nosotros hemos firmado, señora Presidenta, a los cuatro Senadores que se nos designó en Comisión, un proyecto que está modificando el que se había presentado originalmente, a fin de poder hacer viable la creación de este Fondo. Entonces, yo le ruego al ponente que se sirva leer o que por la Secretaría se lea el informe".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Solicita al señor Secretario se sirva leer el informe de la subcomisión.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

"Texto propuesto para la subcomisión del Proyecto de ley número184 de 2004 Senado, 'por medio de la cual se crea el Fondo de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad'. El título del proyecto quedará así: 'por medio de la cual se crea el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y se modifica el artículo 65 de la Ley 100 de 1993'".

Artículo 1º. El artículo 65 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

En desarrollo de los artículos 13 y 48 de la Constitución Política, créase el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad como un patrimonio autónomo con cargo al cual se pagará, en primera instancia, la garantía de que trata este artículo y será administrado por las sociedades administradoras de Fondos de Pensiones. El Gobierno Nacional reglamentará el reconocimiento de la garantía, la organización, administración y funcionamiento, así como el régimen de inversiones del Fondo, cuya vigilancia corresponderá a la Superintendecia Bancaria, sin perjuicio de la vigilancia que sobre los recursos que hacen parte del Fondo deba efectuar la Contraloría General de la República, el Gobierno Nacional, previo los estudios elaborados con base en las condiciones del mercado, señalará la remuneración que deberá reconocer por dicha gestión.

Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad, si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la Ley 100 de 1993 y hubiesen cotizado por lo menos un mil ciento cincuenta (1.150) semanas, tendrán derecho a que el Fondo de Garantías de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad en desarrollo del principio de solidaridad les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

A partir del 1º de enero de 2009, el número de semanas se incrementarán en veinticinco (25) semanas cada año hasta alcanzar un mil trescientas veinticinco (1.325) semanas de cotización en el 2015.

Parágrafo 1º. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrá en cuenta lo previsto en los parágrafos del artículo 33 de la Ley 100 de 1993.

Parágrafo 2º. Los recursos del Fondo de Garantías de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, no podrán tener destinación diferente a la señalada en la presente ley.

Artículo 2º y último. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Lo suscribe el Senador Oscar Iván Zuluaga, El Senador Maloof, el Senador Angarita y la Senadora Angela Cogollos".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Bernal y luego al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Jesús Antono Bernal Amorocho expresa lo siguiente:

"Bueno, yo frente a este proyecto de ley lo primero que tengo que expresar, traté de hablar con el Senador Oscar Iván el jueves de la semana pasada, es que él tenía razón en una precisión que me hacía, sobre los porcentajes que se van a recaudar en este Fondo de Solidaridad, porque a raíz del estudio de esto, con mi unidad legislativa nos metimos a mirar fue la parte cuantitativa de lo que iban a recaudar los fondos, partiendo yo del supuesto de que este proyecto estaba creando el impuesto del 1.5 para el fondo y no es cierto, porque eso lo creó la Ley 797 y aquí lo que se está haciendo es la creación del fondo para la destinación de los dineros. Por lo tanto, yo tengo que expresarle públicamente mis disculpas al Senador Oscar Iván, porque yo me equivoqué y tengo que reconocerlo, porque dije una cosa que no era exacta.

Pero lo segundo es esto: Antes la Ley 100 el margen para que los colombianos llegaran a una pensión de jubilación mínima era mínimo. ¿Por qué era mínimo? Por la forma como se les liquidaron las pensiones a los colombianos, el ingreso base de liquidación de las pensiones en el sector privado eran dos años, los últimos dos años, en el sector público era el último año. ¿Sobre qué porcentajes? Entre el 75% del ingreso y el 90; es decir, el margen de los colombianos que quedaban con pensión de jubilación con salario mínimo era muy reducido, con la expedición de la Ley 100, el ingreso base de liquidación de la pensión se elevó a 10 años, se redujo del 75 al 90%, para pasarlo del 65 al 85%. ¿Qué fue lo que hizo esto? Ampliar la brecha para que un mayor número de colombianos quedara con una pensión mínima.

¿Qué hace la Ley 797? La Ley 797, bueno, la Ley 100 estableció que el Estado pagaría el faltante de los fondos privados de pensiones cuando el cotizante no alcanzara el número de semanas requeridas, entonces el Estado asumía el faltante. ¿La Ley 797 qué dijo? El Estado no, que lo paguen los propios afiliados y estableció inicialmente una cuota del 0.5% y posterior del 1% para quedar en el 1.5% de un fondo de solidaridad, entre los mismos aportantes a los fondos privados, pero miren esta cuenta, cuánto tiene hoy, cuánto tienen recaudados de esa plata hoy, hoy tienen recaudado 650 mil millones de pesos, en lo que falta de este año, los fondos privados por ese concepto aspiran a recaudar 450 mil millones de pesos, este año, es decir a final de año con el 1.5% esos fondos van a tener un billón cien mil millones de pesos.

¿Y el proyecto qué nos dice? El proyecto nos dice que esto no va a madurar sino dentro de 15 ó 20 años, entonces súmele cuánta plata se les va a entregar a los fondos privados de pensiones en 20 años, si a partir de la expedición de la Ley 797 a hoy hay un billón cien mil millones de pesos, yo he hecho un cálculo en los 15 años, en los 20 años y el cálculo me da, que con lo que ustedes van a aprobar, le van a entregar a los fondos privados en 20 años siete billones trescientos novena y nueve mil quinientos dieciséis millones de pesos, siete billones para que ellos lo manejen, pero simpatiquísimo, les entregamos la plata, se les da la plata, bueno les entregamos no, les entregan la plata, se les da la plata y los señores dicen, no, el proyecto dice, como los fondos privados van a manejar los dineros, entonces paguémosles a los fondos privados por el manejo del dinero 3.5% de interés por el manejo del dinero, cuando los estándares internacionales hablan máximo por este concepto del 2%.

Entonces, ¿esto contra qué atenta? Todo lo que vaya en beneficio de los fondos privados va en detrimento del régimen de prima media, todo lo que fortalezca a los fondos privados va en detrimento de lo del Seguro Social o del régimen de prima media, por qué no hay una norma que le permita a través de cualquier fórmula que el Seguro Social pueda suplir el déficit que tiene reconociendo pensiones de jubilación, contra su estado de pérdidas y ganancias, por qué al Seguro Social no le damos un reconocimiento frente al déficit de

pensión de jubilación mínima, porque el 85% de los pensionados hoy en Colombia son pensionados de pensión mínima y son subsidiados el 95% de los casos por el Seguro Social, contra qué, contra el estado de pérdidas y ganancias del Seguro, entonces al Seguro no le damos un solo reconocimiento, al Seguro no le damos una ayuda, al Seguro no lo fortalecemos y tratamos de solventar la dificultad de quién, de los fondos privados de pensiones.

Entonces, esto no tiene en mi opinión, esto no tiene sentido, es decir no tiene sentido que les estemos dando más plata a quienes tienen la plata de las pensiones en Colombia, los fondos privados tienen 26 billones de pesos hoy, de pensiones, el proceso no ha madurado ellos tienen la plata, la plata no la están utilizando en el sector productivo de la economía, ellos no están generando empresas, la tiene el sector especulativo de la economía y aparte de eso le vamos a dar más plata, yo tengo que anunciar mi voto total y absolutamente negativo frente a esto y por supuesto esto afecta el régimen de prima media, esto afecta al Seguro Social, es decir yo estaba acordándome de una frase que me decía un amigo a raíz de las preocupaciones cuando uno dice que la bancada uribista sí está tomando medidas que van en detrimento de la gente, por supuesto, ese 1.5%, sino se le diera al fondo para quién iba, para la cuenta de cada uno de los ciudadanos, lo afecta o no lo afecta, por supuesto que lo afecta y van a pedir solidaridad a los fondos privados, cuando los fondos privados lo que han hecho es enriquecerse a costillas del aporte de los colombianos.

Entonces, por supuesto que esto afecta al bolsillo de los colombianos, yo no me acordaba de esas preocupaciones de que no nos echen la culpa de que nosotros no estamos legislando, me acordaba de un amigo que decía, el que camina como ganso es un ganso, el que grazna como ganso es un ganso, el que nada como ganso es un ganso. Entonces, uno toma decisiones que van en un sentido pues le toca a uno asumirlas, nosotros las tomamos en otro sentido y nos toca también por supuesto a nosotros también nos toca asumirlas.

Pero yo quiero finalizar dejando constancia que este proyecto va a llenar de más plata a los fondos privados de pensiones y va en detrimento del régimen de prima media, porque no hay una situación o una norma parecida para el Seguro Social o para el régimen de prima media".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado dice:

"Antes de que hable usted, me gustaría ... para que él me absuelva unas preguntas".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Pregunta al Senador Zuluaga si se puede.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Dice que sí.

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco indica lo siguiente:

"Senador Benítez, entonces en la misma tónica espera la Senadora Angela Cogollos y luego el Senador Zuluaga".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado explica lo siguiente:

"Bueno, muchas gracias, apreciados colegas.

Yo quiero preguntarle al doctor Oscar Zuluaga, cuál es realmente el objetivo de este proyecto, por qué se redacta como está, porque yo quiero a pesar de todas las inquietudes y las críticas por ser uribista, yo quiero decir que no por ser uribista tenemos negada la capacidad de análisis, yo sí quiero cerciorarme realmente, doctor Oscar Zuluaga, de lo que voy a votar, no es contraproducente contra la gente más pobre de este país, contra la gente que apenas gana un salario mínimo, yo quiero decir que al leer este artículo, originario en la Ley 100, me llaman la atención algunas cosas.

En primer lugar, doctor Angarita, con todo el respeto de verdad reconociendo algo en el cual el doctor Avellaneda tiene razón, cuando se hizo la Ley 100, en lo referente a pensiones, hubo un golpe mortal casi al Seguro Social, en lo referente a pensiones. ¿Por qué? Porque cómo es el régimen de prima media. Régimen de prima media se alimenta de lo que los aportantes están dando anualmente y con ellos se pagan las pensiones, con la creación de los fondos privados de pensiones se le quitó un gran porcentaje de personas al Seguro Social y desde luego en ese momento se convirtió en ilíquido y se descapitalizó el Seguro Social.

En segundo lugar, reconozco que hasta hoy leo ese artículo de la Ley 100, qué barbaridad, a los pobres, a los trabajadores que ganan apenas el salario mínimo, los mandan a los 62 años hombres y a los 57 mujeres, cuando en el régimen de prima media hasta el año 2014, porque no se ha modificado la Ley 100 aún todavía 60 y 55 años, apenas hoy con la reforma a la 797 en el año 2005 se jubilarán los de régimen de prima media con 1.050 semanas, a esas personas que ganan apenas el salario mínimo 1.150 semanas y ahora tenemos que hacerlos esperar hasta que cumplan prácticamente 1.350 semanas, para que puedan recibir la pensión mínima. A mí me parece que realmente hubiésemos, tenemos que reflexionar sobre este aspecto, yo no voto un proyecto en el cual a la gente que gana menos y usted sabe doctor Angarita que en el proyecto de ley de salud, estamos beneficiando a quienes ganan menos de dos salarios mínimos en pensiones para que no paguen copagos y cuotas moderadoras, yo no voto un proyecto que exija a la gente trabajadora que no ganan el salario mínimo les toque esperar a 62 años de edad, si son hombres a 57 que son mujeres y prácticamente a 1.300 semanas para poder conseguir la pensión mínima, el salario mínimo como pensión.

De tal manera esa es mi posición, quiero que nos explique claramente, doctor Oscar Iván Zuluaga, porque yo sí realmente quiero que esto quede muy claro, no podemos atentar contra realmente al votar esto, contra los trabajadores, entiendo que viene desde la Ley 100, pero realmente si pudiésemos corregir estas cosas habría que corregirlas.

Muchas gracias, Presidente".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Solicita al doctor Benítez ceder la palabra para una interpelación del Senador Angarita.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo explica lo siguiente:

"A ver, sí, honorable Senador, lo que usted ha dicho es evidentemente cierto, pero no con el sentido como usted lo analiza, es cierto que quedaron 1.000 semanas de cotización en el Seguro Social y la edad de 60 años en el hombre y 55 en la mujer, se dejó 1.150 semanas en los fondos de ahorro individual, pero nosotros, digo yo, yo estuve en ese momento legislando, no asumo la responsabilidad de los demás, asumí esa responsabilidad porque me parecía con eso en cambio de debilitarse el Seguro Social, el Senador Benítez, en cambio de debilitarse el Seguro Social se iba era a robustecer.

¿Por qué? Porque la gente como no era una obligación afiliarse a los fondos de ahorro individual, era alternativo, le iba a llamar la atención de seguir recibiendo los beneficios del Seguro Social de las 1.000 semanas y no las 1.150 semanas y que se fueran a afiliar al Seguro Social por esas garantías, pensando en esas personas de bajos recursos y de una o de uno o dos salarios mínimos, eso se hizo con esa finalidad, porque si las dejamos en igualdad de condiciones, pues el Seguros Social, perdón, los fondos de ahorro individual, con mayor potencial económico como sucedió, podían hacer mayor propaganda dentro de un mercado y conseguir más afiliados, los que se fueron del Seguro Social a los fondos de ahorro individual, después les ha pesado y se fueron. ¿Por qué? Porque usted recordará, a este problema se le hizo una propaganda perversa, porque sancionaron al Seguro Social en salud y no podían afiliar de acuerdo con esa sanción y se comenzó a especular de que el Seguro Social estaba quebrado, como usted lo oyó aquí ahora, el del Viceministro que no le hemos terminado el

debate, cuando dijo que eso iba en picada y que también iban en picada las EPS, eso no es así, no es así ellos no están ahí para que digan eso, el Ministro o Viceministro están es para ver cómo colaboran con el Gobierno Central para efecto de seguir las políticas del Gobierno Central, de ellos que hacen parte y lo que ha dicho el Presidente es que hay que fortalecer el Seguro y qué fórmula nos presentaron, es que el debate no lo hemos terminado sobre el Seguro Social, qué fórmula nos presentaron para poder fortalecer el Seguro Social, ninguna, absolutamente ninguna, decirnos más bien no que eso estaba para acabarse, eso no es un argumento que debe exponer un Viceministro, va en contravía de lo que quiere el Presidente, pero le explicaba de que se hizo con ese criterio de las 1.000 semanas y las 1.150 semanas. Por qué se hizo, repito, para que no se olvide este término, porque no se establecía con carácter de obligatoriedad que los colombianos se afiliaran a los fondos de ahorro individual, ellos podían escoger ese mecanismo, ese régimen, o el régimen de prima media con prestación definida, yo he sido partidario y lo sigo sosteniendo de que me parece que al dejar esos dos mecanismos la persona que iba a vincularse más al Seguro Social, pero infortunadamente por esa propaganda más bien comenzaron fue a salirse, pero yo creo que bien manejado el Seguro y el régimen de prima media, se va a sostener como se venía sosteniendo y puede dar los resultados necesarios, sin olvidar algo que es importantísimo recordarlo aquí en la Comisión, para develar un poco las especulaciones.

Es que tampoco podíamos nosotros hablar o podemos hoy en día hablar de que la causa de la creación de los Fondos de Ahorro Individual, fue lo que llevó al desastre al Seguro Social, no es que debemos de pensar que de unos cuatro, cinco, ocho un poquito menos de años, ha sucedido un fenómeno que antes no se había presentado y que tiene una incidencia muy grande, muy grande en el reconocimiento y pago de pensiones y es el fenómeno del desempleo, el de prima media con prestación definida, se requerían entre 11 y 12 trabajadores activos para en promedio poder pagar una pensión. ¿Qué sucedió? Que se bajó automáticamente con el crecimiento del desempleo al 20.5 llegó, cómo se iban a afiliar, no se iban a afiliar y ahí comenzó a bajarse el número de afiliados, bajó posiblemente a cuatro o cinco que no nos lo han aclarado y ese, tocó echar mano ahí al fondo de reserva para el pago de pensiones y de ahí que se adelgazara ese fondo, pero ahora que creo que de pronto tengamos el milagro de que comience a bajar la tasa de desempleo irá a incrementarse el número de afiliados, pero en fin, como esta no es la parte central del debate sino la consolidación del fondo de reconocimiento de pensión mínima, pues nos vamos a atender a eso y que el ponente lea el informe".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar expresa lo siguiente:

"Yo quisiera complementar ya la respuesta al Senador Benítez, su importante inquietud, complementando pues la mayoría de las cosas que con mucha claridad ha expresado el Senador Angarita.

Volviendo a reiterar, la Ley 100 de 1993 crea dos sistemas de pensión, el sistema de prima media con el Seguro Social y un sistema de ahorro individual con solidaridad, la diferencia básica es que en el sistema de ahorro individual, la persona construye su pensión con una masa de ahorros en el régimen de prima media, hay otras características diferentes, es con base en un porcentaje de su sueldo definir un promedio laboral, no es algo que esté condicionado a una magnitud de ahorro, pero eso lo creó la Ley 100 de 1993, eso no lo estamos inventando ni suprimiendo ahora, en esa Ley 100 se estableció una tasa de contribución del 13.5, tanto para el régimen de ahorro individual, como el régimen de prima media, el régimen de ahorro individual se estableció que de ese 13.5, 10 puntos iban a la cuenta de ahorro individual del trabajador es ahorro de él y medio punto iría a una cuenta que se llama Fondo de Garantía de Pensión Mínima, pensando en que hay muchos trabajadores que a lo largo de su vida laboral no pudiesen completar el ahorro suficiente para al menos tener un salario mínimo de pensión y eso se creó desde la Ley 100, no lo estamos creando ahora, ni se creo recientemente.

Cuando fuimos a la Ley 797, que fue en este Congreso la aprobamos en el segundo semestre de 2002 y se sancionó en el 2003, en esa 797 se modificó el artículo 20, original de la Ley 100 de 1993 y se hizo un incremento de las tasas de aporte para las pensiones, tanto para el régimen de prima media, como para el régimen de ahorro individual y ese artículo 20 que se aprobó, que no es motivo de discusión en este momento con este proyecto de ley, definió que como se incrementaron las tasas de contribución, se aumentara también el monto que iba a constituir el fondo de garantía de pensión mínima, toda vez si uno mira las estadísticas, cerca del 80% de las personas que están en el régimen de ahorro individual, son personas de bajos salarios y que era necesario garantizar más recursos, sobre todo por eso se llama solidaridad de las personas que más ganan, para poder garantizar que hay los recursos suficientes y poder atender el pago de esas pensiones mínimas, sin que tuviese el Estado que asumir alguna responsabilidad en ese sentido, sino la solidaridad de los que ahorran en un sistema privado individual, permitiera ayudarle a los trabajadores de ese sistema privado con ahorro individual de más bajos ingresos, que no alcanzasen a completar, por su historia laboral un salario mínimo con su fuente de ahorros.

Entonces, se subió de medio punto a un punto que lo pagamos o lo pagan los colombianos que en forma voluntaria decidan ir al sistema de ahorro individual con solidaridad, de manera voluntaria, hoy pagan un punto. Así quedó en la Ley 797 que aprobamos, la aprobamos en Comisiones y la aprobamos en Plenarias, con esa absoluta claridad, que está reflejado en el artículo 20 que usted lo tiene ahí, que no se está tocando para nada, aquí no se están tocando ni tarifas, ni formas de acceso, ni se están cambiando reglas de juego. Lo único que se está haciendo es que lamentablemente el artículo 65 originario de la Ley 100… 97 y ese artículo, Senador Benítez, lo que decía era que si ya creamos el Fondo de Garantías desde la Ley 100 del 93, es decir hay una plata, desde 1993 hay unos recursos que le pertenecen al sistema de ahorro individual, había que crear la instancia que pudiera manejar esos recursos, que son de naturaleza individual y de naturaleza privada, yo estoy contribuyendo para mi pensión en mi sistema de ahorro, individual y contribuyo para solidarizarme con aquellos trabajadores del mismo sistema de ahorro individual, no es plata que sea distinto del sistema de ahorro individual, entonces el artículo 65 fue declarado inexequible por la Corte, porque consideró que unas modificaciones que le hizo la Comisión Conciliadora después de haber sido aprobado en las dos Plenarias, desconoció lo que había aprobado en las Plenarias y excluyó algo que había sido aprobado en las Plenarias de Senado y Cámara y por eso consideró la Corte que había habido un exceso en el ejercicio de la atribución constitucional de la Comisión Accidental de Conciliación, que en ese momento indujo a las dos Plenarias a eliminar algo que habían las dos Plenarias votado favorablemente y por eso lo declaró inexequible.

Entonces, el proyecto de ley lo que entra es a suplir ese vacío que dejó el fallo de la Corte Constitucional, sin modificar el artículo 65 original en su esencia, si usted mira el texto que se había aprobado en la Ley 797 que habíamos aprobado, tanto en Cámara como en Senado en este período constitucional, encuentra que es prácticamente el mismo texto. ¿Qué se incluye? Algo que el Ministerio de Hacienda ha planteado que hoy genera una enorme dificultad y es que no hay precisión y tienen dificultades en ver cómo se va a manejar esa plata que hoy existe y por eso se habla en el primer inciso, que se constituye como un patrimonio autónomo que lo administran las sociedades, los fondos de pensiones, porque estos son unos recursos de parafiscalía que están asignados los recaudos en los fondos de pensiones, van a cuentas de ahorro individual, esa plata no va al Gobierno, no va al Estado y con base en eso se determina, que obviamente sean las sociedades administradoras de pensiones, las que manejen esos recursos y ahí se define bajo qué condiciones los debe hacer.

El inciso dos es exactamente igual, donde están definidas las semanas de cotización que ya se requieren de acuerdo con lo que en su momento se dio en el debate de la Ley 797. Por supuesto".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Bernal para una interpelación.

Honorable Senador Jesús Antono Bernal Amorocho manifiesta lo siguiente:

"Yo creo hay una impresión o yo no lo tengo claro, la garantía para el pago de la pensión mínima en los fondos privados en la Ley 100 la asumía el Estado, en el artículo 65 de la Ley 100 la asumía era el Estado, no había".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

Si no alcanzaban los recursos.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho dice:

No, por eso pero, no había.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

Medio punto.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho dice:

"No, no había medio punto en la Ley 100".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

Claro.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho manifiesta lo siguiente:

"No, en la Ley 100 no porque lo asumía el Estado, era el Estado el que la asumía, cuando aparece el medio punto, aparece es con la 797, o sea con la Ley 100 no había nada, o sea quiénes le están generando el impuesto a esos, no, era esa pregunta".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar explica lo siguiente:

"Ok, si es así entonces, todavía cogen mucho más fuerza que lo que hizo la 797 fue crear las condiciones para quitarle una carga, que en su momento había pensado la Ley 100, podía ser a cargo del Estado.

Sí es correcto, lo del medio punto no existía desde la Ley 100. Ok. Hecha esa claridad todavía con más fuerza en la Ley 797 dijimos hay que crear un Fondo de recursos propios del sistema de ahorro individual, para que exista el fondeo, de lo que significa ese Fondo de Garantía de Pensión Mínima.

Entonces, el inciso dos no se modifica, Senador Benítez, como se planteó en la Ley 797, el inciso tres no se modifica, el parágrafo 1º no se modifica, se adiciona un parágrafo que fue una propuesta de la Senadora Angela Cogollos, donde se hace mucho más claridad de que esos recursos del Fondo de Garantía de Pensión Mínima, no pueden manejarse para nada distinto del pago de las pensiones, para completarle el pago que se requiera, para los trabajadores que no alcancen su ahorro, entonces un trabajador, va a trabajar mucho tiempo y su ahorro no le dio para garantizar una pensión de un salario mínimo el Fondo le completa los recursos, por eso se llama solidaridad, pero aquí se ha respetado lo que se planteó desde la Ley 100, se ha respetado la Ley 797 y únicamente se está subsanando un procedimiento de inexequibilidad de la Corte Constitucional, porque hoy no tenemos cómo manejar esos recursos los recursos existen y existen solamente para el sistema de ahorro individual con solidaridad, esos recursos por ley no se pueden destinar para nada distinto, porque lo están pagando los trabajadores que voluntariamente están afiliados al sistema de ahorro individual y están haciendo una solidaridad con el resto de sus afiliados, esos recursos están en el sistema de ahorro individual, pero no hay cómo manejarlos, no existe por la inexequibildiad del fallo de la Corte Constitucional, entonces no hay una modificación de reglas de juego, no hay una modificación del alcance de lo que en su momento se dio en la Ley 797 y me parece que es muy importante hacer esa precisión, Senador Benítez, entonces ese es el objetivo, por eso se está presentando este proyecto de ley, ahora si usted hoy considera que es que no se puede esperar hasta los 62 ó 57, pues eso naturaleza de otro debate, aquí estamos partiendo de un debate que se dio cuando la Ley 797 que fue suficientemente explícito y claro, en el cual el Congreso se pronunció en todas sus instancias, aquí no estamos modificando nada distinto, estamos subsanando un problema de constitucionalidad derivado de la decisión de la Corte Constitucional".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra a la Senadora Angela Cogollos.

Honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya manifiesta lo siguiente:

"Gracias.

Una pregunta, Senador Zuluaga, esos recursos los tienen los fondos privados, en este momento no, los 600 mil millones que habla, bueno si no se crea el Fondo, no hay forma de administrar esos recursos".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar explica lo siguiente:

"En criterio de Hacienda hay un enorme vacío, ellos no lo pueden hacer porque no es plata que pueda manejar el Gobierno, son recursos que se están, producto del ahorro individual, hay un enorme limbo y por eso se hizo este artículo en la Ley 797, precisamente porque había un gran vacío y no había quién manejara esos recursos, entonces la precisión que hay que hacer es esa y si uno mira todas las sentencias de parafiscalidad, si se está pagando una parafiscalidad de pensión a un sistema privado de ahorro individual, pues quién lo tiene que manejar, esos recursos de qué naturaleza son, a quién le pertenecen, al sistema de ahorro individual y por eso se hace la precisión de que ese manejo se haga a través de los fondos de pensiones y el Gobierno reglamentará bajo qué condiciones y cómo los tendrán que manejar".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona expresa lo siguiente:

"Gracias, Presidente.

En primer lugar para hacer una pregunta, en el texto que ustedes han redactado, dice lo siguiente: En desarrollo de los artículos 1348 de la Constitución Política créase el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad como un patrimonio autónomo, con cargo al cual se pagará en primera instancia ta...ta... A qué se refiere ese tema de la primera instancia, quién paga la garantía en segunda instancia".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar explica lo siguiente:

"No, en su momento lo que se planteó es lo siguiente: supóngase que esos recursos como se proyectan puedan ser muy importantes, o sea que esos recursos en un momento dado puedan generar un excedente, entonces lo que está planteado allí es que su prioridad siempre es atender el pago de la garantía de pensión mínima y el concepto de primera instancia pues es porque en algún momento, porque es un fondo que va a acumular recursos durante 15 años, la vida de las personas que hoy están en el sistema de ahorro individual, para empezar a recibir pensiones, pues todavía va a demorar un período de tiempo muy importante y precisamente por eso se aclaró con el parágrafo 2º, cuál es la destinación de esos recursos, en todo caso siempre los recursos se destinarán para el Fondo de Garantía de Pensión Mínima".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona manifiesta lo siguiente:

"Otra pregunta, Presidente, sobre esa respuesta, usted me contesta Senador Oscar Iván, sobre la base de que los recursos sean suficientes, le hago otra suposición, los recursos no son suficientes, entonces esa expresión primera instancia, significa que si los recursos no alcanzan, quién paga, a quién le corresponde la garantía en segunda instancia".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar explica lo siguiente:

"Senador Avellaneda, yo creo que aquí va a ocurrir lo que ocurrió cuando se creó la Ley 100, si la Ley 100 como lo aclara el Senador

Bernal, no había creado la contribución de solidaridad 10 años después, viendo la incapacidad de que pueda asumirse una prestación por parte del Estado, se define la creación de una parte de la cotización para poder fondear esos recursos, es obviamente un debate que tendrá que surgir de acuerdo a la evolución, de lo que significan los cálculos actuariales de esta evolución de un fondo que hoy claramente tiene unos recursos importantes, para atender el pago que derive las garantías de pensión mínima, en el sistema de ahorro individual y creo que eso demuestra lo que es el sistema, de que el Estado cada vez se está liberando de la posibilidad de haber tenido que asumir unas pensiones, que en el otro sistema podrían ser mucho más gravosas y que aquí se está haciendo bajo el principio de la solidaridad en el régimen de ahorro individual y eso demuestra claramente cuál es la tendencia de un sistema de ahorro individual, donde los que más tienen, tienen que aportar para que los que menos estén en condiciones de recibir una pensión, puedan recibirla sin que el Estado tenga que mediar o tenga que interceder para poder completar esos recursos".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado manifiesta lo siguiente:

"Yo tengo otra pregunta, señor Presidente.

A ver, doctor Oscar, hoy hay personas que han cumplido los 62 años hombres o mujeres 57 y que tienen derecho a que se les reconozca la pensión mínima y cómo les están pagando".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

"Yo no conozco la cifra, yo creo que son muy pocos los pensionados, pero ya hay, ahí hay pensionados por invalidez, hay…".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado dice:

No.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

Las paga el Fondo.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado dice:

Eso no era.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

Cada Fondo de Pensión las tiene que pagar.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado pregunta:

Cómo las paga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

Hoy.

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

Se han ahorrado en el Sistema.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado manifiesta lo siguiente:

"Creo que es importante que nos ilustre mucho, una persona que está ganando el salario mínimo en los últimos 10 años, completó las semanas que allí dice, los 62 años si es hombre, lógicamente no le alcanza, porque siempre cotizó sobre un salario mínimo, a que le reconozcan el salario mínimo como sí se reconoce en el de prima media, cómo le pagan esa pensión hasta el salario mínimo o no les están pagando el salario mínimo".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho expresa lo siguiente:

"A ver, yo se la respondo. Si la Comisión lo permite yo mañana podría traer las cartas de los Fondos Privados de Pensiones, en donde la gente cumple los requisitos y le contestan diciendo que no ha acumulado el capital suficiente para acceder a la pensión y que por lo tanto no le reconocen la pensión, yo las tengo, yo tengo carta de los Fondos privados, expresándole a los colombianos que cumplan los requisitos, que no acumuló el capital suficiente para acceder a la pensión".

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Angarita.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo manifiesta lo siguiente:

"Gracias.

Yo creo que haciendo unas precisiones podemos buscar una claridad, efectivamente antes de la Ley 797 en la cual pues todos los aquí presentes estuvimos tramitando, se aplicaba la Ley 100 de 1993, en relación con los Fondos de Ahorro Individual y allí se decía que hablaba de la palabra solidaridad, pero la solidaridad era del Estado, para cuando no alcanzaban los recursos de la persona que había aportado y cotizado al Fondo de Ahorro Individual para que le decretaran su pensión mínima, el Estado con presupuesto del Estado se completaba y se le pagaba, ese fue un error, yo lo advertí pero pasó, ese fue un error, cómo se ha hecho posteriormente para corregirlo, que el Estado ya no responda con el presupuesto para pagar esa pensión mínima cuando se cumple los requisitos y no se ha alcanzado conforme a lo establecido en la Ley 100 para que se le reconozca la pensión mínima, creando este fondo para el pago de pensión mínima en los Fondos de Ahorro individual, pero no con dineros del Estado, sino con dineros de los propios afiliados a esos Fondos de Ahorro, en busca de una solidaridad que parece efectiva, porque los que más están ahorrando, pues una mayor parte van a dejar para ese Fondo y poderle cancelar la pensión mínima a las personas que la adquieran.

Dice el Senador Avellaneda y por qué se pone ahí que en primera instancia, hombre yo en un principio de verdad yo rechacé ese término se lo dije a Oscar Iván y les dije a los compañeros, yo lo rechacé, pero viendo ya en el fondo, cuál es la circunstancia de esa primera instancia, a mí sí me parece que en caso de que el Estado no ejerza la vigilancia suficiente sobre esos fondos de ahorro y permita que de pronto vayan a quebrar o que quiebren, sino ejerce, el Estado esa vigilancia a través de la Superintendencia Nacional Bancaria, pues que responda, que responda el Estado, porque no se le puede dejar a la persona que ha ahorrado, que porque quebraron que no le pague nada, entonces que responda el Estado.

Presidente (E.), Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado dice:

No he terminado mi intervención.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Le pide disculpas.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado termina su intervención de la siguiente manera:

"Le agradezco mucho, es para dejar concreta mi idea, qué bueno que sucedan estos debates y se presenten estos casos, yo no es que no esté de acuerdo con el Fondo, doctor Oscar, ni voy a culpar a nadie acá, pero en este artículo se está ratificando que los pensionados, que las personas que ganan el salario mínimo, para poder tener derecho a que el Fondo les complete la pensión mínima tienen que llegar a 62 años y a 1.150 semanas y a partir del 2009, 1.325 semanas, pero aún más en el artículo 66 de la Ley 100 dice devolución de saldos, quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital, es decir no les dan

pensión, una persona que tenga 1.100 y no las 1.150 llegue a los 62 años, no le dan ni la pensión mínima. Qué injusticia doctor, por eso yo no voy a colaborar con esto, a pesar de todas las críticas por ser uribista, pero yo considero que es una desigualdad grandísima, entre los pobres que ganan el salario mínimo en el ahorro individual y los pobres que ganan el salario mínimo en el régimen de prima media y que los diferenciemos doctor desde ya con 62 y 57 años, cuando en el de prima media eso va a partir del 1º de enero de 2014, ojalá pudiésemos corregir esto y yo estoy convencido, doctor Oscar, que esos 600 mil millones que habla el doctor Bernal, Senador Bernal, allá están quieticos engrosando, de verdad que esto merece un análisis de nuestra parte, Senador Angarita usted que ha sido un abanderado en el aspecto de las pensiones, yo anuncio en este aspecto, sino se da un debate, sino no nos dan cálculos actuariales, sino nos dicen las posibilidades reales de igualar por lo menos a las personas que tienen la posibilidad de un salario mínimo, mi voto será negativo.

Señora Presidenta, muchas gracias".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar manifiesta lo siguiente:

"Sí, Presidenta, Senador Benítez, habría que ver en los que actualmente están en esa circunstancia, si tienen también una trayectoria de cotización en el Seguro Social o en otras empresas del Estado, que tienen sistemas pensionales y que obviamente tienen que causarle un bono pensional a favor del trabajador, habría que…".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado explica lo siguiente:

"Doctor, perdón, le complemento y excúseme, no queremos hacer diálogo, no quiero hacer diálogo, pero es que mire ese artículo 66 sino llegan a las dos condiciones de la edad y el capital, no les reconocen, cuando estaban en el Seguro Social su expectativa era 60 años y 55, desde que se creó en la ley; es decir, en la Ley 100 este aspecto, pero es decir por irse a los Fondos privados lo mandan a los 62, lo mandan a los 55 y fuera de eso no le reconocen la pensión mínima, a mí me parece que eso lo tenemos que revisar de Fondo, doctor Oscar, sinceramente le reconozco en usted muchos aspectos, pero no es solamente crear el Fondo y darle vida al fondo para que manejen la plata, no se cómo, es de verdad analizar de fondo este artículo que es altamente inequitativo, doctor Oscar, es decir yo tengo que decirlo claramente, este es un artículo altamente inequitativo, pero especialmente con la gente más pobre que apenas gana un salario mínimo, que llegue a los 62 años ó 57 si son mujeres, que llegan a 1.100 semanas y por faltarle 50 semanas, no pueden disfrutar ni siquiera de su pensión mínima, yo creo, doctor Oscar, que en esto tendríamos que, si hubo errores en la 797 o si hubo errores en la Ley 100 en ese aspecto, es el momento de hacer un análisis en este sentido.

Gracias, doctor Oscar".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo manifiesta lo siguiente:

"Una apelación, doctor Benítez, no es que en el año 2009 tengan 1.325 semanas, ahí lo que dice es a partir del 1º de enero de 2009 el número de semanas se incrementará en 25 semanas y alcanzar 1.325 semanas de cotización en el 2.015 y en el 2.015 nosotros aprobamos y usted aprobó en al Ley 797 haciendo una serie de análisis sobre la edad y las semanas de cotización, para que no nos subieran la edad, pues cedimos a que se subieran las semanas de cotización y en que quedó en la Ley 797, 1.300 semanas a partir de 2015, por qué argumentábamos esto, pues haciendo un análisis sobre la edad en que entraba una persona al mercado laboral y el tiempo que iba a cotizar y si hoy teníamos 1.000 semanas como ha sucedido en muchos casos, una persona que entra a los 25 años al mercado laboral, cotiza las 1.000 semanas que son 20 años, llega a los 45 años y no puede pensionarse porque le faltarían 15 años si es hombre y le faltarían 10 años si es mujer, con las 1.300 semanas van a ser 26 años cotizando, serían 51 años y le faltarían todavía 9 si es hombre y 4 si es mujer, pero yo creo que aquí no estamos discutiendo esos aspectos, Senador Benítez, porque esto ya lo hemos legislado, lo que se está haciendo y así lo he entendido, pueda que yo esté equivocado y desde luego me parece que para eso se hacen los debates, para que con la capacidad de ustedes, con la inteligencia de todos los miembros de la Comisión, pues se hagan las correcciones necesarias, yo lo que he entendido acá, es que para evitar de que se sigan acumulando esos fondos porque están haciendo los descuentos, nos hablaba aquí el Senador Bernal de 600 mil millones de pesos, para evitar de que se sigan haciendo los descuentos y no se entre a reglamentar el funcionamiento del Fondo, lo hagamos, que creemos el fondo que el Estado se compromete a hacer la vigilancia de ese fondo y que tenga la garantía el que se va a pensionar con el salario mínimo, sino tiene la edad para pensionarse, sino tiene el ahorro suficiente, pues que se le pague porque ahí está el fondo, en este momento no se le puede pagar, porque no hay el procedimiento, que eso era lo que estaban preguntando, alguno preguntó aquí no hay el procedimiento para cancelarle, entonces lo que se está estableciendo aquí es la creación de ese Fondo y dándole la posibilidad al Gobierno de que haya una reglamentación".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar explica lo siguiente:

"Quisiera aclararle algo al Senador Benítez por qué lo del 66, es que pueden existir trabajadores que por ejemplo estén en el régimen de prima media del Seguro Social y por su circunstancia laboral no cotizaron lo mínimo, en términos de semanas, por ejemplo para acceder a una garantía de un, a una pensión de un salario mínimo, pudiera darse ese caso, hay muchos trabajadores, a lo largo de su vida laboral es muy poco lo que cotizan, esos recursos que cotizan en el régimen de prima media el trabajador no lo recupera nunca, porque el principio de prima media es solidaridad, pero como el principio de ahorro individual, es que lo que estoy haciendo es un ahorro, hay unos recursos que son propios de la persona, se diese ese caso que existe, de que una persona cotizó, cinco, ocho años en su vida laboral, porque no trabajó más o siempre fue un trabajador informal y estuvo en un sistema de ahorro individual, esa plata no la pierde, esa plata es su ahorro, luego el sentido del artículo 66 es claramente connotar la diferencia, entre cotizar en un sistema de ahorro individual y cotizar en un sistema de régimen de prima media, que tiene esa particularidad, porque se presentan muchísimos casos, pude preguntar al Seguro, cuánta gente que cotiza no llega al mínimo de semanas cotizadas y lo que ha aportado no lo puede recuperar, porque no tiene las posibilidades de pensionarse, entonces el artículo 66 existe es para esa eventualidad, Senador Benítez, pero todo el sistema pensional por supuesto tiene que tener unos requisitos mínimos que están sustentados como lo vimos en la 797, unos cálculos actuariales, eso no ha sido un invento, ni fue un invento del Congreso, ese fue un debate que en su momento fue amplio, profundo, que ustedes saben en que términos se dio y qué bueno si usted lo que está planteando es volver a reabrir ese debate, pues eso es distinto del espíritu que busca el proyecto de ley, el proyecto de ley lo que busca es subsanar algo que ya había sido aprobado, que había sido debatido en el Congreso y que había quedado claramente identificado, sí, el debate es que esas no deben ser las condiciones para que una persona se pensione en el régimen de ahorro individual, pues estamos hablando de una cosa completamente distinta y no sería solo de un artículo, habría que revisar entonces el tema del capítulo de ahorro individual y yo creo que esa claridad la tenemos que hacer y con ese propósito estamos en la discusión del proyecto de ley.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado expresa lo siguiente:

"Para terminar, ratifico que mi voto será negativo, hasta que no tenga las explicaciones suficientes y doctor Oscar, le voy a decir algo que no quería decir, me extraña mucho que 11 años después estén

presentando este artículo para reglamentar el Fondo y la primera instancia que usted dice, eso no es cierto en primera instancia doctor, resulta de que las semanas en el fondo son más que las del Seguro Social y aquí de verdad nosotros hemos visto muchos problemas que por ingenuidad, por algo que mencionó el mismo doctor Angarita, por cuestiones de tipo comercial, por publicidad, gente ignorante en muchas oportunidades se fue de la prima media al Fondo del Ahorro, engañados, mismos Senadores querían devolver al de prima media, yo creo que esto hay que revisarlo, doctor Angarita, si se cometieron errores hay que revisarlos y estoy abogando especialmente por estas personas que con un salario mínimo muchos años, los que no han terminado el tiempo a los 62 años, la gente pobre le toca trabajar, doctor Oscar, que teniendo 20, 22 años, 23 años no puedan acceder a una pensión mínima y yo creo que sí hay plata allá en los Fondos para que se les reconozca esa pensión mínima, por lo menos en igualdad de condiciones, es sobre eso sobre lo que dejo planteado, se dará el debate en su respectivo momento, doctor Oscar, pero yo no puedo, porque es que estamos es aprobando un artículo completo; es decir, yo estoy aprobando esto, no solamente el Fondo, estoy aprobando que sean a los 62, que sean a los 57, que 1.150 semanas hoy, doctor Angarita, los de pensiones generales hoy con la 797, este año son 1.050 semanas y a los pobres estos 1.150 semanas. A mí me parece que ahí hay un, a mí me…

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado dice:

"Sí, pero doctor, las cosas hay que corregirlas, estamos corrigiendo la Ley 100 también en salud, las cosas hay que corregirlas, yo no puedo avalar con mi voto esto de las 1.150 semanas, me parece inequitativo, totalmente inequitativo.

Gracias, Presidente".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Zuluaga y luego al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar explica lo siguiente:

"Lo primero pues una aclaración Senador Benítez, surgió en la Ley 797 de este artículo 65, 65, reitero, no lo estamos haciendo ahora y es algo que habíamos votado, no es, no estamos trabajando en algo distinto, entiendo sus razones y de eso se trata la discusión, yo no tengo ningún inconveniente en que le podamos presentar para su, para que usted lo considere y lo analice pues todo lo que en su momento fue el debate y lo revisemos nuevamente en el cálculo actuarial y cuáles fueron las motivaciones que llevaron a esto para que lo aprobáramos, no las Comisiones, no en una manera desconocida, sino con un debate por mucho rato y no solo en Comisiones sino en Plenaria, Senador Benítez, no es un debate nuevo, yo creo que usted debe reconocer que en su momento ese debate lo dimos con la presencia de todos y lo dimos en Comisiones y en Plenarias.

Lo que hoy estamos trayendo fue lo que aprobamos y lo que debatimos, con las circunstancias en ese momento que no son distintas de las que estamos evaluando hoy, pero si usted considera que tenemos que tener mucho más y usted quiere revisar nuevamente lo que hablamos lo que se dijo, pues aquí no hay ningún inconveniente para que eso sea así, pero yo sí quiero hacerle esa claridad, este fue un debate amplio, grande, esto fue una legislatura completa, se estudiaron todos los argumentos, se miraron los cálculos actuariales, aquí nadie se está inventando eso, nadie lo está haciendo por afectar a unas personas, es la racionalidad de un sistema que es muy duro a veces de entender y aceptar, pero que está sobre esas bases, este no es un sistema obligatorio, sigue trabajándose a la voluntariedad de un trabajador, me parece que ese debate fue suficientemente claro en todo un Congreso de la República y creo que sobre esa base tiene que ver lo que estamos planteando hoy, porque los escenarios que en su momento vimos, por qué se van a diferenciar de lo que estamos teniendo hoy con las mismas consideraciones, pero yo no tengo ningún inconveniente en que si hay que presentar unos mayores argumentos, pues lo tengamos que hacer, porque me parece muy importante que en esto exista esa total claridad, Senador Benítez, cuál es la verdadera intención y qué es lo que se está buscando con esta propuesta que está consideración de la Comisión".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Avellaneda, quien la tenía, y luego el Senador Sosa.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona manifiesta lo siguiente:

"... le pediría pedir en un proyecto, es que el proyecto el articulado tenga una coherencia, si allá se está utilizando esa expresión primera instancia y esa expresión primera instancia no ha tenido una respuesta satisfactoria por parte del doctor Oscar Iván y ante esa falta de respuesta seria, el Senador Angarita dice bueno, pues entonces eso significa en primera instancia que si la plata no alcanza o el Gobierno es irresponsable con la vigilancia de ese Fondo, pues entonces el Estado tendrá que pagar lo que haga falta para completar la pensión, o sea que el proyecto no tiene coherencia, en qué se fundamentó o cuál es la base del Proyecto, es que queremos quitar la garantía estatal, pero no la están quitando, porque en segunda instancia sigue siendo entonces el Estado, eso en primer lugar".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo dice:

"No, pero sí la estamos quitando".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona continúa su intervención diciendo:

"Ahora, si quieren completen entonces allá la segunda instancia entonces le corresponderá entonces a quién, es que si yo menciono una primera instancia es porque tengo que decir que hay una segunda instancia y cómo se va a desatar esa segunda instancia, ahí es donde yo les digo, yo voy a votar en contra, redáctenlo como lo redacten, pero yo no voy a patrocinar el régimen de ahorro individual que tiene en extinción el régimen de prima media, que fue un régimen que en mi criterio obedece al principio solidarista de la Constitución de 1991.

Ahora, en segundo lugar, quiero decir esto, Senador Angarita, aquí se esfuerza en defender la Ley 797, tuvimos que subir las semanas de cotización y un trabajador alcanza a completar sus semanas de cotización, no hay tal, Senador, las tasas de rotación en el mercado laboral dada las tasas de desempleo y dado que entre empleo y empleo un trabajador o ex trabajador se demora 41 punto algo de semanas para volver a encontrar empleo, eso significa que una persona en su vida activamente laboral no alcanzará nunca a completar las 1.300 semanas de cotización en el régimen de prima media ni las 1.325 que están exigiendo aquí, no alcanzan, por eso nosotros dijimos en su momento yo acuñé una frase en el 2002, que la pensión de jubilación la estábamos convirtiendo en pensión pos mortem y eso va a ser una realidad, el Cid de la Universidad Nacional acaba de apoyar eso, ahora aquí en todo esto hay un tema de un error político, que no puede ocultarse, que quieren ocultar. ¿Qué quiere ocultar la bancada uribista? Que la Ley 100 en materia de pensiones y en materia de salud ha sido un desastre para el país, eso es lo que se quiere ocultar. ¿Por qué se quiere ocultar? Porque su autor fue el Presidente actual, el doctor Alvaro Uribe, entonces tenemos que tapar el error, tenemos que callar el error. Así no se corrigen los errores, Senador Angarita, así no se corrigen.

El Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo, están diciendo hoy que un régimen de ahorro individual en las condiciones de Colombia mata cualquier sistema pensional, mata cualquier sistema pensional y por ello desde el mismo Banco Mundial se está abogando porque entre estos países se cree otro sistema; por ejemplo, se está hablando del sistema de pilares, ya, hay que abrir los ojos, y sino queriendo defender a la gente pobre, a la gente trabajadora, queriendo defender su condición de tercera edad, hombre pues la estamos desprotegiendo como está ocurriendo en la práctica.

Alvaro Montenegro en estos días decía, se inventaron unas cifras con ocasión de la reforma de la Ley 797, cómo así que calculan, un pasivo pensional a futuro, estas son unas importantísimas reflexiones,

pero importantísimas reflexiones. A ver, sí, Senador Angarita, nos colocamos de lado de los pensionados".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo dice:

"No, yo estoy al lado de ellos".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona explica lo siguiente:

"Nos ocurre aquí lo que le ocurre al Presidente de la República, el Presidente de la República es un artista de la simulación, el Presidente de la República dice salieron los guerrilleros y mataron y asaltaron y no sé qué y sí sé cuándo y salieron los paramilitares y no sé qué y sí sé cuándo y el Ejército salió y contestó y ta, pero no hay conflicto armado o dice el Presidente, tenemos que acabar con el delito político, pero le está dando estatus político a los paramilitares. Hombre, uno lo que pide es coherencia, yo lo que pido es coherencia.

Senador Angarita, yo de pronto, yo no quiero creerlo a usted de mala fe, como a ningún Senador, pero que están equivocados, que se han equivocado políticamente, se han equivocado y de cabo a rabo.

La Senadora Piedad debe estar presentando en estos días ponencia, yo creo que ya presentó ponencia sobre la reforma laboral".

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz dice:

Ya la presenté.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona manifiesta lo siguiente:

"Eso es un desastre, la reforma laboral es un desastre para el país, un desastre y el impacto de la reforma 797 en materia de pensiones no lo vamos a ver a corto tiempo, pero eso va a ser un desastre peor, yo lo que llamo es a la responsabilidad, yo no los quiero creer de mala fe, pero aquí no podemos pensar como en una magnífica reflexión que hace "Stendhal" en su magnífica obra sobre el amor, cuando un marido llega y encuentra a su esposa en brazos de su amante, el esposo le reclama la infidelidad a la esposa y la esposa le dice al esposo: Ve, cuánto no me quieres, ve, ahora me doy cuenta que no me quieres, porque le das más crédito a tus ojos que a mis palabras de fidelidad. Así estamos en el campo del uribismo.

Gracias, Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Sosa y luego al Senador Maloof.

Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa Pacheco expresa lo siguiente:

"A ver, Senador Oscar Iván, yo tengo dos inquietudes, una que ya han mencionado acá los colegas, que es en relación con la primera instancia, si tiene que existir una segunda instancia y me parece que el Gobierno no puede quitarse de encima esa segunda instancia. La otra inquietud es qué pasa en la eventualidad de que sobren dineros, a dónde irían los dineros que estarían en ese momento en el Fondo, cada cuánto se revisaría esa situación, porque puede darse esa posibilidad. Son esas dos inquietudes, Senador Zuluaga".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Bernal para una moción.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho indica lo siguiente:

"Presidenta, es que nosotros estamos en vísperas del Congreso del Polo y me toca retirarme, yo respetuosamente quiero pedirle a ver si me dejan el proyecto de la Registraduría de primero para mañana, me da pena con los señores de la Registraduría pero me toca retirarme porque estamos en vísperas del Congreso".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

Y el otro también.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho dice:

Sí, para mañana, por favor, pero…

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

Perdón, Senadora Córdoba, es que el Senador…

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho dice:

No, es que aquí está el ponente, es que él quiere…

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz manifiesta lo siguiente:

"Señora Presidenta, con relación a mi debate del jueves yo quisiera solicitarle como se lo dije personalmente, lo más seguro es que no va a haber sesión por lo que se citó nuevamente a Congreso Pleno, si me lo aplazan para los ocho días, yo estoy en el Congreso del Partido, entonces solicitar aplazarlo 15 días y que la Secretaría se encargue de avisarle a las personas que fueron invitadas desde hoy mismo, en razón de que el jueves parece que no va a haber Congreso, yo estoy insistiendo a la Secretaría, desde el mismo día en que me comuniqué con usted y entonces tengo ese problema para solucionarlo de una vez".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés indica lo siguiente:

"Bueno, me preocupa una sola cosa y es que para el jueves 16, que podríamos como hacer otra vez el debate y que tendríamos la posibilidad de televisión, no porque es la cosa de cuadrar también la televisión, el Senador Bernal Había hecho una solicitud en la Plenaria para un debate suyo el día 16 cierto, entonces me preocupa que no solamente trasladar la fecha. ¿Cómo?".

Honorable Senador ¿???.. pregunta:

¿Es sobre el tema?

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés explica lo siguiente:

"Sí, no es solamente trasladar la fecha, Senadora Córdoba, sino conseguir la televisión para la fecha en que traslademos y que no se nos cruce con otra cosa".

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz pregunta a la señora Presidenta:

¿Qué posibilidad habría de que ese debate se pudiera trasladar para el 17?

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

Viernes, yo no le veo ningún inconveniente, pero…

Honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya:

Manifiesta que el tema es de salud sexual y reproductiva.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

"Pero entonces lo que no puedo garantizarle aquí sentada es la televisión, me toca hacer la vuelta yo la hago, ok".

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Agradece a la señora Presidenta.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Expresa que las sesiones se cierran el 20 de junio.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Solicita la palabra para un punto de orden.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés indica lo siguiente:

"Senadora Córdoba, un minuto. Senadora Córdoba, las sesiones se cierran el 20; o sea, que si hay una sesión formal aquí en la Comisión eso no tendría ningún problema, el proyecto, los proyectos que se vayan a discutir ahí sí se aprueban están dentro del término legal, lo que no pasan es a segundo debate, no sé si estos proyectos, o sea la Plenaria no sé si tendrían algún inconveniente, no, pues son nuevos, ok, listo, Senador Angarita".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo expresa lo siguiente:

"Un punto de orden. Gracias, señora Presidenta.

Punto de orden consiste en pedirle a mis compañeros de la Comisión, que designó la Presidencia para estudiar el proyecto que nos ocupa, pedirles que para dar una mayor, no se vaya profesor, Senador, para darle un mayor debate porque yo creo que lo justifica y lo debemos de hacer el que estamos discutiendo, pedirles que el doctor Oscar Iván que lo aplacemos y pedirle a la señora Presidenta que volvamos sobre el Orden del Día, está el proyecto de la Carrera Especial de la

Registraduría Nacional del Estado Civil, aprovechamos que está el ponente, para que nos lea".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregoces:

Dice que pidió aplazamiento para mañana.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pregunta si ya se aprobó el aplazamiento.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Responde que sí.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo dice:

"Entonces, dejemos este también para mañana, que lo aprueben".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Maloof.

Honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé explica lo siguiente:

"Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo quisiera aclarar unas cosas sobre todo que atañen a la ponencia que hicimos sobre la Ley 797, el Senador Angarita, mi persona y otros Congresistas y justamente, Senador Avellaneda, hace alusión a la irresponsabilidad de los Congresistas uribistas que hemos tenido de pronto la mala fortuna de hacerle creer a la opinión pública por parte de la oposición, que nosotros aquí venimos a trabajar solamente lo que diga el Presidente y que desgraciadamente los informes que tenemos para ellos no son valederos cuando sí hemos hecho a profundidad todo el ejercicio de un proyecto que ameritó prácticamente una legislatura, con unos trabajos actuariales que lógicamente ... fueron bastamente profunda, con algunas dificultades que hemos encontrado nosotros también, por los malos manejos que se han venido dando en Gobiernos anteriores y que no vamos aquí a justificar y aquí han participado Gobiernos anteriores, otros Senadores que están acá y nunca se ha hablado absolutamente de nada. De eso, Senador, en su momento el Presidente de la República hizo un proyecto de ley la Ley 100, ya Ley de la República y nosotros creímos de acuerdo a nuestros estudios y las evaluaciones a nivel de cada uno de los países donde hemos participado de la seguridad social en salud, se ha encontrado que en pensiones y riesgos profesionales y salud Colombia está a la vanguardia con muchas dificultades aun y justamente lo estamos presentando con lo que usted está viendo, en la Ley 797 fue discutida ampliamente lo que se está presentando hoy con el artículo 65 y creo que no solamente se discutió ampliamente, sino encontramos darle solidaridad a aquellos pensionados o futuros pensionados que no llegasen a tener la garantía de pensión mínima, justamente para evitar un poco afectar la pensión de prima media y de ahorro individual.

Y otra cosa, la Ley 797 también le dio la oportunidad no solamente al Gobierno sino a los entes territoriales a revisar todas las pensiones irregulares que tiene nuestra Patria y usted sabe muy bien, doctor Avellaneda, usted ha trabajado en eso, aquí hay mucha gente inescrupulosa que ha dado a nuestro país prácticamente el gran déficit fiscal que tiene pensión y no solamente son 206% producto interno bruto que tenemos en deuda pensional, es mucho más recursos, todavía no hemos cuantificado los recursos que hacen falta para pagar a los pensionados de los entes territoriales, fíjese voy a poner un ejemplo y aquí está el Senador Peñaloza, en Barranquilla Universidad Atlántico se pensaba con las pensiones irregulares que se tienen, que se están demostrando que existen más de 10 años de pensiones irregulares, de 30 mil millones de pesos pasamos a 65 mil millones de pesos y de ellas muchas son irregulares, no digo que todas muchas son irregulares y no estoy nada en contra hablando de los pensionados de este país, sino que existe un problema serio en cuanto los estudios actuariales, manejados por cada uno y cómo quiera y lógicamente ha generado el gran déficit fiscal.

Ahora bien, la irresponsabilidad, y vuelvo a insistir, no depende de nuestros Congresistas amigos y porque seamos nosotros o seamos del Gobierno, no somos irresponsables en darle la posibilidad a buscarle un cambio en este camino o en este trasegar sobre la Ley 100 del año 93 y señora Presidenta, si el Senador Angarita ha propuesto algo sobre la, proponer la discusión del proyecto de ley donde garantizamos la pensión de garantía mínima a todos y cada una de las personas que justamente fue lo que se definió en la Ley 797, que aduce claras, no tenía ni siquiera vicio de condicionalidad, sino por el contrario trataba de buscarle un poco más a la norma, ajustarse a la norma y por ello fue declarado inexequible y se presentó nuevamente por el senador Oscar Iván Zuluaga como ponente. De tal manera que hemos nosotros discutido esto como un proyecto profundo y creería yo al menos si existiera otro tipo de presunción por parte del Senador Ponente, pues lógicamente darle la discusión para aplazamiento a la discusión, pero con la salvedad propuesta que los Senadores uribistas en este caso los que hacemos parte y los que fuimos ponentes de la 797, no hemos sido irresponsables como lo dijo el Senador Avellaneda.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Pregunta al Senador Oscar Iván para cuándo se aplazaría el proyecto.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar dice:

"No, yo creo que hay que dejarlo planteado en el Orden del Día y vamos a recoger rápidamente esa información".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra a la Senadora Córdoba.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz manifiesta lo siguiente:

"Señora Presidenta, no, muy brevemente.

Yo entregué las observaciones a la Secretaría y al Senador Oscar Iván sobre el proyecto de acoso laboral para que entonces en el día de mañana o el día que decidan las volvamos a traer a discusión del proyecto".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Solicita continuar con el siguiente proyecto.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica que entonces aplazado este proyecto, se continúa con el siguiente:

Proyecto 253 de 2004 Senado y 060 de 2003 Cámara, *por medio del cual se aprueba el día 14 de febrero de todos los años venideros, a partir del año calendario 2005, como el Día de las Trabajadoras y los Trabajadores dedicados a la Floricultura o Cultivo de Flores en Colombia.* Este proyecto el ponente es el Senador Peñaloza, señora Presidenta, quien se encuentra presente".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Peñaloza.

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez dice:

Gracias, señora Presidenta, definitivamente este proyecto…

Secretario, Germán Arroyo Mora indica lo siguiente:

"Un impedimento sobre este proyecto, señora Presidenta, que dice lo siguiente: Acogiéndome al artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, pongo en conocimiento de la Comisión Séptima mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 253 de 2004 Senado y 060 de 2003 Cámara, "por medio del cual se aprueba el día 14 de febrero de todos los años venideros, a partir del año calendario 2005, como el Día de las Trabajadoras y los Trabajadores dedicados a la Floricultura o Cultivo de Flores en Colombia", debido a que una empresa de familiares en tercer grado de consanguinidad, artículo 46, Código Civil, tiene desde hace varios años una empresa de cultivo de flores. La suscribe el Senador Oscar Iván Zuluaga. Leído el impedimento".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Pone en consideración el impedimento. Indica que continúa la discusión. Anuncia que va a cerrarse Queda cerrada. Pregunta si se aprueba el impedimento.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban. Además, dice que Secretaría deja constancia de la abstención del Senador Oscar Iván Zuluaga.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Solicita al Senador Peñaloza que continúe con su intervención.

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez continúa su intervención diciendo:

"Gracias, señora Presidenta.

Como decía, este proyecto de ley se había iniciado su discusión hace aproximadamente como un mes, mes y medio y se había dicho que se suspendía la discusión del proyecto porque este era un proyecto de juramento a la Bandera, es, Senador Avellaneda, un saludo a la Bandera porque no tenía dientes, este proyecto de ley lo que busca es reivindicar a las trabajadoras y trabajadores de las flores y brindarles pues que se le reconozca un día, el proyecto de ley contemplaba que este día era el 14 de febrero, luego pues de suspender la discusión se realizaron varias reuniones con el Ministerio de la Protección Social, con los representantes de los trabajadores y trabajadoras de las flores, los que no quisieron participar fueron los señores empresarios, que dijeron que a ellos no les interesaba el proyecto, pero el Ministerio de la Protección Social consideró viable el proyecto de ley hizo algunas sugerencias que se tuvieron en cuenta al igual que de los trabajadores, el proyecto de ley contempla tres artículos, de los cuales pues se modifican dos el 1º y el 2º, se estipula que ya se corre el día 14 de las flores y queda como el día de las flores el tercer domingo del mes de febrero de cada año.

En el artículo 1º se cambia. En el artículo 1º lo que se establece es que se le hace un reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras de las flores y se crea el Comité de Seguimiento a la Gestión de la Floricultura en Colombia en la cual se pueden establecer, se pueden dar a conocer las investigaciones, evaluaciones y la propuesta que conlleve a un mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras. Lo mismo se crea ese mismo Comité de Seguimiento en los municipios donde el cultivo de las flores es un renglón importante de su economía y en el artículo 2º se establece que el Gobierno Nacional, al igual que los municipios donde el cultivo de las flores sea un renglón importante en su economía, puedan establecer recursos en su presupuesto, que contribuyan a las festividades del Día de las Flores. En esos términos quedó el proyecto de ley. Por lo tanto, pues le decimos al señor Secretario que lea el informe con que termina la ponencia".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Solicita al señor Secretario que lea el informe con que termina la ponencia.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

"Proposición

Dese primer debate el Proyecto de ley número 253 de 2004 Senado, 060 de 2003 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el día 14 de febrero de todos los años venideros, a partir del año calendario 2005, como el Día de las Trabajadoras y los Trabajadores dedicados a la Floricultura o Cultivo de Flores en Colombia". La suscribe el Senador Peñaloza".

Finalmente, indica a la señora Presidenta que tiene pliego de modificaciones y que consta de cuatro artículos.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra a la Senadora Córdoba y luego a la Senadora Cogollos.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz manifiesta lo siguiente:

"Con todo el respeto del honorable Senador Peñaloza, yo quisiera saber realmente cuál es el impacto positivo de la aprobación de este, frente al sector trabajador floricultor, primero yo tengo conocimiento de que hace mucho rato las condiciones tan precarias en las que trabajan sobre todo las mujeres del sector de la floricultura y yo no creo que el solo hecho de elevar un día el país, al Día de la Yuca, al Día de la Papa o al Día de las Flores, pues realmente ese solo hecho le de la posibilidad de mejorar las condiciones de trabajo o las condiciones laborales al sector, entre otras cosas porque a mí me parece que con base en lo que plantea el autor del proyecto, que me llama mucho la atención que es Wilson Borja, el solo con base, perdón, el solo hecho de que se comprometan dos Ministerios, ese no significa absolutamente nada; o sea, cuáles son las herramientas reales para hacer una revisión a ese sector y entre otras cosas usted dice que cambió el día 14 por otro día, cierto, por el tercer domingo del mes de febrero, que coincide exactamente que en la época donde más flores se mandan para Estados Unidos, primero.

Segundo, a mí me parece que si los mismos empresarios no están interesados, cuando la discusión de fondo que hay ahí es cuáles son las condiciones laborales de ese sector, que sí creo que son muy precarias, hay informes de la Organización Mundial de la Salud, hay informes de la Organización Mundial del Comercio, hay informe con relación a la comisión de la mujer con este sector de manera muy específica, entonces yo realmente no le encuentro como cuál es el objetivo de elevar ese día al Día del Floricultor y la Floricultora y segundo, cuál es realmente el compromiso que adquiere el Gobierno a través de sus entes Ministeriales, con relación al mejoramiento de la condición y la calidad de vida salarial de este sector de la producción del país, que entre otras cosas es un renglón bien importante, donde hay muchísimos Senadores de aquí del Parlamento, entre otras cosas que están en ese renglón de la economía, si ustedes no lo sabían yo les puedo mencionar uno de una vez, Camilo Sánchez, por no mencionar sino uno de los que me acuerdo, entonces yo no veo, o sea a mí no, yo realmente con mucha vergüenza y mucha pena, del trabajo del doctor Peñaloza que creo que lo hace de la mejor manera, pero honestamente yo no veo cuál es el objetivo de esto".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra a la Senadora Cogollos y al Senador Avellaneda.

Honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya manifiesta lo siguiente:

"Gracias, señora Presidenta.

A ver, Senador Peñaloza, esto se discutió hace, yo no recuerdo, un año, no, el año pasado sí, bueno, después de esa discusión le quiero contar que yo con el Senador Oscar Iván Zuluaga invitamos a la Senadora Flor Gnecco y al Senador Jesús Bernal a que fuéramos a ver un cultivo de flores y fuimos, lástima doctora Piedad que usted no estaba porque hubiera sido muy interesante, que ustedes hubieran ido y hubieran visto las condiciones".

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz dice:

Por eso.

Honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya continúa su intervención diciendo:

"Pero no, le quiero contar que en este momento los trabajadores de la floricultura tienen, están totalmente asegurados en seguridad social, tienen todo, salud, riesgos profesionales, tienen todo y fuera de eso les están ayudando en muchos sentidos, en vivienda, en el tratamiento, en jardines escolares para los niños, de manera que a mí igual como dijo la Senadora Piedad Córdoba esto, y como dijo el Senador Avellaneda, esto es un saludo a la Bandera, porque yo estaría de acuerdo, Senador Peñaloza, si se declara el Día del Agricultor, pero no el Día del Floricultor, porque después va a ser el día del que siembra yuca, el que siembra papa, el que siembra algodón, sí, de manera que le reitero, Senador Peñaloza, que yo voy a votar negativo como lo anuncié la vez pasada, porque no me parece conveniente y fuera de eso la fecha, el 14 por eso lo pasan al tercer domingo de febrero".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés dice:

Es lo mismo.

Honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya manifiesta lo siguiente:

"Es la época en que más trabajan los floricultores, no es que antes del 14 de febrero, sino después del 14 de febrero también tienen que

trabajar mucho los floricultores, es una época muy productiva. De manera que yo le anuncio mi voto negativo.

Gracias, señora Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona expresa lo siguiente:

"Gracias, Presidenta.

También con las previas disculpas al colega de bancada, dije desde un comienzo que ese era un proyecto que no tenía sustancia, a ese proyecto hay que colocarle sustancia, el Congreso tiene que producir leyes que generen efectos jurídicos, la ley es eso, es una manifestación de voluntad del Congreso que expresa la soberanía popular, para generar un determinado efecto jurídico, ahí no, yo se lo veo como verdad un saludo a la Bandera y yo creo que el Senador Peñaloza ha hecho el esfuerzo, yo creo, yo hablé con Wilson Borja y me dijo que también habían hecho mucho esfuerzo para ver si el Gobierno dejaba, permitía, entre comillas, para mí no es el Gobierno, este Congreso tiene que rescatar la soberanía legislativa, entre otras cosas una de las partes de la crisis de nuestra democracia radica en eso, aquí no hay separación de poderes, aquí el Ejecutivo es un anexo, un arrodillado frente al Ejecutivo, para decirles en palabras de la senadora Piedad, es un apéndice, cuando uno de los elementos estructurales de toda democracia es la existencia de tres poderes y su funcionamiento autónomo, pero aquí si el Gobierno no deja nada, no deja hacer algo entonces no nos atrevemos a hacer nada, hay que pedirle permiso al Gobierno para poder legislar, yo contrario a lo que dice la Senadora Angela Cogollos, conozco el sector, conozco estudios, **"**OSFAL**",** una organización de mujeres, mis derechos no se negocian.

Hay un estudio muy importante sobre el tema de las condiciones de trabajadores de ese sector y lo que dice es que hay muchos riesgos profesionales, sin cubrimiento y lo que dice es que ese sector ese estudio dice: Ese sector trabajan fundamentalmente mujeres y ahí hay unas condiciones para que nosotros como Congreso atisbemos a construir equidad, porque es una verdad muy cierta que aquí en este país al género femenino se le paga en condiciones inferiores al trabajo del género masculino en iguales circunstancias, es uno de los factores de discriminación hacia la mujer en el mundo de la realidad, cuando este tipo de cosas ocurren, el Congreso tiene que ser discriminatorio, tiene que ejercer una acción legislativa, positiva, discriminatoria positiva, para poder buscar la igualdad real y efectiva a la igualdad material, es que este siglo, este siglo no es el siglo en el que nosotros nos podemos conformar con la igualdad formal, todos somos iguales frente a la ley. Nacemos libres e iguales y permanecemos igual y que, pues es una bonita proclamación de la Revolución Francesa, una bonita proclamación, pero de qué sirve eso, si en el mundo de la realidad hay inequidades e iniquidades que es lo más grave, iniquidades que es lo más grave, yo sí digo, mire Senador, yo no quiero votar este proyecto negativamente, porque yo creo que... objetivas para que legislemos con sentido positivo, yo no lo quiero votar negativamente, ese sector de las flores es un sector de los más exitosos económicamente en el país, es el sector exportador, ahí hay altísimas tasas de ganancia, aquí lo que nosotros nos tenemos que preocupar, yo no diría tanto de la riqueza que ganen los capitales, sino de la voracidad del sistema capitalista, mire si es que los últimos datos de pobreza en el país son espeluznantes, en las estadísticas del Gobierno, porque cambió la forma de la estadística, el índice de pobreza está en el 53 para el CID de la Universidad Nacional estamos en el 63, las estadísticas son la reforma laboral, lo que nos indica es que estamos haciendo crecer más y hoy *El Tiempo* trae un informe sobre eso, estamos haciendo crecer más el número de pobres y más el número de miserables.

Este Gobierno va a pasar a la historia por ser uno de los Gobiernos que contribuyó más a la injusticia social, ya empieza a ser castigado en las encuestas, empieza a ser castigado en las encuestas, ahora si estuviéramos haciendo una competencia electoral, pues que el Gobierno se desboque contra los pobres a favor de los capitalistas, eso nos conviene a la izquierda desde el punto de vista electoral. Pero no nos conviene desde el punto de vista de construcción de justicia, por eso hablamos aquí, a ver si se corrigen rumbos, entonces yo sugiero por qué no colocamos, por qué no, Senador Peñaloza, por qué no buscamos con el Gobierno de que coloquemos una prima por exportación, variable, porcentual, hombre aquí lo que hay que hacer es eso cómo se construye justicia, cómo se construye equidad, mire hoy tenemos niños por fuera de la escuela no porque hagan falta cupos escolares, es porque los niños materialmente no se pueden ir a sentar en las escuelas, los niños más pobres de este país no tienen que comer, se van y se duermen en los pupitres, es porque el papá no tiene 30 mil ó 40 mil, 70 mil, 80 mil pesos, según el colegio para pagar una matrícula, es porque no tienen para los libros y por qué, porque la capacidad de consumo está agotada, eso lo dijimos con ocasión de la reforma laboral, pero no nos quisieron poner cuidado, yo recuerdo muchísimo las palabras de la Senadora Piedad, vamos a afectar el consumo, vamos a afectar el consumo, cuando con unas dinámicas económicas, lo que se necesita es generar consumo, que si hay más consumo, hombre pues las industrias se disparan a producir más, hoy decimos que tenemos una tasa de crecimiento del 3.5% o del 4% y nos alegramos de eso, no esa es la alegría de los tontos. Venezuela está creciendo al 10% , eso no nos debe animar, necesitamos crecer más en la economía, ese es un primer paso y hay necesidad de estimular el consumo y cómo se estimula el consumo, no es disminuyéndole los ingresos laborales a los trabajadores no y uno de los peligros del TLC va ser es eso, uno de los peligros del TLC va a ser ese.

Ustedes no están abriendo el campo a la izquierda, una izquierda no propositiva, una izquierda obtusa, pero ustedes nos están abriendo el campo a nosotros, miren la derrota del no en Francia ayer. ¿Por qué? Porque esa es una Constitución, una Constitución Europea es una Constitución Neoliberal, el debate en Francia se dio sobre este tema, sobre esa base. Presidenta, no continúo, no continúo porque me voy y me voy, no se trata de eso, creo que ya he hablado lo suficiente sobre el punto.

Busquemos una vez más que esa ley, que este Congreso hable a favor de los trabajadores, hable a favor de esas mujeres discriminadas en ese sector y que a quien vamos a dirigir, a dirigir una obligación es un sector exportador que lo puede, hagamos un, establezcamos una prima se me ocurre aquí ahoritica, una prima por exportación porcentual, si crecen las exportaciones, pues crecerá la prima y sino no va, pero que haya un reparto de utilidades, pero es que el capitalismo no puede seguir siendo ese capitalismo salvaje de enriquecimiento obtuso y de miseriabilización, ustedes están acabando la sepultura del régimen capitalista.

Gracias, señora Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra a la Senadora Córdoba.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz expresa lo siguiente:

"Señora Presidenta, yo sin hacer intervención de fondo, pero sí sobre la base que me parece que el proyecto no se debe hundir, a mí me parece que el proyecto hay que rescatarlo, en términos de volverlo más propositivo con relación realmente a los trabajadores y trabajadoras del sector, el proyecto tal y como está, pues o sea a mí me daría hasta sinceramente a mí me da pena votarlo, porque contrariamente a lo que dice la compañera, la Senadora Cogollos, yo conozco otra realidad muy distinta del sector floricultor del país y sobre todo con relación a las mujeres, yo propondría que la Comisión nombrara una Subcomisión que nos reuniéramos con los y las trabajadoras del sector y los pusiéramos a opinar sobre el tema, obviamente que el sector exportador que entre otras cosas en el tema del tratado de libre comercio, es el único sector que no se impacta, parece mentiras, es el único sector que no se impacta es este sector con el tratado de libre comercio, entonces yo le propondría a la Comisión, porque a mí me parece que vale la pena no dejar hundir el proyecto, que se nombre una subcomisión de nosotros y hagamos como hicieron ellos, un recorrido y hablemos con las mujeres de Osman y hablemos con el del

sector floricultor y miremos cómo podemos mejorar el contenido del proyecto, porque me parece que sí vale la pena sacarlo adelante, no simplemente como un saludo a la Bandera".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés explica lo siguiente:

"A ver, yo había pedido acá la palabra porque es lo siguiente, este proyecto entonces no podría ser, Senadora Piedad, porque es que ni siquiera el nombre, si lo que se busca es una mejora en las condiciones de las personas que trabajan ahí, mejorar el articulado o cambiar el articulado es cambiar el nombre también del proyecto y cambiar el proyecto todo, porque es que los días que se celebran, la mayoría de los días, son días o santos hechos por la iglesia, o comerciales dictados por Fenalco y la Federación de Comerciantes y algunos días que están por ley que la verdad tengo que confesar mi ignorancia en la materia, no sé si el Día del Campesino, que es el primer domingo de junio es por ley, yo no conozco que aparte de que los Alcaldes y Gobernadores de cada región les lleven unas herramientas a las comunidades campesinas señaladas ese día que las escojan como al azar, no veo qué otra cosa diferente pase el Día del Campesino que está por ley y la verdad es que nosotros sí hacemos aquí en el Congreso mucha ley que no sirve para nada, aquí lo que hay son leyes. Y la gente cada persona cree que con traer aquí un proyecto de ley su situación se le va a arreglar, que o sea que va a ser una cosa mágica y milagrosa que con un proyecto de ley, es que quiero ponerle un ejemplo muy concreto, no es que quiero ponerle un ejemplo muy concreto, mire, a ver".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona manifiesta lo siguiente:

"Una ... Presidenta, mire en un día en un Congreso Comunitario un campesino, artesano de los sombreros vueltiados, le dijo al Presidente de la Republica, al doctor Uribe, yo espero que ustedes hayan visto ese consejo comunitario y el campesino le dijo al Presidente:

Presidente, de qué nos sirvió que el Congreso hubiera declarado el Día del Sombrero Vueltiado, si miren las condiciones que nosotros estamos viviendo. Y el Presidente dijo: Oye, no, pues tiene razón, no, un minutito, aquí vamos a mirar a ver cómo mejoramos el sector, en esa vía es que hay que trabajar, en esa vía es que hay que trabajar.

Gracias, Presidenta".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés indica lo siguiente:

"Entonces, es que mire, entonces lo que pasa es que nosotros generamos falsas expectativas en la comunidad, porque la gente piensa que haciendo una leyesita su problema se le va a arreglar, nosotros tenemos aquí por ejemplo en este momento aquí en la Comisión Séptima un problema que es derecho de petición, tras derecho de petición con las señoras que salieron del Incora y otras entidades, hay una ley al respecto, en el tema del retén social y ellas ahora quieren otra ley distinta para que el retén social se cumpla, hay fallos de la Corte Constitucional, hay fallos de la Corte Suprema, hay de todo para cumplir con el retén social, lo que de pronto no hay es la voluntad, o el dinero, u otras cosas, para cumplir con el retén social, pues no me voy a meter en esas honduras en este momento, pero como esa situación, hay muchas situaciones, entonces las personas piensan que si traen un proyecto de ley y se hace una ley aquí y pasan, salen con su ley a la calle a qué, a qué, eso me decían las señoras de la de estos que usted va a exponer este proyecto nuevamente que yo el año pasado fui ponente y le di ponencia negativa de crear unas nuevas entidades estatales, para el tema de los discapacitados físicos, la señora dice es que nosotros lo que necesitamos es una ley que nos otorgue un presupuesto dentro del presupuesto general de la Nación, para que podamos tener la plata, porque la plata que va en transferencia a las regiones, a nosotros nos sirve porque la utilizan, si en cosas de discapacitados pero no en nosotros, entonces yo le dije a ella: hacemos una ley para ponerle un rubro en el presupuesto general de la Nación y dónde le giran esa plata, se la tiene que girar el Ministerio de Hacienda, usted sale de aquí con su ley y sí le garantiza eso que la plata le va a llegar a esa entidad, entonces empiezan las tutelas y los pleitos y las cosas, o sea yo no entiendo por qué nosotros hacemos ese tipo de cosas aquí para generarles falsas expectativas a la gente.

El 14 de febrero no le va a arreglar la situación a nadie, ni le va a regalar nada a nadie, ni mejor dicho es que eso no va a modificar nada, es una cuestión absolutamente significativa, que tiene que ver con la percepción que el autor del proyecto tiene frente al tema del comercio con las flores y Estados Unidos, pero no es nada más, no hay absolutamente nada de fondo, a no ser que usted genere como genera en el sombrero vueltiado y en los campesinos el hecho de que exista el Día del Sombrero Vueltiado, el Día del Campesino, de resto eso no sirve para absolutamente nada, es de pronto una cuestión individual de una percepción netamente individual frente a un día que es celebrado en los Estados Unidos y que aquí de pronto por parte de los sindicatos se percibe como una cuestión que nosotros no deberíamos apoyar o etc., lo cierto es que ese es un mes no solamente un día, es un mes puede ser cualquier día del 1º al 28 de febrero el Día de las Flores o el del Floricultor que interfiere con la actividad laboral del sector y que además no va a traer ningún beneficio. Gracias".

Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado manifiesta lo siguiente:

"Sí, señora Presidente.

Yo aquí en privado le estaba preguntando al señor ponente si había en las modificaciones algo que realmente beneficiara en lo material al sector de los cultivadores de los trabajadores de las flores, pero me dice que realmente no, yo creo que nosotros no podemos seguir dando el espectáculo de aprobar una Ley de la República para celebrar un día, es decir eso internamente, en un acuerdo laboral entre los floricultores y los dueños y los productores, podría celebrarse el Día del Floricultor, pero sin nada de sustancia, realmente yo voy a votar negativamente este proyecto si se continúa como está, sin ningún tipo de aliciente real, sin ningún tipo de una expresión que a través de la ley se consiga algo que debe conseguirse a través de una Ley de la República. Me parece, doctor Peñaloza, con todo el cariño y el respeto que usted sabe que le profeso, que este proyecto no debe presentarse como ley de la República.

Gracias".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Peñaloza.

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez manifiesta lo siguiente:

"Gracias, señora Presidenta.

Estimados Senadores y amigos de la Comisión Séptima, este proyecto de ley inicialmente lo que buscaba era precisamente hacer solamente un reconocimiento a los cultivadores y trabajadores de las flores, se estuvo discutiendo con todos los actores del proceso menos con los empresarios que no quieren, porque supuestamente según ellos ya los trabajadores están ganando mucho y ellos no le iban a regalar un día de trabajo más a los trabajadores, pero por eso ellos no quisieron seguir, participar de la discusión de este proyecto de ley".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona dice:

Ni siquiera el día.

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez expresa lo siguiente:

"Ni siquiera el día, este proyecto de ley entonces se estuvo discutiendo con los Ministerios de Agricultura, el de Turismo, con el de la Protección Social y queda todo a discreción de que estos Ministerios, a discreción de ellos que puedan otorgar recursos en el presupuesto para mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras. ¿Por qué a discreción de ellos? Porque si uno coloca cifras fijas estipuladas, entonces sale con el cuento el Gobierno de que eso es potestad del Gobierno y que entonces la iniciativa tiene que venir del Gobierno, porque entonces se tendría que presentar un estudio del análisis del impacto fiscal y pitos y flautas para entonces decir que entonces esos proyectos que hacen erogaciones fijas de presupuesto, son iniciativas propias gubernamentales, entonces a pesar aquí, aquí se les está autorizando al Gobierno de que incluya

partidas porque el articulado no es el que está ahí presentado, yo dije en mi intervención de que se le habían hecho modificaciones, que a los tres artículos se le habían modificado y se le habían hecho unas proposiciones supresivas y aquí está el articulado nuevo que no es ese que está ahí reflejado en la pantalla.

Por ejemplo, el artículo 1º dice: Declárese el tercer domingo del mes de febrero de todos los años calendario como el Día Nacional de las Trabajadoras y Trabajadores de las Flores o Cultivos de Flores, a conmemorarse en aquellos municipios donde la floricultura constituye importante renglón de su actividad económica. El objetivo fundamental de la celebración de que trata la presente ley será el de rendir un homenaje a quienes hacen posible el desarrollo de uno de los principales renglones de la exportación de la economía nacional y entre otras acciones presentar los resultados e investigaciones, evaluaciones y propuestas por parte de las personas natural y jurídica vinculadas al sector, tendientes a obtener el mejoramiento continuo de las condiciones laborales y el bienestar personal y familiar de las trabajadoras y trabajadores, así como el desarrollo sostenible de la floricultura en el país, correspondiendo al Gobierno Nacional y a los municipios según su competencia, adoptar las medidas pertinentes para su vinculación a esta conmemoración. Para tal propósito créase el Comité Nacional de Seguimiento a la Gestión de la Floricultura como órgano consultivo, el cual estará integrado por el Ministerio de Agricultura o su delegado, quien lo convocará y presidirá, el Ministerio de la Protección Social o su delegado, el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o su delegado, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, dos representantes de las organizaciones no gubernamentales cívicas y sociales vinculadas al sector, quienes convocadas por el Ministerio de Agricultura se reunirán y designarán sus delegados, dos representantes de las Centrales Obreras designados por ellas mismas y dos delegados de los empresarios del sector designado por el gremio que mayoritariamente les agrupe. El Comité se reunirá por lo menos dos veces al año en la fecha en que se determina a partir de su primera reunión de instalación, con el lleno de los procedimientos legales y en cada municipio donde la floricultura constituye importante renglón de su economía, se creará el respectivo Comité Municipal integrado con la participación del Alcalde, quien los convocará y presidirá, los trabajadores mediante sus organizaciones cívicas y sindicales, los empresarios y el Personero Municipal, quien asistirá con voz pero sin voto.

Y el artículo 2º dice: Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya dentro del presupuesto general de la Nación las partidas presupuestales que garantice su concurrencia a la materialización de los objetivos señalados en el artículo 1º de la presente ley. Los municipios donde la floricultura constituye importante renglón de su economía de conformidad con los procedimientos de ley, al igual que la Nación, podrán efectuar las respectivas apropiaciones presupuestales para su vinculación a la celebración del Día Nacional de las Trabajadoras y Trabajadores de las Flores con la presente ley, que en la presente ley se declara: Las autoridades públicas aquí señaladas en el marco de su competencia y en cumplimiento del objeto de la presente ley, promoverán la participación de las empresas privadas de la floricultura, entidades cívicas, sindicato y organizaciones no gubernamentales vinculados al sector.

Y el artículo 3º tiene que ver ya con la reglamentación de la ley que se le da un término de tres meses al Ministerio de la Protección Social para su reglamentación. Ese es el articulado y en esos términos es que se vincula el Gobierno Nacional, porque, repito, no se pueden establecer partidas fijas ni predeterminadas porque entonces hay que hacer el análisis del impacto fiscal que tienen esas partidas sobre el presupuesto general de renta, pero sí se le está autorizando al Gobierno que dentro del presupuesto de la Nación incluya partidas para el beneficio de los trabajadores y de la familia también de los trabajadores de las flores".

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Indica que continúa en discusión la proposición con que termina el informe. Anuncia que va a cerrarse. Queda cerrada. Pregunta si se aprueba la proposición con que termina el informe. Solicita la votación por los que estén a favor.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que por el **SI** de la proposición con la cual termina el informe, se ha presentado **un** (**1**) voto, el del Senador Peñaloza y **siete (7)** votos por el **NO**. La Secretaría deja constancia de la abstención del Senador Oscar Iván Zuluaga. Indica a la señora Presidenta que en consecuencia ha sido **negado**.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Indica que se continúa con el Orden del Día.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica a la señora Presidenta que el siguiente proyecto es: Proyecto de ley número 71 de 2004 Senado.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Solicita entonces anunciar los proyectos para votarse en la próxima sesión.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica que los proyectos para la próxima sesión son:

– Proyecto de ley número 71 de 2004 Senado, *por la cual se interpretan con autoridad los artículos 488 y 489 del Código Sustantivo del Trabajo, 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 41 del Decreto 3135 de 1968 en cuanto a la pensión de jubilación.*

– Proyecto de ley número 106 de 2004 Senado, *por medio de la cual se define lo que es la Medicina Tradicional Alternativa y Complementaria y su marco de acción, a la vez que se crea el Consejo Colombiano de Medicina Alternativa y la Dirección de Medicina Alternativa en el Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones.*

– Proyecto de ley número184 de 2004 Senado, *por medio de la cual se crea el Fondo de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual.*

– Proyecto de ley número 143 de 2004 Senado, *por la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecida en el Acto Legislativo 01 de 2003.*

– Proyecto de Ley 165, *por el cual se deroga la Ley 789.*

Presidenta, sin embargo lo anunciamos de una vez.

– Proyecto de ley número 204 de 2005 Senado, *por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.*

Sigue aplazado, Senador, este proyecto, entonces ese Proyecto, el 204. Este es el del Senador Peñaloza, doctora.

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez dice:

Ese incluso debe estar de primero, porque ese tiene problemas de términos.

Secretario, Germán Arroyo Mora indica lo siguiente:

"Bueno doctor, entonces nuevamente aclaro:

– Proyecto de ley número 204 de 2005 Senado, *por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones",* para la próxima sesión también.

Lo mismo que el 206, Senador, este sí es el suyo, Senador Avellaneda, el 206 no lo anunciamos para la próxima sesión, Senador. Bueno, Senador Avellaneda.

– Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 088 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.*

– Proyecto de ley número 239 de 2005 Senado, 165 de 2003 Cámara, *por la cual se vincula el núcleo familiar y las madres comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Indica a la señora Presidenta que han sido leídos los proyectos que se van a discutir y votar en la próxima sesión.

Presidenta, Flor Modesta Gnecco Arregocés:

Indica que se levanta la sesión y se cita para mañana a las 9:00 de la mañana.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica que se levanta la sesión, siendo las 2:00 de la tarde.

La Presidenta,

Flor Modesta Gnecco Arregocés.

El Vicepresidente,

Gustavo Sosa Pacheco.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República, el Acta número 45 de fecha 31 de mayo de 2005, la cual fue aprobada por unanimidad en el Acta número 11 de fecha 18 de octubre de 2005.

El Presidente,

Jesús Puello Chamié.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

* * *

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 46 DE 2005

(junio 1°)

*"***Discusión de Proyectos***"*

Siendo las 10:45 a.m., del día 1º de junio de 2005, en Bogotá, D. C., actuando como Presidente la honorable Senadora *Flor Gnecco Arregocés*, como Vicepresidente, el honorable Senador *Gustavo Enrique Sosa Pacheco* y como Secretario General, el doctor *Germán Arroyo Mora,* se da inicio a la sesión programada para la fecha así:

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Solicita al señor Secretario llamar a lista y verificar el quórum.

Secretario, doctor Germán Arroyo Mora:

Procede a llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorable Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Benitez Maldonado Eduardo Augusto

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Cogollos Ángela Victoria

Conde Romero José María

Córdoba Ruiz Piedad

Gnecco Arregocés Flor

Wilches Sarmiento Claudia

Zuluaga Escobar Oscar Iván

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:

Maloof Cusé Dieb Nicolás

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Peñaloza Núñez Antonio Javier

Sosa Pacheco Gustavo Enrique

Con excusa dejó de asistir la honorable Senadora:

Córdoba Ruiz Piedad

Confirma a la señora Presidenta que con la presencia de nueve (9) Senadores, se ha registrado quórum decisorio.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Con el quórum reglamentario, solicita al señor Secretario leer el Orden del Día.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

Para la sesión de hoy miércoles primero de junio de 2005:

I

Llamado a lista y verificación del quórum, ya se evacuó

II

Análisis y consideración de los siguientes Proyectos de ley

a) **Proyecto de ley número 143 de 2004 Senado**, *por la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil establecida en el Acto Legislativo 01 del 2003*.

b) **Proyecto de ley número 239 de 2005 Senado y 165 de 2003 Cámara** *por la cual se vincula el Núcleo Familiar de las Madres Comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*.

c) **Proyecto de ley número 184 de 2004 Senado**, *por medio de la cual se crea el Fondo de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad*.

d) **Proyecto de ley número 71 de 2004 Senado**, *por la cual se interpreta con autoridad los artículos 488 y 489 del Código Sustantivo del Trabajo, 151 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social y 41 del Decreto 3135 del 1968 en cuanto a la Pensión de Jubilación y su base de liquidación*.

e) **Proyecto de ley número 106 de 2004 de Senado,** *por medio de la cual se define lo que es medicina tradicional, alternativa y complementaria y su marco de acción a la vez que se crea el Consejo Colombiano de Medicina Alternativa y la Dirección de Medicina Alternativa en el Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones*.

f) **Proyecto de ley número 204 de 2005 Senado y 253 de 2004 Cámara**, *por medio de la cual se crea el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones*.

g) **Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado y 088 de 2004 Cámara,** *por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el Marco de las Relaciones de Trabajo*.

h) **Proyecto de ley número 165 de 2004 Senado**, *por la cual se deroga la Ley 789 de 2002*.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Indica a la señora Presidenta, que ha sido leído el Orden del Día.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Solicita a la Senadora y Senador Ponente del Proyecto que está en primer lugar si les permiten evacuar un Proyecto de las Madres Comunitarias, que solo tiene dos artículos antes del de la Registraduría que se demora mucho. Por ello pregunta a la Comisión si ¿autoriza el cambio o alteración en el Orden del Día?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo quiere.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Solicita al señor Secretario, se sirva leer la proposición con la cual termina el Informe de Ponencia.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

Proposición

Dése primer debate al Proyecto de ley número 165 de 2003 Cámara y 239 de 2005 Senado, *por la cual se vincula el Núcleo Familiar de las Madres Comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Pone en discusión la Proposición, indica que continúa la discusión, anuncia que va a cerrarse, queda cerrada.

Pegunta si se aprueba la proposición.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí la aprueba. Indica a la señora Presidenta que este Proyecto tiene tres (3) artículos, preguntado si le da la lectura respectiva.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "No, viene de Cámara ya, sí, y perdón y le hago la aclaración: Necesitamos de verdad darle trámite para que no se vaya a hundir por términos y pase a la plenaria pronto".

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

"Texto definitivo propuesto a la honorable Comisión Séptima del Senado de la República para Primer debate al **Proyecto de ley número 165 de 2003 Cámara, 239 de 2005 Senado**, *por la cual se vincula el Núcleo Familiar de las Madres Comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 1° de la Ley 509 de 1999 quedará así:

Artículo 1°. *Afiliación* Las Madres Comunitarias del programa de Hogares Comunitarias al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se afiliarán con su grupo familiar al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en salud y se harán acreedoras de todas las prestaciones asistenciales y económicas del mismo.

Parágrafo 1°. Las prestaciones económicas a que se refiere el presente artículo, se liquidarán con base en las sumas que efectivamente reciban las Madres Comunitarias por concepto de Bonificación previstas por los reglamentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ha sido leído el artículo 1°".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Pone en discusión el artículo 1° y concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "... será cuando se refiere a las prestaciones económicas a qué se está refiriendo, que se liquidarán con base a lo que ganen efectivamente".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Indica lo siguiente: "Sí, es que el tema de este Proyecto es el siguiente; en la Ley 509 del 99, se había planteado o quedó establecido que las Madres Comunitarias se afiliarían al Régimen Contributivo y se liquidarían su UPC, con base en el Salario Mínimo, pero resulta y también contemplaba el hecho de que si no ganaban el salario mínimo, entonces a ver, y que esa cotización sobre la base de un salario mínimo, ellas pagarían el (8%) sobre esa base de liquidación, pero también contemplaban que si Ellas llegaban a ganar menos del salario mínimo como es lo que ocurre actualmente que es además menos de la mitad del salario mínimo; Entonces Ellas cotizarían el (4%) sobre la suma que efectivamente ganara, esa es la situación que se vive en este momento, entonces el Proyecto lo que está haciendo es regla... dejar pues por Ley la segunda parte de lo que planteó la Ley anterior, es decir que ellas coticen un (4%), paguen un (4%) sobre lo que efectivamente ganan que es menos de la mitad del salario mínimo".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Manifiesta lo siguiente: "Señora Presidente, yo quiero ayudar en esto y votar positivamente todo lo que favorezca a estas señoras que entre otras cosas como que no les han cumplido exactamente con lo que es; pero es que se habla de prestaciones económicas, no debíamos hablar era sobre la base de cotización; cuando hablan de prestaciones estamos hablando de cesantías, de primas etc."

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice que no.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Es ese el objetivo del Proyecto entonces debiésemos corregir…La base de cotización será tal, porque es que habla de prestaciones económicas…".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice que sí.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Prestaciones económicas son cesantías, son primas, etc.…

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Manifiesta lo siguiente: "No, sí, sí. No, no hace referencia a eso, hace referencia exclusivamente a la base de cotización para el régimen contributivo, sobre lo que Ellas efectivamente reciben del Bienestar Familiar y quiero que aquí quede sentado pues que no es un salario, porque ellas no son empleadas de Bienestar Familiar, el Bienestar Familiar no es su patrono y no las reconoce como sus empleadas, entonces yo pienso que eso igual las hace estar en más desventaja que todo el resto de la población que cotiza en el régimen contributivo, es que ahí en el Parágrafo se aclara".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Las prestaciones económicas…"

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "... la observación del Senador Benítez, es muy atinente, entonces lo que yo propongo para estar a tono con el Senador Benítez y quede bien es que coloquemos allá en el Parágrafo Primero: La base de cotización..."

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "A que se refiere el presente artículo…"

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "La base de cotización ¿para qué será? Quitemos lo de las prestaciones económicas, quitemos de una vez eso por favor."

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Asistenciales, asistenciales, no..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "De aportes con destino a la Seguridad Social prestaciones sobre el incluir ahí antecitos y las prestaciones económicas si, tú decías que teníamos que de todas maneras dejar el concepto de prestaciones económicas por lo que estaba... ¿Qué prestaciones era que decía que no le escuché bien?"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: Licencia de maternidad.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Ah, sí, entonces la base de cotización para la liquidación de aportes con destino a la Seguridad Social por parte de las Madres Comunitarias, así como las prestaciones económicas, se hará teniendo en cuenta y ahí sí, ya sigue el artículo, porque..."

Viceministro de Salud y Bienestar, doctor Eduardo Alvarado Santander:

Expresa lo siguiente, "porque las prestaciones económicas a que se refiere el presente artículo, hay prestaciones asistenciales y prestaciones económicas, las prestaciones económicas en Salud, la Licencia de Maternidad y la incapacidad…"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Manifiesta lo siguiente: "Entonces lo que podríamos era aclarar en el Parágrafo y dice: Las Prestaciones económicas a que se refiere el presente artículo se liquidarán con base en las sumas que efectivamente reciban las Madres Comunitarias por concepto de bonificación prevista por los reglamentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estas prestaciones económicas son y se deja claro, Licencia de Maternidad e Incapacidad por Enfermedad General ¿le parece?"

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Les dieran ah, pero es que si hablamos... dice, Mire doctor Alvarado... Serán acreedores de todas las prestaciones asistenciales y económicas del mismo"

Viceministro de Salud y Bienestar, doctor Eduardo Alvarado Santander:

Manifiesta lo siguiente: "Las prestaciones económicas que reconoce el régimen contributivo de Salud y que pagan las EPS(s), son solamente las Licencia de maternidad y la incapacidad General, la prima de Navidad, las Cesantías no la paga la EPS"

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Indica lo siguiente: "Perdóneme pero, perdóneme, perdóneme pero, leamos el artículo Primero: Dice: Afiliación; Las Madres Comunitarias del Programa de Hogares Comunitarias del Instituto de Bienestar Familiar, se afiliaran con su grupo familiar al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se harán acreedoras de todas las prestaciones asistenciales y económicas del mismo... para aclarar bien, a mí me gustaría que les pagaran todo"

Viceministro de Salud y Bienestar, doctor Eduardo Alvarado Santander:

Dice: Si quiere le pone de dicho régimen"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "¿Listo? Pero, es que no podía Eduardo incluir esto acá, porque primero estamos es modificando una Ley anterior, y segundo porque Ellas definitivamente no tienen vinculación laboral con el Instituto entonces"

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "No, está bien así doctora"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Y económicas..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Presidenta, yo quiero hacer una intervención de fondo a cerca de este Proyecto.

Cada vez que he visto el tema de Madres Comunitarias veo que el Estado Colombiano, no me refiero al gobierno de Uribe, a todos porque esto viene de años anteriores, el Estado Colombiano se constituye en el caso de las Madres Comunitarias en un pésimo ejemplo de pedagogía de Estado de Derecho, pésimo ejemplo porque el Estado aquí en este caso resulta ser patrón, el Estado resulta ser patrono y aquí lo que estamos haciendo es un remedo, ayudando a simular más Senador Benítez una realidad, a simular una realidad... Un poquito eso, las Madres Comunitarias ¿a quién le prestan el servicio? ¿Prestan un servicio?, ¿prestan una labor? Hay una actividad laboral ahí o no, ¿o eso no se llama trabajo? A quien se lo prestan, quien les paga, ¿se dan los elementos de la relación laboral? Aquí lo único que falta es un vínculo que el Instituto, el Instituto de Bienestar Familiar o el Estado llámemelo aquí en este caso se ha encargado de que no haya eso y entonces le dice, no, lo contrata allá la comunidad y no sé que, para hacer la simulación, la simulación, nosotros desde el Congreso ¿vamos a seguir patrocinando la cultura de la simulación?, o vamos a preferir el principio de la realidad, el principio de la verdad, el principio de la sustancialidad; ese tema es muy preocupante, qué bonito que lo haya traído Senadora, yo puedo votar el Proyecto, yo lo puedo votar; pero qué bueno, que de una vez nos diéramos la pela y reconociéramos la realidad, el mundo de la realidad y el mundo de la verdad en relación con esto, y dijéramos hay relación laboral y que avanzáramos a solucionar una injusticia más radical... son unos trabajadores a las cuales el Estado les paga menos del salario mínimo legal, en cuanto está la bonificación que llaman bonificación que les pagan hoy"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Ciento cincuenta mil algo"

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Imagínese Senador Benítez, ciento cincuenta mil pesos a una Madre Comunitaria, por cuidar unos niños, entonces yo diría: Nosotros deberíamos dar un paso a delante en una solución radical a ese tema, yo no sé si sea el momento, yo venía trabajando Senadora y se lo confieso que yo venía trabajando el tema y he recopilado muchísima información, he recopilado mucha jurisprudencia, pero sobre todo me he llenado de razones.

Frente a la inequidad y la inequidad que se manifiesta en el caso de las Madres Comunitarias; entonces Senador Benítez, si usted algún día me acompaña en eso de que solucionemos radicalmente eso, listo, yo estoy dispuesto hoy a aprobar esto, quisiera que fuera más a fondo y que el Gobierno, el Gobierno se diera un lapo a corregir esa injusticia, así como se lo quiere dar respecto esa ignominia de también querer encubrir a través de falsas Cooperativas de Trabajo Asociado, encubrir verdaderas relaciones laborales, que yo sé que está dispuesto a dárselo y por eso a avalado un Proyecto de ley en ese sentido y que eso, ahí felicito al gobierno, nos encontramos, nos encontramos en una Proyecto que es muy importante, muy importante, pero igual esto es un acto de ignominia, un acto de ignominia. Bien, entonces no sé Senador Benítez si los dos nos arranquemos de una vez, yo puedo de una vez hacerle proposiciones a esto o ¿lo dejamos para otra oportunidad? Y lo dejamos en otra oportunidad, listo, entonces yo voy a presentar unas propuestas muy puntuales"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Y rescatamos un Proyecto que yo traje el año pasado aquí y que se hundió sobre este tema".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Verdad, hay yo se lo apoyo"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Indica lo siguiente: "Bueno, entonces sigue en discusión el artículo Primero con su Parágrafo y las modificaciones planteadas, Senador, Viceministro"

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: El Primero.

Viceministro de Salud y Bienestar, doctor Eduardo Alvarado Santander:

Explica lo siguiente: "Muchas gracias señora Presidenta y honorables Senadores, este proyecto ha venido siendo tramitado desde un tiempo largo, tuvo un concepto contrario del Ministerio de la Protección Social hace más de un año en el mes de febrero del año 2004 y también entiendo ha tenido objeciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo la evolución del Proyecto debe permitirnos hacer unas reflexiones y repensar el concepto que en un momento dado se planteó con la posibilidad de algunas modificaciones al texto.

En principio nos parece razonable, justo y técnicamente conveniente que el núcleo familiar de las Madres Comunitarias, estén en la misma Entidad donde está afiliada la cabeza de dicho núcleo familiar, eso es parte de la filosofía general desde la Ley 100 y del Conjunto del Sistema, no tiene sentido que la familia esté fragmentada una en una EPS y otra en otra, más aún en un régimen y en otro, de tal manera que se hace necesario buscar los mecanismos para corregir esa deficiencia que se planteó en la Ley 509, en donde quedó separado el núcleo familiar de las Madres Comunitarias, pero eso obviamente requiere un esfuerzo de todas las partes y requiere un esfuerzo como se

ha venido haciendo por parte del Estado y concretamente del Fondo de Solidaridad y Garantía que subsidia buena parte la afiliación de las Madres Comunitarias.

Allí habría que preguntarse cuál es el mejor mecanismo para garantizar que se corrija esa situación a mi juicio equivocada plateada en la Ley 509, pero que al mismo tiempo no se genere una distorsión frente a la filosofía de los porcentajes de cotización y es allí donde yo quiero destacar algo: Cuando se establece un porcentaje...”

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta: ¿Pasamos ya al artículo 2°?

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: “No, estamos solamente en el 1°”.

Viceministro de Salud y Bienestar, doctor Eduardo Alvarado Santander:

Manifiesta lo siguiente: “Cuando se establece un porcentaje de cotización, cuando se establece un porcentaje de cotización sobre la base del ingreso, de allí ya se establece una condición de equidad en donde el que más tiene, el que más gana aporta el mismo porcentaje, pero en términos reales aporta más que el que menos gana, todos pagamos el (12%) combinado pues cuando hay patrono y los independientes y los pensionados pagan el (12%) totalmente y allí el que más gana obviamente termina aportando más por los mismos derechos, por los mismos servicios, de tal manera que la filosofía si se trata de corregir el error de la Ley 509 y de posibilitar la inclusión de los núcleos familiares de las Madres Comunitarias con lo cual estaría perfectamente de acuerdo, no debería establecerse una condición diferente, de hecho ya se establece una condición preferencial y es que el único grupo humano o social que cotiza por debajo de un salario mínimo, hoy son las Madres Comunitarias; entonces lo que deberíamos es mantener esa condición, que coticen por debajo de un salario Mínimo con base en lo que hoy reciben efectivamente, pero no debería cambiarse el porcentaje de cotización que es general para todo el conjunto del Sistema, así mismo pagan los pensionados, así mismo pagan los Independientes etc., eso generaría una condición de mantener la unidad, el equilibrio del sistema y en esas condiciones el Ministerio apoyaría la inclusión de la aprobación de ese Proyecto de ley que incluiría el grupo familiar en condiciones en donde se mantiene...”

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Solicita la palabra para una interpelación.

Viceministro de Salud, doctor Eduardo Alvarado Santander:

Dice: El mismo porcentaje de cotización. Senador.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Angarita para un punto de orden.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta lo siguiente: “No, es para una pregunta, una pregunta señora Presidenta, es que dice el señor Viceministro que todos están cotizando exactamente lo mismo, el (12%), pero eso no es así, los trabajadores activos por ejemplo cotizan el (4%) y el patrono les cotiza el (8%) para dar el (12), luego entonces no se ajusta a lo que se está diciendo que tienen que cotizar el (12) para mantener la igualdad con el resto de las personas, ellas están cotizando, las Madres Comunitarias es el (8) que están cotizando hoy”.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: El (8) hoy, pero Ellas no tienen empleador.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: “Claro que no tienen empleador por eso los trabajadores activos están cotizando menos 4%”

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: “Artículo 1°, sí, nos vamos a lo de las cotizaciones porque ahí hay muchas cositas por decir”

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Indica lo siguiente: “Es que, para eso estaba solicitando el punto de orden, para decirles que estamos en la discusión del Primer artículo y que seguía en consideración con las modificaciones establecidas; entonces continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿se aprueba el artículo Primero?”

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica a la señora Presidenta, que ha sido **aprobado el artículo 1°** con las **modificaciones** planteadas en el **parágrafo**.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Solicita continuar con el artículo 2°.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

“Artículo 2°. El artículo 2° de la Ley 509 de 1999, quedará así:

Artículo 2°. Ingreso base de cotización: La Madres Comunitarias, cotizarán mensualmente como aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, un valor equivalente al (4%) de la suma que reciben por concepto de bonificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo: Las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares de Bienestar, recaudarán las sumas citadas mediante la retención y giro del porcentaje descrito a la Entidad Promotora de Salud EPS, escogida por la Madre Comunitaria dentro de la oportunidad prevista por la Ley para el pago de las cotizaciones.

Las tasas de compensación que las Madres Comunitarias cobran a los padres usuarios serán de su propiedad exclusiva”

Indica a la señora Presidenta que ha sido leído el artículo 2°.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Explica lo siguiente: “Entonces aquí ya entramos a la discusión de lo que realmente nosotros consideramos que sería justo, es que Ellas todos los empleados que tienen, la gente que tiene patrón, de su salario sea cual fuere, cotiza únicamente el (4%), una Empleada del Servicio Doméstico, que por Ley debe ganar un salario mínimo, paga de los trescientos ochenta mil pesos el (4%) que equivale a unos cuarenta y cinco mil?, algo así, yo les puedo decir a cuanto equivale ese (4%) de las empleadas del servicio doméstico, equivale a cuarenta y cinco mil setecientos ochenta, sí?, cuatro, no el doce, sí el (12%) sí el (12%), entonces el (4%) ellas, pagan Ellas porque Ellas tienen un Empleador cierto? Que les subsidia que paga el otro (8), entonces estas señoras no se ganan el salario mínimo, estas señoras se ganan, y ni siquiera es un salario, es una bonificación que les da el Bienestar Familiar y en este momento están pagando el (8) sobre ese menos de la mitad del Salario Mínimo, la cosa justa aquí está en que ellas coticen lo que cotiza un empleado, ¿cierto?, sobre lo que realmente recibe, es básicamente, eso sí; ahora...”

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos:

Dice: “Cifra que están pagando actualmente Ellas las Madres Comunitarias ese (8%) del salario que Ellas reciben...”

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: “ciento cincuenta mil... es que no tengo el...”

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos:

Dice: O sea el (8%)...

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Explica lo siguiente: “De ciento cincuenta mil, pero a ver, pero para algunas personas eso podía ser una cifra insignificante, pero para Ellas no, para ellas no, el (10%) de ciento cincuenta son quince mil pesos y quince mil pesos puede constituirse en el diario de mercado de tres días, no, para la gente que se come las tres comidas, sí me entiende, pero no para Ellas; entonces a ver, yo pienso que es una cuestión de cómo, de justicia sí, y creo que nosotros ahí no podemos hacer una cosa diferente.

Ahora hay una cosa que a mí me llama mucho la atención, es que Ellas son práctica... son casi alrededor de ochenta y cinco mil Madres en Colombia, afiliadas al régimen contributivo hay unas cinco mil por qué?, porque Ellas perciben que el estar afiliadas al régimen contributivo les quita y no les da, Ellas no utilizan todos los servicios médicos

asistenciales que les da el régimen contributivo, entonces esa plata está ahí... no, a ver, no, no, entonces a ver Ellas perciben que el estar afiliadas les quita y no les da, si Ellas percibieran distinto de pronto nosotros lográbamos que esas ochenta y cinco mil realmente accedieran al régimen contributivo porque es que todo en esta cuestión es de cómo percibas tu el costo-beneficio, o sea, cuánto te cuesta estar afiliado al régimen contributivo y qué beneficios recibes tú, si definitivamente no reciben ningún beneficio, tu te limitas a que te atiendan como vinculado (sí me entiendes) o miras a ver cómo haces para hacerte a un carné del Sisben que deberían de pronto tener una prioridad en esta población, pero no la tiene, no la tiene, usted va y hace y averigua y no es así; entonces yo creo que... a los Fondos de garantías ni nada, simplemente estamos haciendo una cuestión de justicia...”

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos:

Dice: “Senadora, Ellas su núcleo familiar no está cubierto, Ellas tienen que pagar un extra por sus hijos, por...”

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: “Si quisieran tenerlos en este momento sí, deberían asumir los costos del excedente, si además…Cosa que los otros empleados no les pasa, usted con su afiliación cobija su familia”.

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos:

Dice: “Correcto, no tenemos digamos el cálculo digamos de cuanto paga una Madre Comunitaria...”

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: “No, no lo tengo”

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos:

Dice, “porque de todas maneras muchas de ellas deberán afiliar a sus hijos...”

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Manifiesta lo siguiente: “O los dejan sin afiliación y le digo y entonces son las personas que engrosan las filas de los vinculados o la gente que mira a ver como hace para que lo atienda cualquiera o simplemente no recibe los servicios médicos. Senador Benítez y Senador Avellaneda”

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Explica lo siguiente: “Bueno, a ver, señora Presidenta, yo quiero decir muy claramente a mis compañeros y al gobierno que este es un Proyecto profundamente social y que de verdad en buena hora llega este Proyecto a la Comisión porque ahora que estuvimos analizando el Proyecto de Reforma a la Ley 100, pues nos encontramos con algunas perlitas:

1. Esa Ley 509 me imagino, qué les dio a las Madres Comunitarias, les dijo, afíliense al régimen contributivo ustedes pero no el núcleo familiar, el núcleo familiar se les queda en el régimen subsidiado, doctor Alvarado, me corrige porque esto lo estuvimos analizando con el doctor Alvarado, quédense ustedes en el régimen subsidiado, además paguen ustedes el (8%) cierto?, pero además ¡ojo¡ el régimen subsidiado le da unos recursos al régimen contributivo para que puedan atender a las Madres Comunitarias, mejor dicho las Madres Comunitarias, Primero solamente Ellas reciben el régimen Contributivo.

2. En Régimen subsidiado les da recursos.

3. Fuera de eso les cobran el (8%); entonces a mí me parece que eso sí realmente lo que estamos aquí es perjudicando una cosa terrible, yo pienso yo no sabría decir hoy cuanto cuesta eso a la subcuenta de compensación a la subcuenta del régimen contributivo, doctor Alvarado, pero si eso es de una justicia social inmensa, a mí me parece importante que se queden en el régimen contributivo doctor Angarita, es que el Plan de Beneficios el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo es muy superior al régimen subsidiado en primer lugar.

2. Estamos incluyendo a la familia de esa persona, de ese afiliado y segundo lo que aquí se ha planteado por parte de mis antecesores pues como aquí no se responde si hay patrón o no hay patrón, si es realmente una beca o es una donación etc., entonces que las madres paguen lo que paga una persona por su afiliación, el (4%), un empleado normal paga el (4%) un independiente paga el (12) o un pensionado paga el (12), pero un empleado, un trabajador y en este caso con la labor que tienen y con el sueldo que tienen yo creo que es justo que no paguen más del (4%), la verdad es que yo no sé la opinión de Hacienda, no sé doctora, qué opinión le dio porque como se oponen generalmente a todo, entonces cual es la opinión, pero la verdad este si hay algo social es incluir a las madres comunitarias que le están prestando un servicio muy importante al Estado y a las gentes a las comunidades incluir en el régimen contributivo completo, es decir que tengan una afiliación de tipo familiar y que reciban los recursos por esa UPC, quienes presten los servicios de la subcuenta de compensación, yo estoy perfectamente de acuerdo, solamente quisiera una aclaración doctora.

Artículo 2°. No es el ingreso base de cotización, es el aporte o la cotización, el ingreso es sobre el cual se va a liquidar, ahí estamos hablando es el porcentaje de cotización, o sea, hablemos de cotización.

Y aclaremos que será por cuenta de las Madres Comunitarias, porque es decir, nosotros los empleados cotizamos el (12), pero el (8) nos lo paga el empleador y cuatro nosotros, aquí en este caso aclaremos que es por cuenta de las Madres Comunitarias”.

Intervención:

Solicita la palabra para hacerle una pregunta, al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

La concede.

Intervención:

Pregunta: “Como se hace... el régimen subsidiado le transfiere recursos...”

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Responde: “Mira, es que inclusive quedó en la Ponencia pero esto hay que retirarlo ahora con este Proyecto de ley, mire la subcuenta de compensación se alimenta de: Las transferencias de la subcuenta del régimen subsidiado en Salud y los Rendimientos Financieros de las otras subcuentas del Fosyga que se destinan a financiar las Unidades de pago por capitación del régimen especial de las Madres Comunitarias”.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: “Que es el núcleo familiar”.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice que no.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice que no.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: “Sí claro porque a Ellas…. El régimen contributivo...”

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Explica lo siguiente: “No, no, doctor Alvarado, las Madres Comunitarias solamente están ellas, única y exclusivamente Ellas afiliadas al Régimen Contributivo, el núcleo familiar se queda en el régimen subsidiado, no, pero es que yo no estoy hablando de eso, doctor Angarita, lo que quiero que quede claro es que por esa, por ese complemento de la UPC, digámoslo así el régimen contributivo, el régimen de solidaridad, el régimen subsidiado le da plata al régimen contributivo para pagarle eso a las madres sin que les estén dando al núcleo familiar”.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al doctor Malof.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Expresa lo siguiente: “Es decir me parece que es una cosa que no debe estar, repito, las transferencias de la subcuenta del régimen subsidiado en Salud y los rendimientos financieros de la otra subcuenta que se destinan a financiar las Unidades de pago por capitación del régimen especial de las Madres Comunitarias; es decir, le quitan plata al régimen subsidiado para darle al contributivo para que atienda a las Madres Comunitarias”.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al doctor Malof y luego doctor Avellaneda.

Honorable Senador Dieb Malof Cusé:

Manifiesta lo siguiente: "Gracias Presidenta, yo creo que este Proyecto de ley no solamente Senador Angarita lo hemos venido discutiendo ahora, sino llevamos siete (7) años prácticamente hablando del mismo proyecto, ayudando a las Madres Comunitarias y una responsabilidad solidaria con todas estas mujeres que definitivamente tienen las salvaguarda de los niños desprotegidos de nuestro país, la única posibilidad es también de ayudarle a sus propios niños desprotegidos porque están justamente por fuera de cobertura y ya que está el Viceministro, lo que habíamos hablado siempre era justamente de la gente vulnerable y dentro de vulnerables estaban el núcleo familiar de las Madres Comunitarias y seguramente la Senadora Flor Gnecco, como mujer, como Madre lógicamente lo ha entendido porque la han llamado, le han visualizado y le han dicho la gran preocupación de la poca cobertura que tenían, creo que son, no se cuantas Madres Comunitarias tenemos...".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: Ochenta y cinco mil (85.000)

Honorable Senador Dieb Malof Cusé:

Ochenta y cinco mil Madres Comunitarias y eso nos da a nosotros la Suficiente garantía, lo que estamos haciendo hoy es ser solidario lo que están pensando y lógicamente un poco para manifestar no solamente mi complacencia para darles el voto positivo a este Proyecto, sino que ojalá en la Plenaria no vaya a suceder lo que siempre sucede que no lo echen para atrás, porque no tiene de alguna manera alguna justificación por Hacienda por el porcentaje de coofinanciación que corresponde, aquí no hay patrono, aquí las Madres Comunitarias justamente van a pagar o van a cotizar el (4%), si existe o no la posibilidad que es lo que concierne a que el recaudo se haga directamente cuando se le vaya a pagar los ciento cincuenta y tantos mil pesos que se les paga como bono, pues lógicamente el recaudo va a ser efectivo; no decirle pague usted a la EPS correspondiente porque terminará haciendo lógicamente la evasión o la elusión que siempre se pasa y al segundo tercer mes ese (4%) se va ver deteriorado justamente en el recaudo de las Madres Comunitarias, es decirle no solamente la socialización de que se va a retirar ese (4%) a partir del pago del bono a través de la EPS seleccionada por Ellas, sino de una vez darle los planes de beneficios que se les van a instaurar unos planes de beneficio definidos por el régimen contributivo que es lo que nosotros hemos dicho dentro de las diferentes discusiones y ahora más con la reforma de la Ley 100.

En horabuena, Senadora Flor Gnecco, vamos a aprobar si Dios quiere Este Proyecto y darle la oportunidad a múltiples mujeres que están por Fuera de cualquier tipo de cobertura, pero dándole las posibilidades de la Socialización a que el pago o el recaudo hacia la EPS correspondiente sea directamente del Bienestar Familiar cuando se vaya a dar el bono Correspondiente, por lo tanto pues anuncio mi voto positivo.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Aquí está, Senador Avellaneda".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "A ver Presidenta, varias dos, tres temitas ahí en ese artículo:

El primero: A mí me parece que para darle estabilidad al régimen Contributivo en materia financiera, hay necesidad de que el Instituto de Bienestar Familiar cotice el (8%), si no, Senador Benítez, yo creo que empezamos a abrirle unas troneras a la estabilidad financiera del régimen contributivo...".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Es bueno que nosotros y usted señora Presidente sepa cuánto le va a costar este Proyecto realmente al Sistema, son ochenta y cinco mil (85.000) Madres Comunitarias..."

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Pero no todas están afiliadas, solo cinco mil Madres están afiliadas..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Solo cinco mil..."

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Indica lo siguiente: "Solo cinco mil, por lo que les explicaba ahorita cuando estaba leyendo, después de terminar de leer el artículo, porque Ellas perciben que el costo beneficio...".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Pero con esto yo creo que se van a meter las ochenta y cinco mil".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Explica lo siguiente: "Ah no, claro, es que eso es atractivo para Ellas, ¿sí me entiende?, Ellas y su Núcleo familiar con un porcentaje menor, hace que la percepción de costo- beneficio sea más de beneficio, ¿sí me entiende?, y que el costo es justo, pero en este momento es a la inversa, en este momento es a la inversa".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Explica lo siguiente: "Yo, si vamos a atender realmente a la que la gente sienta la obligación de tener un servicio de seguridad social en salud, yo creo que las debiéramos meter obligatoriamente, ochenta y cinco mil personas por cuatro (85000X4), núcleo familiar, serían trescientas cuarenta mil personas, a cuatrocientos mil pesos promedio UPC, serían ciento treinta y seis mil millones de pesos y por recaudos, le ponemos el (4%), quince mil personas, doce meses, ciento ochenta mil, ciento ochenta mil por ochenta y cinco mil personas (180.000X85000) daría quince mil millones de pesos el costo real de este Proyecto al Sistema le va a costar ciento veinte mil millones de pesos, números redondos doctor Avellaneda, esto pues si hay que tenerlo en cuenta, eso es cierto porque uno tiene que cuando va a ofrecer algo, aún así, yo me la juego con el voto positivo doctor Avellaneda, ya lo otro sería una cuestión de discutir, pero es una inversión importantísima que va a llevar al régimen contributivo a trescientos cuarenta mil personas".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Expresa lo siguiente: "Y es que a ver doctor Avellaneda y compañeros, aquí hay una cosa que ustedes debían de visualizar y que de pronto mucha gente la tiene pendiente, pero hay otra gente que no; estas mujeres cuidan a niños, que si no fuera por ellas se quedaban encerrados en unas casas solos expuestos a toda clase de peligros no solamente de violencia, sino también peligros de tipo físico y que eso lo vemos nosotros todos los días una.

2. También la desnutrición, Ellas tienen la posibilidad, esos niños tienen la posibilidad de recibir una alimentación mientras sus mamás están trabajando y si no fuera por estas señoras pasaban más cosas de las que ya pasan en los barrios subnormales y de gente que no tiene la posibilidad de meter a un hijo a una guardería para que se lo cuiden mientras está trabajando porque necesita trabajar, la mamá que deja un niño en un Hogar de Bienestar Familiar, no lo deja porque quiera pasarse el día fresquiando en su casa, lo deja porque necesita trabajar y yo quiero que ustedes de verdad visualicen eso".

Honorable Senador Dieb Malof Cusé:

Pregunta a la Senadora Flor Gnecco: "¿Usted ha indagado cuantas Madres sustitutas tenemos inscritas en el Bienestar Familiar?"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice que no.

Honorable Senador Dieb Malof Cusé:

Manifiesta lo siguiente: "Es que también es otro grupo de Madres Vulnerables que tenemos y que lógicamente es un gran grupo de mujeres que estás desprotegidas, o digamos no Ellas, sino justamente los niños que Ellas están atendiendo.

Las Madres Sustitutas en el Bienestar Familiar, es un grupo importante de mujeres que están por fuera del régimen de solidaridad social y tendríamos, no sé si el Ministro tuviese una información sobre ello, pero buscar la posibilidad de que si las sacamos a las Madres Comunitarias dentro del articulado de la Ley 100 del aporte que se da para el subsidiado, ayudar a las Madres Sustitutas que están por fuera del régimen subsidiado".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Que son las que se encargan de tener los niños que no tienen posibilidades de ser adoptados..."

Honorable Senador Dieb Malof Cusé:

Dice: "Así es, es un grupo importante de mujeres por fuera".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Indica al Senador Avellaneda, que le están pidiendo suficiente ilustración.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Yo no la tengo, (menos mal que así es ¿no?, dirá), no Presidenta, mire le voy a ayudar a ordenar un poquitico el debate; yo voy a plantear una Proposición Aditiva, si quiere vote el artículo y yo después planteo una Aditiva y pero, perdón..."

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: Entonces.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Permítame un segundo tema, vótenlo, voten el artículo hasta el Parágrafo, hasta donde termina con cotizaciones, la parte donde dice las tasas de compensación que las Madres Comunitarias cobran a los padres usuarios, serán de su propiedad exclusiva, eso convirtámoslo en un artículo, es que esa parte no corresponde técnicamente al artículo 2°, convirtámoslo en un artículo, esa partecita de las tasas de compensación lo convirtámoslo en un artículo, entonces si quieren voten Presidenta el artículo 2° desde la palabra ingreso base de cotización hasta donde termina en cotizaciones y yo después planteo una Aditiva".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Pone en consideración el artículo 2°, anuncia que va a cerrarse la discusión, se cierra, pregunta si ¿queda aprobado?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que si queda **aprobado** el artículo 2°, hasta la palabra cotizaciones.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Solicita al Senador Avellaneda, presentar su **Aditiva**.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Explica lo siguiente: "La Proposición Aditiva sería para que quedara a continuación del Primer Inciso del artículo 2°, o sea después de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Aditiva sería así:

El (8%) para completar el (12%) del régimen contributivo, estará a cargo de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pregunta: "¿Qué es lo que propone?

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "... el artículo 3° que había propuesto el Senador Avellaneda, en donde diga que las tasas de compensación que las Madres cobran a los padres usuarios serán de su propiedad exclusiva y después hacemos la otra discusión".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Pregunta: "... ¿Parágrafo Segundo?"

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Explica lo siguiente: "Sí señor, sí, sí, solo hasta cotizaciones, lo que vamos a separar por metodología porque es un tema diferente, es el de las tasas de compensación que las Madres Comunitarias cobran a los Padres usuarios, será de su propiedad exclusiva. (hasta cotizaciones) si no, pero esa sí no se la valgo...".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Pregunta que entonces como es la propuesta del Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: Si quiere la asumo.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Indica lo siguiente: "Vamos a, Senador Benítez, vamos para un punto, para darle orden organicemos el artículo 3° que sería el de las tasas de compensación que las Madres Comunitarias cobran a los Padres usuarios será de propiedad exclusiva, convertirlo en un artículo y no en un Inciso".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Si le vamos a dar orden, tenemos que votar completo el artículo con la Aditiva y pasamos al 3°, no podemos...".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Era no, le estoy comentando una proposición...".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Perdón tendríamos que reabrir el artículo 2° después de votar el 3°".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Explica que todavía están en el artículo 2°. Solicita entonces votar la Proposición Aditiva del Senador Avellaneda, de manera nominal, solicitándole que le dé lectura a la misma.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Indica lo siguiente: "Bueno, a ver compañeros: En el artículo 2°, al finalizar el Inciso 1°, la Aditiva sería la siguiente: El (8%), para completar el (12%), del régimen contributivo, estará a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar...".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: No.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente: "Quiero hablar porque no entiendo el alcance de eso, si hoy están afiliadas y pagan el (8) y les están prestando el servicio de salud sin que Bienestar esté pagando el otro cuatro (4), cuál es la razón de que ahora Bienestar tenga que pagar el ocho (8), si finalmente lo que se les va a garantizar es la atención en régimen contributivo ahí a su núcleo familiar, que necesidad hay de que Bienestar Familiar tenga que adicionar unos recursos cuando lo que estamos garantizando es que el Sistema, con cargo al sistema le preste el servicio en régimen contributivo a Ella y a su núcleo familiar?, qué justificación hay de establecerle una carga a Bienestar Familiar para pagar el (8)".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Explica lo siguiente: "A ver Senador Avellaneda y Senador Zuluaga; aquí hay un tema y es el siguiente mire:

1. ¿La consideración que usted hace no?, o sea el tema es garantizar la atención y la estamos garantizando para Ella y para su núcleo familiar.

2. Tendría que existir un vinculo laboral, un vinculo laboral que no existe y no tendríamos que crearlo, pero además hay una cosa que sí me preocupa a mí y es que Bienestar Familiar se sustenta de los parafiscales en un (98%) y el (2%) ese que le falta es una cosa que no es significativa para su presupuesto y de ese (98%) que vive Bienestar Familiar por concepto de parafiscales, manejan todos los programas de Bienestar Familiar; entonces si usted en este momento dice que de ese (98%) que Ellas, que Bienestar maneja por concepto de parafiscales, tiene que pagar el (8%) de este tema, usted va a descompensar toda la financiación de los demás programas de Bienestar Familiar y entonces hasta allá si no, si Bienestar Familiar tuviera un Presupuesto más amplio o que se surtiera de otras fuentes o lo que fuera, de pronto lo pudiese tener en consideración; pero en este momento sabiendo

cuales son las fuentes de financiación de Bienestar Familiar y como está repartido ese presupuesto en los diferentes programas que ellos atienden, definitivamente mi voto es negativo para la Aditiva. Senador Benítez".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Expresa lo siguiente: "Esto vale la pena debatirlo un poquito porque las preguntas son importantes, a ver, cuál sería el objetivo de poner al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a cotizar, no abrirle tronera a la subcuenta de compensación, es decir porque ocho (8) puntos serían como si hicimos las cuentas, serían treinta mil millones de pesos que tendría que sacar la subcuenta porque la subcuenta tiene que pagarle a la UPC a las EPS(s), por atención de estos trescientos cuarenta mil personas.

Lo otro para darle, yo lo acompañaría siempre y cuando se diga que no implica vínculo laboral, porque entonces cambiaríamos toda la cuestión laboral que es un tema que vamos a analizar doctor Avellaneda que es lo, que le agreguemos que esto no implica vinculo laboral y lo otro yo Senadora, propondría que fuésemos a la mitad, como están cotizando el (8), que cuatro lo cotice la Madre y cuatro (4) el Bienestar Familiar, para darle (8) puntos a la subcuenta de compensación pero sin vinculo laboral, esa sería mi propuesta conciliatoria si ustedes la consideran con el fin de realmente no abrirle la tronera, a mí me parece que exigirle a la subcuenta de compensación en este momento ciento algo mil millones de pesos más es una cifra significativa".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Indica lo siguiente: "Senador Benítez, a ver, mire: Si la tronera no se abre por un lado, entonces tendrá que abrirse por otro, porque el Bienestar Familiar no tiene presupuesto y no tiene ingresos, es que el problema de Bienestar ni siquiera es de presupuesto, el problema es de fuentes de recursos de Bienestar Familiar.

Entonces usted tendría que descompensar o acabar con algún otro programa de lo que Bienestar lleva a cabo para poder subsidiar este tema.

Si lo hacemos y Bienestar no le abre un hueco a otro Programa, entonces la tronera tendría que hacerla Hacienda en algún otro lado para poder girarle los dineros a Bienestar para que compense esto; entonces si no se abre por allá se abre por acá.

2. Este tema así planteado es la muerte de este Proyecto en plenaria, si nosotros llevamos esto así a la plenaria, esta belleza social de la que usted hablaba anterior, se cae porque hay si es verdad que nosotros no vamos a tener el aval económico y se va, eso si de entrada se cae el Proyecto, o sea, no hay posibilidad de que sobreviva, pero lo más preocupante es que Bienestar no tiene fuentes de ingreso distintas a las parafiscales; entonces de donde saca Bienestar Plata para cubrir esto.

Ahora, yo no entiendo como usted puede hacer de empleador sin serlo; eso jurídicamente no entiendo como sería Eduardo y de pronto pensar en las consecuencias a largo plazo de una vinculación laboral de... que le digo tácita, pues entonces..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "En primer lugar yo le pido a usted que mis palabras sean interpretadas como parte de un debate y no en plan de burla ni esto, es decir, yo sí creo que este es un proyecto social doctora".

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "No, es que no es burla Eduardo, es que le estoy diciendo..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Solicita le deje continuar.

Presidenta Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Le estoy diciendo que se caería".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Manifiesta lo siguiente: "Se va a caer cuando le demuestren doctora que esto le representa cien mil millones de pesos al régimen contributivo, y yo quiero decirle que yo acabo de dar una lucha y la estoy dando todavía porque uno de los grandes dificultades de aprobar la Ley de reforma a la Ley 100, es la posibilidad de que la subcuenta de compensación se pueda desequilibrar y le voy a decir, por menos plata, nosotros, recordarán ustedes apreciados colegas que propusimos subir de un punto a uno punto tres (1.3), pues fíjense ustedes y esos son ciento ochenta mil millones de pesos porque cada (0.1) vale sesenta mil millones de pesos y tronco de líos se armó por esos ciento ochenta mil que... es decir, mandó la carta Hacienda diciendo que eso desequilibraba el sistema de compensación y logramos con el Ministro de acuerdo, de Hacienda un acuerdo hasta que fuese el (1.2), es decir, logramos que nos rebajaran o nos dejaran el (1.2) por sesenta mil millones de pesos, cuando hagan estas cuentas mi querida doctora y vean que la subcuenta de compensación le van a costar ciento veinte mil millones de pesos más o si, ciento veinte mil millones de pesos más, pues realmente la cuestión es dificultosa.

Yo simplemente lo que estoy tratando de hacer es, hacerle caer en cuenta a los colegas las consecuencias de la aprobación de este Proyecto que yo voy a votar a favor, pero que se sepa que en plenaria esto va a tener sus dificultades, que el mismo gobierno va a salir a decir: Esto le cuesta a la subcuenta de compensación ciento veinte mil millones de pesos más y si hablan de un desequilibrio por sesenta mil millones de pesos, cómo será por ciento veinte mil millones, eso es lo que yo quería hacer caer en cuenta apreciada presidente. Muchas gracias".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa lo siguiente: "Gracias Presidente, a ver, yo creo que el tema del (8%) a cargo del Instituto de Bienestar Familiar porque me asalta la preocupación que acaba de expresar con muchísima claridad el Senador Benítez, justamente cuando ustedes propusieron subir (1.30) de toda la capitación del contributivo para el subsidiado, nosotros hicimos las cuentas y vimos que si iba a quedar en peligro ese régimen, uno no puede estar arreglando aquí un problema y desarreglando otra situación, entonces yo voy a proa... yo creo que lo que propuso el Senador Benítez, frente a mi proposición, es una cosa sensata, sensata:

1. Modifiquemos el (8%) y pongamos y coloquemos el (4%), rompamos esa diferencia, pero carguémosle algo al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, coloquémosle ese (4%) con eso el desbalance en la cuenta de compensación no es muy dura, puede verse afectado, pero creo que podríamos buscarle después soluciones cuando se discuta el tema grande de Salud y si quiere Senador Benítez, acepto, acepto con mi aclaración de voto de que le coloquen allá sin que ello implique relación laboral por parte de este, colóquenselo, yo lo digo, ese tema el Estado, Viceministro le llamo la atención sobre esto, discúlpeme que haya utilizado esa expresión, pero es como una observación muy cordial, el gobierno debería ponerle cuidado a este tema, mañana o pasado mañana el Estado es demandado por una situación de estas y el Estado va abrir un hueco muchísimo más grande del que tiene hoy, para mí se lo digo, hay verdaderas relaciones laborales! y el Estado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es patrono y el Estado en mi criterio frente a unas demandas bien orientadas, sería responsable del excedente para salario y sería responsable de todo el tema prestacional, además que como lo dije al comienzo, el Estado en Macro es lo que un Padre de Familia es en la sociedad, el padre en la casa en el hogar debe ser ejemplo, el Estado, debe ser ejemplo de cumplimiento y acatamiento a la ley y a la justicia, entonces termino ahí Presidente".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra a la Senadora Cogollos.

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos:

Dice: "Senador Avellaneda, a mí me pare que esa redacción no queda bien, porque dice: El (4%) para completar el (12%), donde está el otro (4)... hay que quitarle eso, si se va a aprobar así, hay que quitarle eso..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Claro porque como lo baja...

Honorable Senador Dieb Malof Cusé:

Manifiesta lo siguiente: "... Proyecto y siempre ha naufragado este Proyecto por ese justo artículo que se quiere colocar, yo creo que aquí cuando hablamos de buscarle justicia social, lógicamente nos toca regalar todo lo que se tiene el Estado, pero papá Estado no tiene como pagar es justamente ello y lo que yo sí diría si nosotros aún con la Sentencia del Consejo y de la Corte Constitucional entre otras cosas, definir que no implica vinculo laboral, si nosotros llegamos a decirle al Bienestar Familiar pagase el (4%, el 6, el 8) lo que sea, ahí sí yo creería que entraría el vínculo laboral como sea por segunda decisión definida, pero yo sí le digo con cariño Senador Avellaneda, si no queremos ponerle más palo a esta rueda, aprobemos lo que está definido en la Ponencia por la Senadora Flor Gnecco y previa, si quiere la discusión... De la Proposición hoy en la Comisión, previa aceptación del Ministerio de Hacienda, de Bienestar Familiar donde definan si puede o no hacerlo, lo discutimos en la plenaria, pero yo creería que si nosotros aprobamos eso hoy, va a ser un torpedo ya para el Proyecto y va a naufragar, así que con esa aclaración se lo digo.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al señor Viceministro.

Viceministro de Salud, doctor Eduardo Alvarado Santander:

Explica lo siguiente: "Gracias señor Presidente, yo quisiera insistir en la preocupación que el Senador Malof ha planteado desde el comienzo no solamente en el evento de que se incluyera el aporte para Bienestar Familiar, por parte de Bienestar Familiar, sino ya en este momento en donde se disminuyen los aportes que hoy existen y se aumentan las obligaciones con el núcleo familiar en el régimen contributivo, hay que dar una explicación y hay que aportar una fuente de financiación clara para eso; entonces veo que puede correr riesgo en la plenaria del Senado en el último hervor a la hora de aprobar, si queremos de verdad sacar un Proyecto que permita concretar la inclusión del núcleo familiar de las Madres Comunitarias lo cual me parece socialmente justo y técnicamente conveniente para el Sistema de salud, hay que buscarle los mecanismos financieros y jurídicos que permitan realmente esto, yo creo que es necesario revisar el esquema de financiamiento que hay que hacer, es posible encontrarle una salida en el marco de este Proyecto que permita realmente garantizar aporte de las Madres Comunitarias y eventualmente un aporte de solidaridad, lo que signifique que los núcleos familiares puedan entrar, pero tal como iría con esa disminución en el incremento sin ninguna fuente clara de financiamiento, va a hacer también un torpedo a la hora de la plenaria, incluirle un financiamiento del Instituto de Bienestar Familiar sin una fuente clara de donde va a salir y sin el aval fiscal, obviamente, sin la viabilidad fiscal del Ministerio de Hacienda, sería otro torpedo igual Senador Avellaneda, de tal manera que si la intensión real es sacar el proyecto, hay que buscarle una solución en su redacción que signifique esfuerzos de todas las partes".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Vea, muy bien, yo creo que ahí estamos todos caminando como por la vía de la responsabilidad, planteo esto, nosotros, el Congreso tiene competencia para hacer ese dispositivo, que falta, que luego el gobierno en la ley de Presupuesto o en el Proyecto de ley de Presupuesto para el año entrante, asimile este tema de la carga que le estamos imponiendo al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y busque los recursos en el Presupuesto; pero ahoritica no tengo una sentencia sobre manejo fiscal, o sobre la responsabilidad fiscal del congreso en relación con esos temas, pero la vez pasada que traje un Proyecto que el Ministerio de Hacienda se había opuesto, ustedes lo aprobaron, decidieron aprobarlo con fundamento en una sentencia que yo cité aquí y entonces haríamos lo siguiente, Senadora Flor, Presidenta, haríamos esto, cambiaríamos un poquito la vigencia, la vigencia en el artículo de vigencia, diríamos rige a partir de la fecha de su publicación con excepción de la parte que va a ser fiscal que le dejamos efectos, que le dejamos vigencia de primero de enero de 2006 y quedaría la previsión para que el Congreso en la Ley de presupuesto de 2006, haga la inclusión presupuestal correspondiente, la partida presupuestal correspondiente".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica que continúa la discusión de la Proposición Aditiva. Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Explica lo siguiente: "Entonces como aquí hay que hacer proposiciones yo quiero tomar decisiones, yo quiero decirle que yo voto el articulado, el artículo tal como lo proponga la Ponente, la Senadora Flor Gnecco, pero yo quiero decirle que para Plenaria, tenemos que mirar como vamos a financiar esto y ahora se me ocurren tres opciones y las dejo solamente planteadas para los Ponentes:

1. La Madres Comunitarias, el (4).

2. El Instituto de Bienestar el (4) y,

3. En este momento para financiar a las Madres Comunitarias, se están recibiendo unos recursos del régimen subsidiado y llegan a la subcuenta interna del régimen contributivo, es decir a la subcuenta de compensación, es decir, ahí le dejamos esa plata y vendría el otro cuatro (4) y prácticamente habría una financiación tripartita del (12%); esto se lo dejo a los Ponentes para que pueda dársele vía a una cuestión que es eminentemente social y ya es una decisión de los ponentes para Plenaria, ojo si se lleva solamente así (4%) en plenaria, asuman los trescientos cuarenta mil usuarios, el régimen contributivo le cuesta ciento veinte mil millones de pesos adicionales y ahí ese sí es un verdadero torpedo para ese proyecto, dejo esas inquietudes señor Presidente y por mi parte hay suficiente ilustración."

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica que continúa la discusión, anuncia que se va a cerrar la discusión de la Proposición Aditiva presentada por el Senador Avellaneda, se cierra la discusión. Solicita la votación, de los que estén por el SÍ de la Proposición Aditiva, indicándoles que levanten la mano.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que por el SÍ, de la Proposición presentada por el Senador Avellaneda se han presentado cuatro (4) votos.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Solicita la votación por el NO.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica que por el NO, se han presentado ocho (8) votos y que en consecuencia ha sido **negada la proposición aditiva presentada por el Senador** Avellaneda.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Solicita continuar con el siguiente artículo.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Pregunta: "Perdón, ¿entonces como queda aprobado el artículo definitivamente?"

Honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "Como estaba inicialmente".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Cuando se niega una Aditiva..."

Honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés:

Dice que ya está aprobado.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Dice que ya está aprobado.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Explica que el artículo 2° está aprobado, que lo que se negó fue la... fue la aditiva".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Agradece la aclaración.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica lo siguiente: "Entonces leemos la parte final del artículo 2° que pasaría como artículo 3° según la propuesta del Senador Avellaneda.

Artículo 3°. Las tasas de compensación que las Madres Comunitarias cobran a los padres usuarios, serán de su propiedad exclusiva".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Pone en consideración el artículo 3°, continúa la discusión, anuncia que se va a cerrar la discusión, queda cerrada.

Solicita la votación de los que estén por el SÍ.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que ha sido aprobado por unanimidad el artículo 3°. Indica que continúa al 4°.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Explica lo siguiente: "A ver, el proyecto original trae un artículo que dice subsidio a la cotización para pensión; el monto de subsidio será equivalente al total de la cotización para pensión y su duración se extenderá por el término en que la Madre Comunitaria ejerza esta actividad; ese en Plenaria de Cámara no paso y aquí para este primer debate en Senado se ha creído que no, o no, no lo trajeron, yo propongo Presidenta que ese artículo lo traigamos como artículo 4°, esa es mi proposición, no pues sométalo a consideración Presidenta, no a mi me pueden derrotar aquí en todo y yo soy siempre muy tranquilo, esa es mi proposición muy formal.

Honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés:

Dice que es artículo nuevo.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: Ah, pero el tres ya lo votamos.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Responde que así es.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Dice que el Tres ya está votado SÍ.

Honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés:

Dice: "El Senador Avellaneda, está proponiendo rescatar un artículo que fue negado en la Cámara como un artículo Nuevo, habría que someterlo a..."

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica al Senador Avellaneda, leer el artículo que él propone.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Con gusto Presidente. Ese era en el Proyecto original era el artículo 6°, y se titula así:

Subsidio a la cotización para Pensión:

El monto del subsidio será equivalente al total de la cotización para pensión y su duración se extenderá por el término en que la Madre Comunitaria ejerza esta actividad, con eso quedó modificado el artículo 6° de la Ley 509 del 99. Esa es mi proposición Presidenta por favor".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Pone entonces en discusión la **proposición** presentada por el Senador Avellaneda, en el sentido de **añadir un artículo nuevo** que sería el número Cuatro. Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Explica lo siguiente: "Senador Avellaneda, me puede ilustrar, es que yo siempre he tratado de ver el origen de la plata que el régimen subsidiado le está dando al régimen contributivo para la pensión de las Madres Comunitarias, pero ahí es una parte de la UPC. Que es a través de un Decreto, cuál es el origen de ese subsidio, qué es lo que queremos revivir, como seria el subsidio, en qué constaría ese subsidio?"

Honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés:

Dice: Para pensión.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Ah, para pensión? ...ah, perdón, es diferente".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica que continúa la discusión del artículo **nuevo**, se va a cerrar la discusión.

Honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés:

La ponente solicita votación Nominal.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica que la ponente pide votación nominal, por lo que solicita al señor Secretario llamar a lista.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

Angarita Baracaldo Alfonso (sí)

Avellaneda Tarazona Luis Carlos (sí)

Benítez Maldonado Eduardo Augusto (no)

Bernal Amorocho Jesús Antonio (sí)

Cogollos Ángela Victoria (no)

Conde Romero José María (no)

Córdoba Ruiz Piedad

Gnecco Arregocés Flor (no)

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro (sí)

Malof Cusé Dieb (no)

Peñaloza Núñez Antonio Javier (sí)

Sosa Pacheco Gustavo Enrique (no)

Wilches Sarmiento Claudia (no)

Zuluaga Escobar Oscar Iván (no)

Indica que el resultado es el siguiente: Por el SÍ, se han presentado cinco (05) votos y por el NO, ocho (8) votos.

Presidente (E.) Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa:

Indica que entonces ha sido negado el artículo nuevo.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Dice que en consecuencia el artículo presentado por el Senador Avellaneda. Enseguida hace la siguiente lectura:

Vigencia: Ese sería el artículo 4°, Vigencia y Derogatoria. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarías, ha sido leída la vigencia.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pone en consideración la Vigencia, pregunta ¿sí la aprueba la Comisión?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí la aprueban.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Solicita la lectura del Título del Proyecto.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura del Título: *por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones*.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pone en consideración el **título del Proyecto**, anuncia que se va a cerrar la discusión, pregunta ¿sí lo aprueba la Comisión?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo aprueban.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta ¿si quiere la Comisión que este Proyecto tenga Segundo Debate de Senado?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo quieren.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica que se nombre la misma Ponente para el Segundo debate, la doctora Flor Gnecco. Enseguida solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día, al señor Secretario.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica que al señor Presidente, que el siguiente punto del Orden del Día es:

- **Proyecto de ley 143 de 2004 de Senado,** *por la cual se reglamenta la carrera administrativa especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecida en el acto legislativo 01 de 2003*.

Ponente: Senador *Jesús Bernal Amorocho.*

Honorable Senadora *Claudia Wilches*.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Bueno, después de los diez minutos de la Senadora Flor, yo quiero expresar lo siguiente: Ya hemos hecho una sustentación general sobre el Proyecto. Esa sustentación general, generó que se detectarán varias inquietudes por parte de la Función Pública de Planeación y de varios Senadores, eso llevó a que hiciéramos una mesa de trabajo en donde estuvo presente la Registraduría Nacional del Estado Civil, en donde estuvo presente el Sindicato de Trabajadores de esta Entidad, en donde hizo parte de la Comisión la Función Pública a través del doctor Grillo, en donde estuvo el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde se recogió el documento que enviara Planeación Nacional y donde participaron los Asesores de la Senadora Claudia Wilches, del Senador Gustavo Sosa, del Senador Oscar Iván Zuluaga, del Senador Avellaneda y por su puesto de mi Unidad Legislativa; en toda esta mesa de trabajo dio como conclusión la expedición de un documento en donde se hacen modificaciones al (55%) del articulado presentado en el debate en el proyecto inicial de la Registraduría.

Yo propondría señor Presidente, como ya ha habido sustentación del Proyecto en que no repitiéramos esa parte, que le diéramos un poco de agilidad, que leyéramos la Ponencia, la Propuesta con la cual termina la Ponencia para meternos en lo del articulado, mirando las modificaciones que se han hecho haciendo la siguiente salvedad: A mí me parece este es un proyecto que ha estado desde hace unos meses en el escritorio de todos los Senadores, en la parte final de la discusión, yo propondría que lo que no tiene objeción lo votáramos en bloque y lo que los Senadores consideren que debe discutirse o debe precisarse, excepcionáramos esos artículos e hiciéramos una discusión de ese articulado en el cual hay alguna inquietud o alguna consideración por parte de los Senadores para que lo miráramos, entonces solicitaría señor Presidente que se votara la Proposición con la cual termina la Ponencia".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Solicita al señor Secretario, se sirva leer la Proposición con la que termina el informe de ponencia.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

Proposición

De acuerdo con las consideraciones anteriores, me permito proponer se de primer debate al **Proyecto de ley número 143 de 2004 de Senado,** *por la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecida en el acto legislativo 01 de 2003*.

Cuyo Autor es el Senador *Jesús A. Bernal Amorocho*, con pliego de modificaciones, consta de 71 artículos.

Indica al señor Presidente que ha sido leída la Proposición con la cual termina el Informe.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta ¿si aprueba la Comisión la Proposición con que termina el Informe de Ponencia?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí la aprueban.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica que entran a la discusión del articulado.

Concede entonces la palabra al Senador Angarita para un punto de orden.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Explica lo siguiente: "Como efectivamente se reunió la Comisión y según el Informe que nos da el Ponente el Senador Bernal, hubo una modificación de más del (55%) del articulado, yo quisiera muy respetuosamente senador Bernal, que le diera lectura a las modificaciones que hicieron, señalando pues el artículo y en qué consistió la modificación para mirar a ver si votamos en bloque el mayor número de artículos posible y los que consideren cada uno de los Senadores que se debe excepcionar, los estudiamos separadamente, entonces...".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Manifiesta lo siguiente: "En el artículo 1° se elimina una frasecita ahí que dice que tiene por objeto; ¿por qué se elimina?, porque en el encabezamiento dice: La presente ley tiene por objeto y posteriormente dice, tiene por objeto, esa frase esa que está allá señalada, se elimina en el artículo 1°. En el artículo 4°..."

Se hace una modificación cambiando al Gerente de Talento Humano para que administre en la carrera y se incluye, se establece que sea el órgano colegiado y de concertación el que dirija y que administre la Carrera; es decir el Consejo Superior de la Carrera y no el Gerente de Talento Humano como estaba antes.

En la propuesta inicial se decía que corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Dirección y Administración de la Carrera con Asesoría de los órganos de administración de personal; el Registrador, el Gerente de Talento Humano y los Registradores y los delegados del Registrador Nacional, iban a dirigir la Carrera, cuál es la modificación que se hace?, sacarlos a Ellos y decir que el Órgano Colegiado va a ser el que administre la Carrera en la Registraduría, es decir el Consejo Superior de la Carrera. Si quieren les propongo una... bueno, Senador Avellaneda, a usted le entregaron este texto, lo tiene?, su Asesor lo tiene... no, pero los que participaban en la redacción entregamos un texto de estos, sí como no, sí, sí... la modificación está publicada el 29 de abril...".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: En la ***Gaceta del Congreso*** número 220.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Expresa lo siguiente: "Bueno, artículo 6°: Hay una modificación en por redacción en el literal c), se hace taxativos los empleos que impliquen el manejo de bienes, dineros o valores del Estado, o sea en el Sexto, se elimina: Aquellos que en adelante se indican" y queda los cargos de responsabilidad administrativa o electoral que conforme con su ejercicio, con porte en adopción; o sea este es un problema más de redacción...".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "A ver como fue en el c), o en el b), en el a)".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que en el artículo 6°.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: 6°, a).

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: Modifican por redacción.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "El a), tiene una modificación".

Honorable Senadora Claudia Wilches Sarmiento:

Dice: "Hay una modificación en el a) y en el b)".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta: ¿Dónde estábamos?

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Responde: En el a) y en el c).

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: En los cargos de responsabilidad administrativa o...

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "En el a), se elimina: Aquellos que en adelante se indican".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice que es correcto.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Ratifica que en el a).

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Muy bien, ese es un problema de redacción, magnifico".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que sí.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta al Senador Bernal como quedó el b)?

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Responde: "Los empleos adscritos a los despachos del Presidente y magistrados del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Ah, ya, ya, no sí, sí, ya me termine de convenciendo, sí listo, sigamos".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Bueno, en el c), se hace una modificación: se hace taxativo los empleos que impliquen el manejo de bienes, dineros o valores del Estado y queda: Los empleos cuya función principal sea la de Pagador, Tesorero o Almacenista".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Muy bien, en el 7°, le faltaba esa "y" que está destacada".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Le hace falta la, le faltaba la "y". Expresión de libre nombramiento "y" remoción. En el artículo Séptimo, modificar un error de trascripción incluyendo la palabra "y"..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: No, ya pasó al Séptimo la palabra "y".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Solicita pasar al Octavo.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Pásese al Octavo, Senador Bernal".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Explica lo siguiente: "En el 8° se eliminaría (se confirma al ser inscrito en ella), sobraría la parte final de este artículo en razón del derecho adquirido con la aprobación del periodo de prueba..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: En el 9°.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pide una interpelación al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

La concede con la venia del Presidente.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Angarita.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta lo siguiente: "Senador Bernal, no para efecto de tomar un orden sobre los artículos que usted está señalando u que han sido modificados, si alguno de los honorables Senadores tiene alguna observación que hacer, que anote para excluir ese artículo y poder votar el resto en bloque".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Continúa su intervención, diciendo: "Muchas gracias. En el artículo 9°, se elimina la palabra reglamentación y se adiciona con la regulación que expida el Consejo Superior de la Carrera".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice que considera que queda bien.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Solicita la palabra para un punto de orden.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente: "Señor Coordinador de ponentes, y porque no como hay completamos un Capitulo, vamos votando por Capítulos para no dejar eso tan largo, si no hay observaciones entre uno y noveno.

¿Por qué no votamos ese Capítulo..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que está perfecto.

Honorable Senadora Claudia Wilchez:

Dice: "... al final de..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Manifiesta lo siguiente: "Los estímulos que se establezcan mediante reglamentación".

Honorable Senadora Claudia Wilchez Sarmiento:

Dice: "...es la última palabra del original y se le quitó y se adiciona..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Consejo Superior..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Pero en la versión anterior..."

Honorable Senadora Claudia Wilchez Sarmiento:

Dice: "...decía reglamentación... "

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "...Estas mirando la que tienes ya modificada..."

Honorable Senadora Claudia Wilchez Sarmiento:

Dice: "Mediante reglamentación..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "...consideradas en la evaluación del desempeño y la concesión de los estímulos que se establezcan mediante reglamentación, regulación que expida el Consejo Superior de la Carrera, antes estaba la Registradora..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Sí, mediante reglamentación decía".

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Dice: "¿Listo? Yo estoy de acuerdo con la propuesta que hizo el Senador..."

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Manifiesta lo siguiente: "Entonces sometemos a consideración los primeros nueve (9) artículos del Proyecto, le corresponden al Capítulo Primero, continúa la discusión de los nueve artículos, Senador..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente: "Sí, únicamente que quede constancia de que es tal y como están presentados en la ***Gaceta del Congreso*** número 220".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: Doscientos veinte.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente: "Para que desp... como se omite la lectura para que quede constancia que allí están claramente".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta ¿si aprueba la Comisión los (9) primeros artículos?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí aprueba los (9) primeros artículos, por unanimidad.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica que continúa con el artículo 10, Capítulo Segundo.

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: "El artículo 10 es un problema de redacción, se elimina; anteriormente decía: son órganos de la administración de la Carrera Personal para la Carrera Administrativa de la Entidad, entonces se elimina esa frase personal para la Carrera Administrativa… Entidad?, es un problema de Redacción? Son órganos de la administración de la Carrera los siguientes:

En el 12, no nada.

Doce, dos Representantes de los Funcionarios o los respectivos suplentes quienes deberán ser empleados de carrera, que laboren en la ciudad de Bogotá; entonces se tachó (que laboren en la Ciudad de Bogotá) porque esto discriminaba a los de otros sitios, sí, sí que sea por votación".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice que es correcto.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "En el 13: En el 13 hubo una modificación no estaba prevista la participación de los Delegados Departamentales porque las Comisiones estudian en segunda instancia reclamaciones sobre decisiones tomadas por los Delegados Departamentales.

En el nuevo esquema, son las Comisiones, los órganos de Decisión y no los delegados..."

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que muy bien.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "O sea que ahí se suprimen dos cosas en el a) y en el b)".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Dice que sí.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "...correspondiente, designado por el Registrador Nacional".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "Bueno, Catorce; en el Catorce hay modificaciones sustanciales por lo siguiente:

Se adopta a raíz de las discusiones con la Función Pública, se adopta la terminología de la Ley 909 en cuanto a las funciones de las comisiones de personal, se elimina el término de no vinculante con el fin de no limitar el alcance de la responsabilidad del nominador.

Se ajustan los literales f), g), y j), a la función a que la Función en primera instancia le compete a la Comisión de personal y se eliminan los literales h) y k), que compete en segunda instancia al Consejo Superior de la Carrera.

Además se adiciona el parágrafo nuevo para que la Comisión de Personal adopte su nuevo reglamento".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "Allá no está sacando el…"

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "Ahí los que están tachando es todas las supresiones que se están haciendo..."

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: Correcto, pero el parágrafo...

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "… k), g), i), h), si no tenía sino hasta f)..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Es que son varios numerales".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que son varios.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta: "Estamos en el Catorce ¿cierto?".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que así es.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: Tranquilo, f), g), i), h), sí.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Página 21, o sea, el numeral Primero..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta: "¿Lo adicionaron?, ¿ese numeral lo adicionaron?".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "Se adicionó con la Comisión de personal adoptará su propio reglamento y el de las comisiones de personal seccionales".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pregunta: "¿Y lo que está en amarillo y verde?".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "El Trece es el Parágrafo nuevo..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "f), g), i), h); usted de donde sacó f), g), i), h)?, Senador Bernal".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "En el numeral Dos".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Se ajusta, no, se ajustan a la función en primera inst... que le compete a la Comisión de personal, se ajusta".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice que sí.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Indica lo siguiente: "Si quiere vamos despacio, a ver, mire el numeral primero, el numeral primero tienen a), b), c), y d). ¿correcto? En la página 21, de ese numeral primero, se suprime la palabra (no vinculante), que dice emitir conceptos, se suprime no vinculante".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Hasta ahí, hasta ahí estoy bien".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Ese es el primero; luego el segundo, el segundo tiene a), b), c), d), e), f), y g) ¿cierto?".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "Sí, pero una f) está tachada".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "No, por eso, bueno".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "Entonces son hasta f), nada más".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "Es que parece que fuera suprimida esa F".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente: "Entonces vamos aclarando eso, el numeral dos, lo que entiendo es que se suprime dice: Velar, supervisar y controlar, (Se suprime el Supervisar y Controlar)".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Se suprime el (Supervisar y Controlar)".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Del literal a). también hay una supresión".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Indica: "Verificar, dice: Verificar la observancia estricta de las normas, procedimientos legales y reglamentos de cada concurso; y a partir de ahí se suprime. Y decidir sobre la anulación de los mismos en caso de existir irregularidades en cualquiera de las etapas de... "

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que eso está suprimido.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice también que eso está suprimido.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pide continuar.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice que sigue el literal b).

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Indica: "En el b), dice, resolver en primera instancia, antes decía segunda instancia; entonces se tacha segunda instancia".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice que es correcto.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Las reclamaciones que se formulen con ocasión de los procesos de selección, hasta ahí".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que hasta ahí queda, muy bien.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Se suprime: formulen los aspirantes no admitidos a un concurso. El c), se suprime totalmente, que decía: Resolver en segunda instancia las reclamaciones de los aspirantes. El d), se suprime totalmente: Resolver en Segunda Instancia sobre las reclamaciones presentadas por los participantes en proceso de selección por inconformidad con los puntajes obtenidos".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que si en cambio de la e), queda c).

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que sí.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "a), b), c), sí claro".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: Se sube sí.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "O sea, el e), quedaría como c)".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que es lógico.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: Como c).

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Indica lo siguiente: "Bueno, y quedaría igual conformar las listas de elegibles de acuerdo con los resultados del proceso de selección y excluir a quienes no reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del empleo".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice que es correcto.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: Excluir.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: No, ese queda.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Y excluir a quienes no reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del empleo".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice que es correcto.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "El f), se suprime totalmente, el G, que inicial, sería elaborar las actas que corresponden a las diferentes etapas que contienen los procesos de selección de acuerdo con los resultados del respectivo concurso".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Ese ya lo habíamos leído y quedó como c). (... varias voces... ese ya lo habíamos leído y quedó como c)".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "Bueno, eso lo hacen allá después de que salga..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "No, elaborar las Actas no... Sí, sí, quedó como c)".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: "Sí, quedó como c), elaborar las actas que correspondan a las diferentes etapas... está como e)".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Indica: "Elaborar las actas que corresponden a las diferentes etapas que contienen... procesos... de acuerdo con los resultados del respectivo concurso".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Bueno, entonces hasta ahí iría".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "O sea que el segundo queda: a), b), c), y d)".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que es correcto.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: " a), b), c), y d). correcto".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "El Parágrafo... Un parágrafo nuevo..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Hay un tercero primero".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "numeral tercero, le falta".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "numeral tercero".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "Participar en la elaboración de los programas de capacitación y bienestar..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: Eso está igual.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que está igual.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: Está igual, queda igual.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "Cuarto, lo suprimen".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Sí, el cuarto se suprime y el..."

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pregunta por el Parágrafo.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: ... y el parágrafo queda...

Honorable Senador¿??? :

Dice: "El Parágrafo Primero".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Ah, incorporan un Parágrafo Tercero Senador..."

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: Nuevo.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Indica: "Parágrafo Primero, Parágrafo Segundo y se incluye un nuevo Parágrafo..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: Correcto, el tercero...

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Que será: La Comisión de Personal Central, adoptará su propio reglamento y el de las Comisiones de Personal Seccional".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que muy bien.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Muy bien. Perdón yo tengo una observación sobre ese Catorce, Senador Bernal, a ver, en el numeral primero, literal d), creo que ah, sí quedó el mismo, Numeral primero literal d), sí, dice: En los casos de solicitud de traslado de personal de carrera que hubiesen sido negadas sin motivación alguna; yo desde el debate general, había planteado que a eso le tenemos que adicionar no solamente sin motivación alguna sino tendríamos que agregar o cuando haya, sin con falta de motivación o con desviación de poder; hubiera sido negada sin motivación alguna, con falsa motivación o con desviación de poder".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente, "por que no me aclara Senador Avellaneda, el concepto de desviación de poder ahí".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Explica lo siguiente: "Cuánto hace que no litigamos en Administrativo; esta es una figura en la cual aparentemente el ejercicio del poder está adecuado a una norma; sin embargo la finalidad, se desvía, por eso se llama desviación de poder, la finalidad por ejemplo en principio es el buen servicio público, pero el Administrador, el que tuerce la decisión, lo toma por fines personales, de venganza, de odios políticos, de retaliaciones por orden religioso, etc."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: Acoso sexual…

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa lo siguiente: "También puede ser, también puede ser, correcto, eso se llama desviación de poder; entonces para mí faltaría que agregáramos por falsa motivación y/o desviación de poder, cómo que no, claro que sí".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "No, no afecta, sirve".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Claro que sí sirve"

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta al Senador Bernal si está de acuerdo.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Responde que sí.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Explica lo siguiente: "Entonces, colóquelo María Teresa allí y yo y, y... con falsa motivación, sin motivación alguna, con falsa motivación y/o desviación de poder (y/o) desviación de poder. Muy bien".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que está de acuerdo.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: Senadora... no, no se excluyó.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Explica lo siguiente: "No, no, tiene que a ver motivación, no puede ser falsa y no puede desviar el poder".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "Bueno, quince: Se eliminan algunas funciones que son competencia de la Comisión...".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "...del Consejo Superior de la Carrera y se adicionan otras de asesoría como son lineamientos generales de la carrera, perfiles de empleos etc. Que deben ser aprobados por el Consejo Superior de la Carrera, ejemplo en el a) inicial estaba, presentar a aprobación del Consejo Superior de la Carrera los lineamientos generales con que se desarrollaran los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera.

Decía: Diseñar los procedimientos de selección para los concursos que se convoquen en la entidad a nivel nacional, esa parte se tacha, porque son competencias del Consejo Superior de la Carrera.

En el b) por ejemplo asesorar a los nominadores en el diseño de las convocatorias, se tacha en el diseño de las convocatorias porque es competencia del Consejo Superior de la Carrera. En el c)..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Esa y), también se puede suprimir en el b)...".

Honorable Senadora Claudia Wilchez Sarmiento:

Dice: "Sí, estaba... en la aplicación hasta ahí".

Honorable Senador Jesus Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: "Ah, sí, está hasta ahí, sí señor. En el c) se tacha la parte final que decía, bueno, voy a leer: Desarrollar en el nivel Central los concursos para la provisión de las vacantes de empleos de carrera con la participación de las universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior que contrate para tal fin el Registrador del Estado Civil, (Entonces se tacha lo que sigue) "elaborando las Actas respectivas que consigne los resultados de los mismos porque estas no hacen una competencia, esta va a ser una competencia del Consejo Superior de la Carrera".

En el e): Presentar para la aprobación del Consejo Superior de la Carrera, estaba entre... Registrador Nacional, no, se techa lo de registrador Nacional...

En el g) decía: Elaborar, preparar los planes de capacitación, no, se techa preparar, se deja elaborar los planes. Ah, í, perdón, el f) queda de la siguiente manera: En el Proyecto original decía preparar los planes de capacitación, bienestar para someterlo a consideración de la Comisión de personal central de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

El f) nuevo queda: Implantar el Sistema de evaluación del desempeño al interior de la Entidad de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por el Consejo Superior de la Carrera. En el Parágrafo...".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Ahí parece que el H, el también es..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "f), g), ah, sí perdón... se cambia el h) y queda de la siguiente manera; elaborar los perfiles de los empleos al ser adoptados en el respectivo Manual de Funciones... En el Parágrafo decía: Los Delegados departamentales y Registradores Distritales desarrollarán en el nivel desconcentrados los concursos para la provisión de las vacantes de los empleos de carrera, con la participación de las Universidades Públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior que contrate para tal fin el Registrador del Estado, el Registrador Nacional del Estado Civil de acuerdo con las competencias establecidas en la presente ley. Y se tacha del Proyecto original elaborando las Actas respectivas que consigne los resultados de los mismos, así mismo realizarán el trámite correspondiente para el proceso de Inscripción de funcionarios en el Sistema de Carrera Administrativa porque esto ya pasa a ser competencia del Consejo superior.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa lo siguiente: "Ahí en ese punto, Senador Oscar Iván, a ver si usted me ayuda, aquí se les está dejando la competencia para la celebración de los concursos a los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, los concursos; luego dice que con la colaboración de las Universidades; pero yo no me acuerdo es cómo quedó eso en la Carrera Administrativa, está aquí el doctor Grillo hoy? ... ah, no".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: Igual, sí, sí.

Doctora Claudia Hernández, Jefe Oficina Jurídica Función Pública:

Explica lo siguiente: "... competencia así:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantará los procesos de selección a través de concursos que suscribirá con Universidades, Instituciones de Educación Superior públicas o privadas".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: Igual.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Explica lo siguiente: "A través, es eso, allá el concurso resulta haciéndolo la Universidad, eso es una garantía de imparcialidad, es que aquí el concurso lo hacen los delegados y a mí me parece que así se puede romper el concurso de imparcialidad, se puede dar a mucho fuego y se nos acaba la carrera; entonces es que hagamos una redacción muy similar para que el concurso termine haciéndolo autónomamente la Universidad..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: "Sería cambiar con la participación por la palabra a través de las Universidades Públicas, sería eso, cambiar con la participación por (a través de)".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Pregunta: "Desarrollaran a través de?".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Sí, las vacantes de empleo y carrera, a través de las Universidades..."

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Expresa lo siguiente: "... Yo quisiera que los Ponentes explicarán un poco más este artículo por lo siguiente; la Registraduría ¿es un órgano descentralizado? (primero).

2. Por qué los Registradores delegados y no la Registraduría Nacional?, por qué los delegados si finalmente el contrato lo hacen con las Universidades la Registraduría Nacional del Estado Civil, porque esa tendencia a desconcentrar el concurso en los Delegados Departamentales, que en mi concepto se presta para algunos aspectos que no son santos, yo quisiera recibir una explicación al respecto".

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Manifiesta lo siguiente: "Señor Presidente, yo le solicitaría a la Comisión que nos declaráramos en sesión informal para oír al gerente de Talento humano en estas dos preguntas que hace el Senador Benítez".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta si se declara la Comisión en Sesión Informal?

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que sí lo quiere.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al doctor Gómez.

Doctor Jaime Gómez P., Jefe Talento Humano, Registraduría Nacional:

Explica lo siguiente: " ...Que no son delegadas, que son funciones de ley que es lo que caracteriza el régimen desconcentrado y una de sus principales funciones es la Administración de Personal y su nombramiento, ellos por ley son nominadores.

Lo que queremos o el esquema que se plantea es que como lo dice el artículo haya un responsable que desarrolle la carrera a nivel desconcentrado, que serían los Delegados, pero siempre de acuerdo con los lineamientos y con el diseño que aprueba el Consejo Superior de la Carrera, entonces efectivamente nuestro régimen es desconcentrado y ellos tienen todos los Delegados unas funciones que son de Ley que no son delegadas".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Benítez.

Doctor Jaime Gómez P. Jefe Talento Humano, Registraduría Nacional:

Dice: "Si me permite señor Presidente quisiera agregar que efectivamente como lo anotaba el Senador Avellaneda, el espíritu de la norma y lo que ordena la norma es que los concursos se hagan a través de Instituciones Educativas de orden superior como lo consignó igualmente la Ley 909".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Expresa lo siguiente: "... humana, son representantes de los partidos, entonces les estamos dando una responsabilidad desconcentrada a ellos para que hagan un concurso, yo llamaría la atención en esto a mis colegas si es conveniente este aspecto, quisiera que me explicaran eso".

Doctor Jaime Gómez P. Jefe Talento Humano, Registraduría Nacional:

Explica lo siguiente: "El Código electoral contempla que los Delegados Departamentales deben ser de diferente filiación política, esa es la única norma, la única previsión sobre el tema hoy, por supuesto los Delegados forman parte de la estructura, son funcionarios públicos y su principal deber es con la administración y con las políticas y directrices que imparta el Registrador Nacional en su momento".

Presidente (E.) Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Al doctor Jaime de la Registraduría, nosotros aprobamos algo en el Código Electoral que hablada de que los... ¿recuerda algo específicamente?".

Doctor Jaime Gómez P. Jefe Talento Humano, Registraduría Nacional:

Dice: "El último curso que tuvo el tema en Comisión Primera de Cámara".

Presidente (E.) Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: "La pregunta del senador Benítez, está resuelta con lo del artículo 35 del Proyecto. *competencia para adelantar los concursos*: los concursos o procesos de selección serán adelantadas por las instancias competentes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de contratos o convenios suscritos con Universidades públicas o privadas o instituciones de carácter superior preferentemente con las acreditadas como idóneas para adelantar este tipo de concursos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y excepcional y directamente por la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Entonces sobraría el Parágrafo".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica se vuelve a sesión formal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "No, yo no creo, porque está como dentro de las funciones de la Gerencia el parágrafo, está dentro de las funciones de la gerencia de talento humano y el otro está en la competencia para adelantar concurso general, si..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: Por qué no... una propuesta.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que sí.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: "Si... todavía una discusión porque no lo dejamos a un lado, sigamos con los otros y al final retomamos esa discusión".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Solicita al señor Secretario, por favor continuar.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: Excluir el quince.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice que queda pendiente el quince.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que entonces está excepcionado el quince.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice que el quince y el treinta y cinco hay que mirarlos.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Dice que sí, el quince y el Treinta y Cinco.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Están desarmonizados, parece a mí, bueno ahoritica lo miramos".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Indica lo siguiente: "quince y Treinta y Cinco No, dieciséis queda como estaba, diecisiete también.

Dieciocho: Funciones del Consejo Superior de la Carrera, Entonces acá hay varias supresiones, el h) dentro de las funciones, se quita, la h), sí, dieciocho..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: "Las modificaciones del dieciocho obedecen a la reubicación de funciones administrativas y de dirección que le competen al Consejo Superior de la Carrera tales como la aprobación de lineamientos generales, Instrumentos de evaluación del desempeño así como la elaboración de las convocatorias. Eso es lo que hace el dieciocho... El a) dice: Servir de órgano de elección en materia de Carrera Administrativa en la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta: "¿Servir de órganos de Dirección?".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que sí.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Ah, muy bien, sigamos, el (d) como quedó".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: "Se suprime... queda, servir de órgano de control y vigilancia de la Carrera Administrativa de la Registraduría del Estado Civil y se quita (Tramitando las quejas que por violación de su norma se presenten resolviendo recursos, solicitando a las autoridades institucionales correspondientes la adopción de las medidas y la imposición de las sanciones que considere necesarias) (d), (e,) f), bueno se quita Resolver y queda conocer y... en segunda instancia las reclamaciones que se formulen con ocasión de los procesos de selección que conoce en primera instancia las comisiones de personal. Se quita (Con la conformación de las listas de elegibles).

La o); ¿cómo? No, darse su propio reglamento, bueno los que siguen son literales Nuevos, aprobar los lineamientos generales con que se desarrollaran los procesos de selección para provisión, para la provisión de los empleos de carrera. Elaborar las convocatorias para los procesos de selección para empleos de carrera de acuerdo con los términos de la presente ley, el reglamento que se dicte para el efecto. Dejar sin efecto total o parcialmente los procesos de selección cuando se compruebe la ocurrencia de regularidades siempre y cuando no se hayan producido actos administrativos de contenido particular y concreto relacionado con los derechos de carrera, salvo que la irregularidad sea atribuible al seleccionado dentro del proceso de selección impugnado. Las reclamaciones sobre esta materia serán conocidas y decididas en única instancia por este órgano, aprobar los instrumentos de evaluación del desempeño que sean propuestos por la Gerencia de Talento Humano. Esos son los nuevos.

El Parágrafo, se suprime el Parágrafo que había que decía: Para todos los efectos los Miembros del Consejo Superior de la Carrera se les aplicará los causales de impedimento... acusación previstas en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Contencioso. Y queda: las decisiones del Consejo Superior de la Carrera, se tomarán por mayoría absoluta. El Veinte, diecinueve queda así".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Manifiesta lo siguiente: "De acuerdo con la metodología que asumimos, paremos ahí Senador Bernal, entonces someteríamos a discusión el Capitulo Segundo que comprende los artículos décimo a diecinueve, con excepción del artículo quince y con una modificación en el Catorce. Entonces, en discusión esos artículos..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa lo siguiente: "Senador Bernal, por qué suprimieron el Parágrafo Primero del artículo dieciocho? Ah, okey ya y lo otro es los suplentes que teníamos en el diecinueve y asumirá el Suplente correspondiente, quien es el suplente correspondiente? Si le colocaron suplentes a los Miembros del Consejo? creo que no lo tenía... a ver, mira, en el diecinueve, en el inciso Segundo, dice: Asumirá el Suplente correspondiente, al puro final, pero me dicen aquí que si le dejaron suplentes en el diecisiete?, o su Suplente o su... ah, sí, o su delegado no ta... ta... donde están los suplentes excúseme en el diecisiete, ¿cómo?"

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Dos funciona…dos Representantes de los funcionarios o sus respectivos Suplentes, quienes deberán ser Empleados de Carrera, elegidos por votación..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Pero el Registrador no tiene ahí Suplente ni los dos Registradores Delegados.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Dice: "El Registrador Nacional o su Delegado".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Manifiesta lo siguiente: "O su Delegado, sí, ahí, hay bueno dejémoslo, hay que mirar una redacción para ligar bien el diecisiete con esto de los Suplentes, lo mismo, en el diecinueve se habla de Suplentes, en caso de que prospere un impedimento o una recusación de que lo asumirán entonces esas funciones los Suplentes; pero en el diecisiete no están bien perfilados esos Suplentes; entonces en el diecisiete hay que arreglar de bien para que queden todos los componentes de ese Consejo queden con sus Suplentes".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica lo siguiente: "Entonces, quedarían pendientes tres (3) artículos, el quince, el diecisiete y el diecinueve".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Y yo pido que el dieciocho también, mientras lo estudio, ese es un artículo muy complejo".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Dice: "Cuatro artículos, quince, diecisiete, dieciocho y diecinueve".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que está bien.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "No, el diecinueve se puede votar así".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta: "Sí, el diecinueve se puede votar Presidente".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "El diecinueve se puede votar, lo que hay es que armonizarle después el diecisiete bien".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Explica: "Bien, entonces son tres (3) artículos nada más que quedan fuera"

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Dice: "Tres"

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "quince, diecisiete y dieciocho".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica lo siguiente: "quince, diecisiete y dieciocho, continúa la discusión de los artículos con la modificaciones del artículo Catorce, se va a cerrar la discusión, los aprueba la Comisión?".

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica al señor Presidente que ha sido aprobado en bloque.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Solicita al Senador Bernal se continúe con el Capítulo Tercero.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pregunta: "¿Cuántos capítulos son?".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "El Veinte, ¿que se incluya?".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice que se excluya.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Ah, para la discusión final, perfecto".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Indica lo siguiente: "Sin embargo si hay alguna modificación para seguir la metodología..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "No, lo miramos, como vamos a discutirlo al final por artículo, yo creo que no hay... no, sí hay, no pero como lo discutimos al final, señor Presidente yo creo que... Veintiuno: Se aclara hasta por un tiempo igual con el fin de dar flexibilidad a la prorroga limitando a su vez un máximo de tiempo. Comisión para desempeñar otros Empleos:

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice que desea hacer una pregunta.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Expresa lo siguiente: "Un momentito, yo quiero hacer una pregunta. Hoy se da los encargos en Directivos, no de Carrera, de Libre nombramiento... promoción por ¿seis (6) años?, eso existe en este momento en Carrera Administrativa?, seis años?, no hasta tres si, pero hasta nueve años?".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Tres pero prorrogable, tres prorrogable".

Doctora Claudia Hernández, Jefe Oficina Jurídica Función Pública:

Explica lo siguiente: "... empleados de carrera que sean nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción, pero en ningún momento el nombramiento está generando una disminución de la facultad discrecional que tiene el jefe del organismo; entonces lo nombra, pero puede darle por terminado, desvincularlo, declararlo insubsistente en cualquier momento y él regresa al empleo de carrera, hoy la 909 contempla esa posibilidad o sea, la finalidad de la Comisión es preservarle los derechos de carrera al empleado mientras que está ocupando un empleo de libre nombramiento y remoción, hoy es, da la posibilidad de tres (3) años prorrogables por otros tres (3) años en la Ley 909".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Agradece la explicación.

Presidente (E.) Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Gracias Presidente, en el Inciso 1° de ese artículo al final está la palabra (o elegidos) o en la versión original, allá la veo tachada, pero aquí en la Gaceta no".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa: "No, esa fue tachada, si no está en la ***Gaceta del Congreso***, es una omisión porque el acuerdo es..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Presidente, yo pido la exclusión del artículo 22..."

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Espérate que estamos en el Veintiuno... O elegidos..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: ... va a tener discusión.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "Okey, entonces esta, que quede claro Presidente que la palabra elegidos del primer Inciso está tachada".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Está tachada, sí, Bueno, veintidós: Excluido".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: Veintidós, excluido.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Veintitrés: Protección de maternidad; el término que tenía inicialmente ¡culminará¡ está mal utilizado porque la prórroga se reanuda automáticamente después de la fecha..."

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta al Senador Bernal, el artículo veintidós ¿cómo queda?

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que está excluido.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "...Empleados de carácter temporal no, pero hay unos numerales ahí..."

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Solicita seguir con el veintitrés.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que el veintidós quedó excluido.

Presidente (E.) Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "Lo dejamos pendiente, sí está bien."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente:

"Veintitrés: Entonces, Protección a la Maternidad: Cuando el Empleo Vacante, en forma definitiva se encuentre improvisto mediante nombramiento provisional con una empleada en estado de embarazo, el término de duración de la provisionalidad se prorrogará automáticamente y se reanudará (antes decía y se culminará) tres (3) meses después de la fecha del parto, aquí se cambia simplemente un término, por un problema de redacción que es (*Culminará* por *Reanudará*)".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "No, está mal redactado".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta: "La provisionalidad se prorrogará automáticamente y se reanudará tres meses después de la fecha del parto..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Pregunta: "Qué se reanuda?".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta: "Qué es lo que se reanuda?".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "No, ahí se termina".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: La provisionalidad.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Ahí se termina la provisionalidad".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice que no.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: No, se reanuda.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Manifiesta lo siguiente: "No. Yo entiendo lo que dice ahí; si hay una persona que está en provisionalidad y queda embarazada, se le prorroga la provisionalidad hasta tres (3) meses después del parto, fecha en el cual se termina la provisionalidad, no se reanuda, es decir le estamos prolongando los nueve (9) meses del embarazo si es que está desde un principio, más tres meses un año, ya de por sí, de acuerdo a la norma la provisionalidad se termina ¿cierto?, pero no se reanuda la provisionalidad, estamos hablando de la provisionalidad, si quiere, leámoslo Senador Bernal".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Hace la siguiente lectura: "Dice: Cuando el empleo vacante en forma definitiva se encuentre provisto mediante nombramiento provisional, con una empleada en estado de embarazo, el término de duración de la provisionalidad se prorrogará automáticamente y se reanudará..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Expresa: "No, se prolongará hasta tres (3) meses después de la fecha..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Pregunta: "Y se culminará?".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa lo siguiente: "Senador Bernal, la redacción que usted tenía en ese artículo original es mejor, claro esa es la correcta, está correcta... está correcta, mejor dicho a ese no hay que hacerle modificación, a la inicial, al veintitrés, la inicial está perfecta".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "A la inicial, entonces dejamos la inicial que decía, dice: Cuando el empleo vacante en forma definitiva se encuentre provisto mediante..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "No debe ser cuando el empleo, cuando un empleo vacante en forma definitiva, se encuentre provisto..."

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice, "por favor le dicta a la niña, por favor..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Expresa lo siguiente: "Cuando un empleo, un empleo vacante, esté vacante en forma definitiva, y se encuentre provisto mediante nombramiento provisional con una empleada en estado de embarazo, el término de la duración de la provisionalidad, se prorrogará automáticamente y culminará o esta y esta culminará o sea la provisionalidad ... tres meses después de la fecha del parto, o una vez vencida la licencia remunerada, no, o una vez vencida la licencia remunerada (quite la coma) cuando en el curso del embarazo se presente aborto o parto prematuro no viable. ¿Cómo?".

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza:

Dice: "... provee el cargo que está vacante con una muchacha que está embarazada... Entonces Ella hace sus y cuando sea la licencia de maternidad vuelve otra vez al cargo, es decir se reanuda por tres meses..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice, "por eso se termina la provisionalidad".

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza:

Dice: "Vuelve otra vez a la provisionalidad Ella".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: No.

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza:

Dice: "Claro... el cargo que está vacante hoy con una muchacha en embarazo por seis meses..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice que provisionalmente.

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza:

Dice: "Provisionalmente y ella está embarazada, la muchacha..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "...embarazada entonces..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Si está embarazada, se queda en el cargo".

Honorable Senador Antonio Javier Peñaloza:

Explica lo siguiente: "No, no, está embarazada y sale a parto, cuando ya termina su parto a los tres meses que termina el parto vuelve otra vez a ocupar su cargo provisional, es lo que está diciendo, es lo que yo entiendo el artículo así".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Explica lo siguiente: "Mire, el parto, que es lo que no sé doctor Bernal, usted nos dice qué es lo que quiere y nosotros lo aprobamos o no, si una persona tiene dos meses de embarazo y está encargada de un provisional cierto, el hecho de que quede embarazada, o esté embarazada ocupando el provisional, le da la posibilidad de continuar con esa provisionalidad hasta que termine el embarazo y tres (3) meses después; es decir, va a estar doce (12) meses encargada de la provisionalidad, pero una vez termine la Licencia de Maternidad, vuelve a su cargo porque la provisionalidad en la norma general no va a poder ser más de seis (6) meses, le prolongamos ese periodo de provisionalidad hasta después de... hasta que termine la Licencia de la maternidad, pero un vez termine la licencia, termina también su provisionalidad, después, así lo entiendo yo que es la forma de favorecer la embarazada, pero no le podemos decir, no le contamos estos

doce (12) meses que estuvo en ese cargo provisional y vuelva y siga la provisionalidad".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "A no ser doctor Bernal que usted quiera que le aprobemos otra cosa diferente..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: "Es válido si la provisionalidad tiene un periodo fijo, pero igual la provisionalidad puede no tener ese periodo de seis (6) meses sino que ella sale a su licencia de maternidad y regresaría a ocupar el cargo en provisionalidad hasta que se determine por ejemplo la convocatoria de un concurso..."

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Expresa: "Provisional tres (3) meses porque o si no lo vamos a dejar eternamente provisional o seis (6) meses perdón".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Pregunta: "La provisionalidad ¿está definida por seis (6) meses?".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Manifiesta lo siguiente: "Seis (6) meses, entonces estamos dejándolo nueve del embarazo o siete del embarazo si fue encargado y tres más (3) más de Licencia, le estamos dejando doce (12) meses, ahí en ese momento cuando termine su Licencia, es la obligatoriedad de dejarla en su cargo mientras está embarazada y mientras está en licencia pero cuado termine la Licencia no tiene porque continuar la provisionalidad, la provisionalidad también termina, creo que es así".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: "No, lo que dice el Senador Benítez es correcto porque es que la provisionalidad está definida como máximo por seis (6) meses, entonces sí tiene vigencia lo que dice el Senador Benítez".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta: "Entonces cómo quedarían".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Explica lo siguiente: "Entonces veamos, cuando... Provisto mediante nombramiento provisional con una empleada en estado de embarazo, el término de duración de la provisionalidad, se prolongará automáticamente y ésta (y ésta con tilde en la e) culminará tres (3) meses después de la fecha de parto o una vez vencida la licencia remunerada... cuando en el curso del embarazo se presente aborto o parto prematuro no viable. A mí me parece que es así".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Gracias Senador, muy amable Senador Benítez, entonces pasamos al veinticuatro. En el Veinticuatro, se modifica el término reglamentación con el fin de que no suscite interpretación equivocada, se aclara la redacción del literal E. que decía: Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la Lista de elegibles vigente y queda con la lista de elegibles y en estricto orden de meritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso. Está, el Senador Benítez le hizo dos o tres precisiones, sí Senador Oscar Iván con la venia del Presidente".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente, "por que no dejamos el veintitrés excluido con la redacción del Senador Benítez para revisarlo bien que nos quede a todos claro que eso es lo que queremos y no, no votemos ahora el veintitrés y tomamos en consideración la redacción que propone el Senador Benítez, a ver si esa es la que nos queda claro a todos Senador Bernal".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que perfecto.

Presidente (E.) Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "Excluimos el veintitrés".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "Bueno, el veinticuatro, es el cambio de la redacción del literal E. y se modifica el término reglamentación personal de acuerdo con el procedimiento el término reglamentación con el procedimiento que al efecto expida la Registraduría del Estado Civil, con la lista de elegibles y en estricto orden de meritos, se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso. Veinticinco".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Solicita entonces terminar.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: "Tengo una pregunta en el D, si nos puede ampliar, es que el D, dice con el funcionario inscrito en la Carrera Administrativa especial que sea promocionado vertical u horizontalmente, en el artículo Veinticuatro, el d), Dice: Teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, cuando se habla de provisión definitiva que quiere decir? ¿Que el cargo que ya se vuelve nombramiento ya de carrera? O sea si yo estoy supliendo una persona que está en provisión y el artículo 24 lo que... es que se debe respetar una orden de prioridad, ¿que quiere decir eso? ¿Que a quien designe allí ya entra a ocupar en propiedad y en forma definitiva ese cargo? porque es que dice la provisión definitiva de los empleos de carrera, ¿pero eso ya no es el concurso? Si vamos a hacer una provisión definitiva de un cargo, será que estamos diciendo que consulte una lista, si entonces si es por concurso en la d), estamos diciendo que los funcionarios inscritos no estarían sometidos a ese concurso, sino que se les haría un ascenso, entonces ahí me queda una duda porque el artículo Veinticuatro en propiedad lo que estamos diciendo es que se va a suplir con base en una norma y se supone que el principio rector es el concurso, entonces tengo una confusión en entender ese veinticuatro con lo que evidencia claramente provisión definitiva como está planteado allí".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica lo siguiente: "Excluimos entonces el artículo Veinticuatro".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Solicita continuar con el Veinticinco.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Explica lo siguiente: "No, terminamos entonces el Capitulo Tercero ya, solamente que el artículo 3°, va de los artículos 20 al 24 y solo está para aprobarse el veintiuno, entonces sometemos a la discusión en el artículo 21. En discusión el artículo Veintiuno, continúa la discusión, se cierra la discusión, ¿lo aprueban?".

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que **sí aprueban** el artículo **Veintiuno**.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Explica que ahora sí, Capítulo Cuarto. Concede la palabra al Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Veinticinco: Es una simple claridad en cuanto a los requisitos en que no son solo los requisitos sino las competencias que estén establecidas en el Manual de Funciones del Empleo, solamente es eso: Requisitos y Competencias por la Registraduría Nacional o por intermedio del Consejo Superior de la Carrera.

Veintiséis: En lugar, (h), i) en lugar de *concurso*, *pruebas*, que es una parte del concurso. En el Veintisiete..."

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta lo siguiente: "Perdón un minutito, perdón un minutito, en el Veinticinco, Veinticinco en el Inciso Dos que dice: La Provisión de los empleos de Carrera será mediante la selección de candidatos por el sistema de Concurso, ahí había que aclarar lo que hicimos tanto en el 909, abierto y público o concurso público, no se si podría asumirse ahí que pueda ser concurso cerrado".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Es que atrás ya se definió como van a ser los concursos".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "Con base en el mérito. Okey".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: "Sí, atrás ya se definió, bueno en el Veintiséis solamente se cambia la palabra *concurso* por *pruebas*. En el Veintisiete, se busca dejar expresa la autoridad del Consejo Superior de la Carrera para las convocatorias, simplemente esto".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que está bien.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "Veintisiete, Veintiocho: Se deja claro el alcance normativo para adelantar las convocatorias y de acuerdo a los establecido en la presente ley, lo reglamentos y las directrices del Consejo Superior de la Carrera".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que es correcto.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "Solamente eso. En el veintinueve, se incluye por observación de la Comisión Nacional de Servicio Civil puesto que este término permite medir las actitudes y destrezas de los aspirantes a los cargos; entonces en el Veintinueve se incluye calidades, competencias por solicitud de la Comisión del Servicio Civil.

En el Treinta, se elimina la parte final, leo: La convocatoria es un acto público que debe ser divulgado por los medios más idóneos definidos por el Consejo Superior de la Carrera y se tacha en todo caso se deberán utilizar los medios de comunicación que ofrecen mayor difusión a nivel nacional, problema de redacción".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Pregunta ¿por qué?

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "La publicidad de las convocatorias (no espere y se agrega) la publicidad de las convocatorias será efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, la página Web de la Registraduría y de las Entidades contratadas para la realización de los concursos, complementadas con el correo electrónico y la firma digital, será el medio preferente de publicación de todos los actos, decisiones y actuaciones con los concursos, la recepción de inscripciones, recursos, reclamaciones y consultas, la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicará en su página Web, la información referente a convocatorias, lista de elegibles y Registro público de la Carrera.¿Ah?, ¿como?".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta lo siguiente: "Es que creo que quedó muy, muy, no toda la gente tiene la posibilidad de llegar a la página Web, debe ser eso y otros méritos".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice que al principio está.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: "No, pero es que al final quedó muy cerrado".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: "No, pero es que mire lo que dice, la convocatoria es un acto público que debe ser divulgado por los medios más idóneos definidos por el Consejo Superior de la Carrera".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Expresa lo siguiente: "Señor Presidente, yo pido que analicemos esto porque a las carreras no podemos, estamos como recibiendo... no mire por ejemplo a mí me parece que lo más importante es que sea por los medios masivos, utilizar los medios de comunicación que ofrezcan una difusión a nivel nacional, la página web, solamente..."

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica al Senador que excepcione ese artículo.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice: "Ah, bueno listo perfecto, entonces excepcionemos el treinta".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: "Bueno. En el treinta y uno, solamente se aclara el término de inscripción, en el treinta, bueno se propone eliminar el treinta y tres, el cuarenta y cinco y el cuarenta y seis, treinta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y seis; además se propone su supresión ya que cuando se presente una situación de las escritas en ellas, sencillamente se adelantará una investigación disciplinaria".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica al Senador Bernal, que están en el Capítulo Cuarto.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Pide la exclusión del treinta y uno.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Explica que el Capítulo Cuarto va hasta el artículo cuarenta y dos. Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Reitera su solicitud de excluir el treinta y uno.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica que entonces queda excluido el artículo treinta y uno.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Pregunta hasta cuál llegaron.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Responde que llegaron hasta el cuarenta y dos.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice que entonces el treinta y tres se elimina.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Sí señor, entonces sería hasta ahí para el otro Capítulo señor Presidente".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "Faltan. Es que va hasta el artículo Cuarenta y Dos este Capítulo".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Hace la siguiente corrección: "No, treinta y cuatro, treinta y cinco".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pide disculpas.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: "El Treinta y Cuatro: Se tacha "de los concursos" y en el siguiente también el concurso. Quedaría: De las pruebas (punto seguido) la Prueba es la aplicación técnica calificada por dos o más medios idóneos de selección tales como exámenes y pruebas escritas u orales (ese se tacha), se suprime lo de pruebas y Laborales para ser mayor transparente el concurso, en el Treinta y Cuatro, solamente eso.

En el treinta y cinco: Se modifica el ejercicio directo por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil para adelantar sus concursos".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica al Senador Bernal lo siguiente: "Yo pido que se excluya el Treinta y Cuatro, es que una entrevista no, perdón un análisis de antecedente no puede ser una prueba".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que muy bien.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Pide al señor Presidente que se excluya el Treinta y Cinco.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica lo siguiente: "Excluimos el Treinta y Cuatro, el Treinta y Cinco está excluido ya; entonces pasemos al Treinta y Seis".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: "El Treinta y Seis yo pido que se excluya porque allí yo tengo una diferencia de fondo con los concursos cerrados

con el tema del fallo que en esa materia tiene la Corte Constitucional, entonces...”

Presidente (E.) Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa:

Indica que entonces se excluye el artículo Treinta y seis, y pasan entonces al Treinta y Siete.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: “En el **Treinta y Siete**, lo que se pretende es que todos los que superen las pruebas, es decir la lista de elegibles sean tenidos en cuenta, en el treinta y Siete literal B, Concurso Curso, esta modalidad consiste en la realización de un curso al cual ingresarán quienes superen las pruebas exigidas en el reglamento del Concurso. Y se tacha el número de candidatos que considere pertinente la Administración. Treinta y nueve: Se modifica para adecuar debidamente las instancias Primera y Segunda por reclamaciones (no tuvo modificación)”.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: “Igual? Okey, entonces Treinta y ocho sigue igual como venia en la versión original”.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice que sí.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: Treinta y nueve.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Explica lo siguiente: “Se modifica para adecuar las Instancias Primera y Segunda por reclamaciones de acuerdo a las competencias en el Consejo Superior de la Carrera; es simplemente la adecuación con lo que se ha aprobado anteriormente sobre las competencias en primera y en segunda para las reclamaciones.

El Cuarenta sigue igual, el Cuarenta y Uno, sigue igual y el Cuarenta y Dos, se crea el Sistema de Calificación Promedio, se aclara la competencia, el Consejo Superior de la Carrera para aplicar la reglamentación.

Cuando un empleado cambie de nivel, no se aplica el periodo de prueba que antes estaba, entonces aquí ya se modifica en el artículo Cuarenta y Dos”.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Solicita que se excluya el Cuarenta y Dos.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica que entonces se excluye el Cuarenta y dos.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: Entonces combinamos.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica lo siguiente: “Muy bien, entonces sometemos a discusión el Capitulo Cuarto, que comprende los artículos, Veinticinco a Cuarenta y Dos. Excepcionando los artículos Treinta, treinta y uno, Treinta y Tres que se eliminó, treinta y Cuatro, Treinta y Cinco, Treinta y Seis y Cuarenta y Dos; entonces en discusión los artículos”.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: “Habría que, espérese, el Veintiséis habría que excluirlo porque es concordante con el treinta y Seis”.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica que entonces, se excluye el Veintiséis también.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice que no.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: “Conformación de lista de elegibles”.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Dice: “No, no es con el Treinta y Seis, no Treinta y Seis con el Cuarenta y Dos...”

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Expresa lo siguiente: “No, no, Cuarenta y dos se excluye porque excluimos el Veinte que hablaba de los periodos de prueba, estoy viendo que sí excluimos el Treinta y Seis, debemos excluir el Veintiséis...”

Presidente (E.) Vicepresidente, Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta: “¿Entonces no dice que excluyamos el Veintiséis?”.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice que no. Que entonces retira lo del Veintiséis.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Somete a consideración **los artículos veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno.**

Pone en consideración esos artículos, continúa la discusión, anuncia que se va a cerrar la discusión, queda cerrada, pregunta si lo aprueba la Comisión?”.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que **sí los aprueban.**

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Solicita la palabra para una moción de orden.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Oscar Iván Zuluaga, para una moción de orden.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta lo siguiente: “Me han solicitado, perdóneme un minuto Senador, me han solicitado que aplace, le solicito entonces que aplacemos hasta aquí señor Presidente”.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Indica lo siguiente: “No, pero aprobemos una cosa más es que se acordó eliminar el artículo treinta y tres de este Capítulo, entonces es para someter a consideración de la Comisión... sí entonces mire, a ver un momentito por favor, ¿aprueba la Comisión la eliminación del **artículo treinta y tres?**

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que **sí lo aprueban**.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Concede la palabra al Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Cuestiona lo siguiente: “Es muy difícil pregunto y a los ponentes que nos traigan la versión actualizada que ustedes quieren someter a consideración de nosotros?, es difícil?”.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal: Dice:

“No, no es difícil”.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Dice, “porque no nos la hacen llegar, porque es que esto aquí tachadito”.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Expresa lo siguiente: “En el día de hoy la hacemos llegar Senador Benítez”.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Manifiesta lo siguiente: “Con los análisis que hemos hecho hasta este momento, es decir hasta el artículo Cuarenta y Dos y lo que ustedes van a proponer si no lo hacen llegar, para nosotros más fácil...

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: “O sea el texto como tal”.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: “Muy bien, entonces dejamos pendiente...”

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Pregunta: “¿Esto seguiría cuándo señor Presidente, el martes?”.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Dice: "Qué dijo la Presidente, Secretario? El martes?".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Pregunta: "Ah, no pero el debate... ¿Aplazado?".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Dice: "No, porque no hay plenaria de moción de censura".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Dice: "Parece que no hay Plenaria de las dos Cámaras".

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Dice: "Señor Presidente, solicito que el martes continúe en primer lugar este Proyecto".

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Pregunta a la señora Presidenta si la próxima sesión es el martes. Entonces solicita al señor Secretario, **de lectura de los Proyectos a discutirse en la próxima sesión.**

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Hace la siguiente lectura:

- **Proyecto de ley número 143 de 2004 Senado,** *"por la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil, establecida en el acto legislativo 01 de 2003*.

- **Proyecto de ley número 184 de 2004 Senado,** *por medio de la cual se crea el Fondo de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad*.

- **Proyecto de ley número 71 de 2004 Senado,** *por la cual se interpreta con autoridad los artículos 488 y 489 del Código Sustantivo del Trabajo... de la Seguridad Social y 41 del Decreto 3135 de 1968 en cuanto a la Pensión de Jubilación y su base de liquidación"*.

- **Proyecto de ley número 106 de 2004 Senado,** *por medio de la cual se define lo que es la Medicina Tradicional Alternativa y complementaria y su marco de acción a la vez que se crea el Consejo Colombiano de Medicina Alternativa y la Dirección de Medicina Alternativa en el Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de ley número 204 de 2005 Senado y 253 de 2004 Cámara,** *por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado y 088 de 2004 Cámara,** *por medio de la cual se adoptan medidas para Prevenir, Corregir y Sancionar el Acoso Laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*.

- Y **Proyecto de ley 165 de 2004 Senado,** *por la cual se Deroga la Ley 789 de 2002.*

Finalmente indica al señor Presidente que han sido leídos los Proyectos que se van a discutir y votar en la próxima Sesión.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Solicita al señor Secretario continuar el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Indica que el siguiente punto del Orden del Día es:

Lo que propongan los honorables Senadores.

Presidente (E.) Vicepresidente Gustavo Enrique Sosa:

Agotado el Orden del Día levanta la sesión.

Secretario, Germán Arroyo Mora:

Ratifica que se levanta la sesión siendo la una y quince de la tarde.

La Presidenta,

Flor Modesta Gnecco Arregocés.

El Vicepresidente,

Gustavo Sosa Pacheco.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005). En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República, el Acta número 46 de fecha 1° de junio de 2005, la cual fue aprobada por unanimidad en el acta número 11 de fecha 18 de octubre de 2005.

El Presidente,

Jesús Puello Chamié.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

CONTENIDO

Gaceta número 726-Lunes 24 de octubre de 2005

SENADO DE LA REPUBLICA
ACTAS DE COMISION

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Acta número 45 de 2005 (Mayo 31) 1

Acta número 46 de 2005 (Junio 1º) 18

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2005